



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se establece un plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en determinados municipios de Almería y Granada, para el ejercicio 2004. 11.975

Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares. 11.975

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de mayo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades de Andalucía, durante el curso 2004/2005, para la realización de actividades relativas a la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. 11.976

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Amalia López Glaría, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Enix (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada). 11.986

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 11.986

Miércoles, 26 de mayo de 2004

Año XXVI

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

- Resolución de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Gallego Peragón Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.987
- Resolución de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos María Sánchez Galiana Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.987
- Resolución de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa María Cárdenas Ortiz Profesora Titular de Escuela Universitaria. 11.987
- Resolución de 16 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Mercedes Lomas Campos Catedrática de Escuela Universitaria. 11.987
- Resolución de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María de los Angeles Rodríguez Bellido Profesora Titular de Escuela Universitaria. 11.988
- Resolución de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María José Garrido Atienza, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 11.988
- Resolución de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Luna Laynez, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.988
- Resolución de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Gutiérrez Cordero Profesora Titular de Universidad. 11.988
- Resolución de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Luz Fernández-Valderrama Aparicio, Profesora Titular de Universidad. 11.989
- Resolución de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad. 11.989
- Resolución de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Rebollo Roldán Catedrático de Escuela Universitaria. 11.989
- Resolución de 23 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad. 11.990
- Resolución de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Vaquero Casares Profesora Titular de Universidad. 11.990

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- Orden de 12 de mayo de 2004, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, convocados por Orden que se cita. 11.991
- Orden de 28 de abril de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003. 11.991
- Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de una beca de formación en el Area de Políticas Migratorias al amparo de la Orden que se cita. 11.992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 21 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Valencina de la Concepción (Sevilla). (PP. 1401/2004). 11.992

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

- Orden de 4 de mayo de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 568/2003, interpuesto por Pinturas Pareddecor, SL. 11.993
- Corrección de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz (BOJA núm. 63, de 31.3.2004). 11.993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada) para obras de refuerzo y demolición de bloques de piedra en el Cerro de la Virgen. 11.993

CONSEJERIA DE EMPLEO

- Orden de 19 de mayo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Damas, SA, en el ámbito territorial de Huelva y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 11.994
- Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.995

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.995

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 11.996

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales, regulada por la Orden que se cita. 11.996

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de mayo de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 11.998

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva). 11.999

Resolución de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 12.021

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios. 12.021

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A21/04. (PD. 1689/2004). 12.029

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 386/2003. 12.029

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto dimanante del rollo de apelación núm. 7593/03-C. (PD. 1650/2004). 12.032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 122/2003. (PD. 1641/2004). 12.032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 128/2004. (PD. 1686/2004). 12.032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 643/2003. (PD. 1644/2004). 12.033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE COIN

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 11/1999. 12.033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2003. (PD. 1690/2004). 12.034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 4/2003. (PD. 1682/2004). 12.035

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento núm. 637/03. (PD. 1651/2004). 12.036

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 12.037

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad. 12.037

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 1669/2004). 12.037

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1691/2004). 12.038

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.06/04). (PD. 1189/2004). (BOJA núm. 74, de 16.4.2004). (PD. 1711/2004). 12.039

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1662/2004). 12.039

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 19 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación. (PD. 1688/2004). 12.040

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de embarcación para la vigilancia del PN Cabo de Gata-Níjar y del PN Alborán y apoyo gestión de ecosistemas marinos (Expte. 891/04/M/00). (PD. 1671/2004). 12.040

Resolución de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: Estudio de los niveles de contaminación acústica en los núcleos de Andalucía con menos de 20.000 habitantes, en las provincias de Almería y Málaga (Expte. 992/2004/C/00). (PD. 1670/2004). 12.041

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un microscopio SPM de campo cercano y fuerzas SNOM/AFM. (PD. 1667/2004). 12.041

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador vectorial de redes. (PD. 1668/2004). 12.042

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 12.042

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 12.043

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

Edicto de 15 de marzo de 2004, de adjudicación definitiva de contrato de obra. (PP. 950/2004). 12.043

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL BAJO GUADALQUIVIR**

Resolución de 12 de mayo de 2004, por la que se convoca mediante procedimiento negociado el suministro e instalación, en régimen de alquiler, de stands y jaimas con mobiliario para la celebración de la VI Feria de la Artesanía del Bajo Guadalquivir a celebrar en Chipiona. (PP. 1680/2004). 12.043

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Resolución de 14 de mayo de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de la Dirección de Obras de Reparación Pantalán Fijo. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz). (PD. 1681/2004). 12.043

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
DE ALMERIA**

Resolución de 7 de mayo de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 12.044

**COMUNIDAD DE REGANTES SUBSECTOR
II-10 ZRAM**

Anuncio de concurso para la adjudicación de las obras del proyecto Modernización en el Sistema de Bombeo y Captación de Aguas. (PP. 1412/2004). 12.044

**JUNTA DE COMPENSACION COSTA
BALLENA-CHIPIONA**

Anuncio de concurso de obras (2.ª Fase del proyecto de ejecución de la urbanización de la UUI La Ballena-Chipiona). (PP. 1586/2004). 12.044

**CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA
DE CADIZ**

Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia y custodia, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PP. 1083/2004). (BOJA núm. 77, de 21.4.2004). (PP. 1529/2004). 12.045

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 12.046

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías. 12.046

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías. 12.046

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 12.046

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 12.047

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 12.049

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones denegadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 12.050

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones archivadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 12.050

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Acosta Marín el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/04. 12.050

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García-Palomo Carrasco el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-27/04. 12.051

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García-Palomo Carrasco el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-28/04. 12.051

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-15/04. 12.051

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-03/04. 12.051

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a la entidad Sahaha, Ingeniería y Construcción, SA, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/04. 12.052

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 12.052

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones y actos administrativos intentados sin efecto, y que se relacionan a continuación. 12.052

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 12.052

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sistemas de Energías Regenerativas, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Lubrín y Sorbas (Almería). (PP. 1462/2004). 12.053

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 12.054

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimientos de Documentación. 12.055

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de vista de expediente a don José Vallejo Triano y don Rafael Arroyo Martínez de la Peña. 12.055

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 215/02. 12.055

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por Autorización del Número de Registro Sanitario de Alimentos. 12.056

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 49/2004. 12.056

Resolución de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar simple de la menor conocida como F.C., nacida el día 4.11.03 (Expte. D-39/03). 12.056

Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de archivo del expediente de Adopción Nacional núm. 9/98, promovido por don Antonio Hinojosa Rivera y doña Francisca Gema Moral. 12.056

Resolución de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado. 12.056

Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 12.057

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Comunicación del Protectorado de Fundaciones de carácter social de Andalucía, de los expedientes que se detallan y que no ha podido ser notificada. 12.057

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 12.057

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público terrenos comunes, GR-30047-CAY, en el término municipal de El Valle (Expte. ocupación núm. 43/03). (PP. 1343/2004). 12.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30117-CCA. 12.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores que se citan. 12.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores que se citan. 12.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores que se citan. 12.059

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de Urgencia. Ejecución del Proyecto de Obra denominado 213-GPP/01. C.P. Granada a Cogollos Vega. (PP. 1683/2004). 12.059

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Depósito Municipal de Detenidos, a disposición judicial. (PP. 1285/2004). 12.060

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio de estudio justificativo de la conveniencia de constitución de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes. (PP. 1445/2004). 12.060

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de nombramientos de funcionarios. (PP. 1436/2004). 12.060

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

Anuncio de clausura de cementerio. (PP. 1400/2004). 12.061

AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

Anuncio de iniciación del procedimiento de adopción de escudo municipal. (PP. 1390/2004). 12.061

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1168/2004). 12.061

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1283/2004). 12.062

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se establece un plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en determinados municipios de Almería y Granada, para el ejercicio 2004.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre), se reguló el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Orden tiene por objeto facilitar en el ámbito de Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso a las ayudas dirigidas a incentivar la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias (BOE núm. 131, de 9 de junio).

La disposición derogatoria única de la Orden de 9 de octubre de 2001 dispone que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación y el procedimiento del régimen de ayudas sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladas por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), será de aplicación transitoria a las ayudas reguladas en la Orden de 9 de octubre de 2001, hasta tanto se apruebe la normativa definitiva de aplicación del Real Decreto 613/2001.

De acuerdo con lo anterior, el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 26 de julio de 2000, modificado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de octubre de 2000 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre), establece que el plazo de presentación de solicitudes corresponderá al período comprendido entre el 15 de noviembre al 15 de febrero de cada año.

Las últimas lluvias y temporal de viento acaecidos en los primeros días del mes de mayo en determinados municipios de Almería y Granada han producido numerosos desperfectos en las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, especialmente en explotaciones dedicadas a la agricultura intensiva. La envergadura de los daños producidos y la consideración de este sector como estratégico para Andalucía, desde un punto de vista económico y social, hacen conveniente establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la Orden de 9 de octubre de 2001, para que los titulares de las explotaciones agrarias afectas puedan reparar los desperfectos ocasionados por la inclemencia climatológica.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regadíos y Estructuras y de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Con la finalidad de reparar los daños sufridos en las estructuras de producción como consecuencia de las inclemencias

climatológicas, se establece, para el ejercicio 2004, un plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, relativa al régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las explotaciones situadas en los términos municipales que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas a que se refiere el artículo anterior será de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3. Régimen aplicable.

Las solicitudes de ayuda que se presenten al amparo de esta Orden se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y la citada Orden de 9 de octubre de 2001.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

ISAÍAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

MUNICIPIO	PROVINCIA
Adra	Almería
Berja	Almería
Dalías	Almería
Roquetas de Mar	Almería
Vícar	Almería
Ejido (El)	Almería
Mojonera (La)	Almería
Motril	Granada
Gualchos	Granada
Rubite	Granada
Sorvilán	Granada
Lújar	Granada
Albuñol	Granada
Polopos	Granada

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

El Reglamento (CE) núm. 2707/2000 de la Comisión, de 11 de diciembre, establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo, en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

En su artículo 2.1.a) establece que los beneficiarios serán los alumnos que asistan regularmente a centros escolares organizados o reconocidos por la autoridad competente del Estado miembro.

A tal efecto el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares en nuestro país, concretó los centros, refiriéndose a los de los distintos niveles de enseñanza regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, reconocidos oficialmente por las autoridades competentes en materia de educación.

La Orden de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, desarrolla el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, para su aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y contempla del mismo modo que los centros escolares estén reconocidos oficialmente por las autoridades competentes en materia de educación.

Como consecuencia de ello, los Centros de Educación Infantil y otros establecimientos socio-educativos no pueden acogerse al programa de ayuda comunitaria de leche escolar, por no haber sido reconocidos por la Consejería de Educación y Ciencia, aunque sí por otras autoridades como la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Ayuntamientos.

Habiéndose modificado el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el Real Decreto 460/2004, de 18 de marzo, en el sentido de que remite al reconocimiento de los Centros por la autoridad competente, sin circunscribir la competencia en materia de educación, procede modificar la Orden de 30 de octubre de 2002.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, quedando redactado como sigue:

«Artículo 2. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de la ayuda los alumnos que asistan regularmente a los centros o establecimientos escolares reconocidos por las autoridades competentes, de los siguientes niveles de enseñanza:

- a) Educación Infantil, incluidos los jardines de infancia o guarderías y otros establecimientos socio-educativos.
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria, que comprenderá la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, y la formación profesional de grado medio.
- d) Educación Especial.»

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades de Andalucía, durante el curso 2004/2005, para la realización de actividades relativas a la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluza, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluza, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o políticas de ésta.

Es interés del Instituto Andaluz de la Mujer, entre otras actuaciones, colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para ello prevé la creación de una línea de subvenciones dirigidas a apoyar a los Institutos, Seminarios, Cátedras y Aulas de Estudios de las Mujeres de estas Universidades, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía, durante el curso académico 2004-2005, para promover la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades, que favorezcan las relaciones de equivalencia entre hombres y mujeres e introduzcan elementos correctores en las conductas masculinas de manera que desaparezca la violencia contra las mujeres.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que para el Instituto Andaluz de la Mujer figuran en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando las mismas condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2004 y 2005, y sometidas a fiscalización previa.

Artículo 3. Finalidad y objeto de la subvención.

1. La finalidad de esta convocatoria es apoyar a los Institutos, Seminarios, Cátedras y Aulas de Estudios de las Mujeres y ayudar a la mejora de la realización de enseñanzas prácticas que contemplen la Coeducación.

2. En base a esta finalidad, se pueden conceder subvenciones para:

a) Apoyo a la creación y mantenimiento de asignaturas optativas, cursos de doctorado y cursos de extensión universitaria, cuyos contenidos versen sobre los Estudios de las Mujeres tanto en el ámbito público como en el privado.

b) Programas de Coeducación aplicados durante la realización de las enseñanzas prácticas.

c) Seminarios, jornadas, encuentros y actividades.

d) Publicaciones en coedición con el IAM.

e) Actividades dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres.

2. No son objeto de esta convocatoria las tesis doctorales, los proyectos de investigación y el curso de postgrado de Experto/o en Género e Igualdad de Oportunidades.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán presentar solicitud de subvención las distintas Universidades de Andalucía para aquellos proyectos que favorezcan el conocimiento de los Estudios de las Mujeres y para aquellas enseñanzas prácticas que apliquen programas de Coeducación y se ajusten a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud de subvención se realizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, según el modelo en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello y deberá estar acompañada por la documentación siguiente:

a) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector o Rectora de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación fehaciente acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector o la Rectora.

b) Memoria explicativa de cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención, según modelo del Anexo II de la presente convocatoria.

c) Memoria libre, máxima de 3 folios, explicando los fines que se persiguen y las actividades realizadas anteriormente relacionadas con el contenido de la presente Orden.

d) Declaración responsable de la o el representante legal de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe (Anexo III). Asimismo, se aportará declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (se incluye en Anexo I).

e) Datos de domiciliación bancaria de la cuenta corriente que deberá estar abierta a nombre de la Universidad solicitante, según modelo que se adjunta como Anexo IV.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en los Registros de los Centros Provinciales de la Mujer dependientes de este Organismo.

Asimismo se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que las solicitudes se envíen a través de las oficinas del Servicio de Correos, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por el Real Decreto

1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, que señala que las solicitudes, escritos o comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con el objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. No se admitirán aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha de admisión del citado envío.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos que se señalan en el artículo 6 se requerirá a la Universidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el procedimiento establecido en el art. 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas.

Para la selección de los proyectos objeto de ayuda se constituirá una Comisión presidida por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue e integrada, además, por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y las Coordinadoras de los Centros Provinciales del IAM, actuando como Secretaria/o, con voz pero sin voto, un/a empleado/a del Gabinete referido. Las personas miembro de esta Comisión podrán ser recusadas en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo siguiente, elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la concesión y determinación de las cuantías de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Por actividades que avancen en la erradicación de la violencia contra las mujeres. La valoración máxima será de 5 puntos.

2. Innovación de las actividades y grado de impacto en el entorno. La valoración máxima será de 4 puntos.

3. Por actividades dirigidas a formación del profesorado. La valoración máxima será de 3 puntos.

4. Por el número de aulas en las que se aplicarán las actividades de Coeducación, en el caso de la realización de enseñanzas prácticas. La valoración máxima será de 2 puntos.

Artículo 10. Resolución.

1. El plazo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, previa propuesta de la Comisión de Valoración y cuantos informes estime oportuno solicitar, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho e indicación de la valoración obtenida por los proyectos.

3. La Resolución de concesión contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Indicación de las beneficiarias, actividades a realizar y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de las ayudas, aplicación presupuestaria y distribución bianual, presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a las beneficiarias y plazo y forma de justificación.

e) La circunstancia de que la Resolución es contraria a la estimación de las solicitudes de las personas no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar la actividad objeto de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Hacer constar, de forma visible, en toda información o publicidad, que se haga de la actividad, que está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, utilizando el logotipo del mismo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

e) Justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida: la entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 12. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Pago.

El importe de la subvención concedida se fraccionará en dos pagos. Un primer pago por importe del 60% de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión. Un segundo pago por importe del 40% restante, una vez justificado el total de la subvención en el ejercicio 2005.

Artículo 14. Justificación.

1. De acuerdo con lo preceptuado por el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de la subvención concedida se justificará mediante memoria explicativa de la actividad desarrollada y aportación de originales de las facturas, emitidas a nombre de la Universidad beneficiaria, de los gastos realizados.

2. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de doce meses a contar desde el primer pago que se efectúe.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la Universidad beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de compensación, o, en su caso, procedimiento de apremio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Orden de de de (BOJA nº..... de fecha) **Curso académico:**

1 DATOS DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
UNIVERSIDAD				CIF
FACULTAD/ESCUELA			DEPARTAMENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RECTOR/A				

2 DATOS DEL EQUIPO DE TRABAJO		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO		
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO		DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
DENOMINACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA (euros)
.....
.....
.....

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la personalidad del/de la Rector/a de la Universidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de los programas o actividades (Anexo II).
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal de persona distinta al/a la Rector/a, en su caso.	<input type="checkbox"/> Memoria libre explicativa de los fines y actividades anteriores relacionadas con el mismo objeto.
	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de obtención de otras subvenciones/ayudas para la misma finalidad (Anexo III).
	<input type="checkbox"/> Datos de domiciliación bancaria (Anexo IV).

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p>1.- El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actividades a desarrollar.</p> <p>2.- No ha recaído sobre la Universidad que represento resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada una subvención por importe de Euros Euros (en letras)</p> <p>(en letras)</p> <p>En a de de EL/LA RECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas al IAM. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Contratación y Subvenciones del IAM con domicilio en c/ Alfonso XII, 52 - 41002 - SEVILLA.

000312/3



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN EQUIPO TRABAJO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD PROPUESTOS	

1 PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (continuación)															
1.3 CALENDARIO (TIEMPO PREVISTO PARA EL DESARROLLO DEL/LOS PROGRAMA/S)															
Fecha inicio: Fecha finalización: N° usuarios/as directos/as: La actividad es validable para créditos de libre configuración: SÍ NO (tachar lo que no proceda y sólo para actividades contenidas en el art. 3.c)															
1.4 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO	1.5 MEDIOS DE LA ENTIDAD														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">GASTOS DE PERSONAL</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">Euros</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE MATERIAL</td> <td style="text-align: right;">Euros</td> </tr> <tr> <td>OTROS GASTOS</td> <td style="text-align: right;">Euros</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">Euros</td> </tr> </table>	GASTOS DE PERSONAL	Euros	GASTOS DE MATERIAL	Euros	OTROS GASTOS	Euros	TOTAL	Euros	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">INGRESOS</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">Euros</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN PROPIA</td> <td style="text-align: right;">Euros</td> </tr> <tr> <td>FINANCIACIÓN AJENA</td> <td style="text-align: right;">Euros</td> </tr> </table>	INGRESOS	Euros	FINANCIACIÓN PROPIA	Euros	FINANCIACIÓN AJENA	Euros
GASTOS DE PERSONAL	Euros														
GASTOS DE MATERIAL	Euros														
OTROS GASTOS	Euros														
TOTAL	Euros														
INGRESOS	Euros														
FINANCIACIÓN PROPIA	Euros														
FINANCIACIÓN AJENA	Euros														

2 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES		
2.1 EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA		
2.1.1 Cualificación Profesional		
Personal fijo _____ _____ _____ Personal contratado a tiempo parcial _____ _____ _____ Colaboraciones de voluntarios/as _____ _____ _____ Arrendamiento de servicios _____ _____ _____	Cualificación profesional _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
2.1.2 Datos Personales del Equipo		
Nombre y Apellidos	Categoría profesional	Retribución
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

000312/3/A02



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE	DENOMINACION EQUIPO TRABAJO
DENOMINACION DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD PROPUESTOS	

2 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES (continuación)

2.2 RECURSOS MATERIALES

3 ANEXO A LA MEMORIA (cumplimentar en caso necesario)

000312/3/A02

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Fdo.:

ANEXO III

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

....., en relación con la subvención solicitada para la realización de actividades relativas a la Igualdad de Oportunidades en el ámbito de la Universidad.

CERTIFICA

No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
 €
 €
 €

Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

000312/3/A03

Fdo.:

ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

**UNIVERSIDAD
TITULAR CTA.:** _____

CIF: _____

ENTIDAD: _____

CÓDIGO

--	--	--	--

SUCURSAL: _____

CÓDIGO

--	--	--	--

LOCALIDAD _____

PROVINCIA: _____

**DÍGITO DE
CONTROL:**

--	--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**SELLO DE LA
OFICINA BANCARIA**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Amalia López Glaría, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Enix (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Purullena (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña María Amalia López Glaría, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Enix (Almería), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Enix y Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Felix, ambas de fecha 12 de mayo de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Amalia López Glaría, con DNI 45.592.861, actual Secretaria-Interventora de la Agrupación de Enix (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 229 de 27 de noviembre de 2003), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 27.279.441.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: San Martín.

Nombre: José.

Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General. Código 8323810.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Gallego Peragón Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Manuel Gallego Peragón, con documento nacional de identidad número 25.947.130-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de abril de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04). El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos María Sánchez Galiana Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Carlos María Sánchez Galiana, con documento nacional de identidad número 52.550.324-Q, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de abril de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 27 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa María Cárdenas Ortiz Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 13 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Rosa María Cárdenas Ortiz, con documento nacional de identidad número 26.008.954-W, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de abril de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Mercedes Lomas Campos Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Mercedes Lomas Campos Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María de los Angeles Rodríguez Bellido Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María de los Angeles Rodríguez Bellido, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María José Garrido Atienza, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María José Garrido Atienza, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Rector Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Manuel Luna Laynez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Manuel Luna Laynez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Gutiérrez Cordero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María del Rosario Gutiérrez Cordero Profesora Titular de Universidad,

del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Luz Fernández-Valderrama Aparicio, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Luz Pino Fernández-Valderrama Aparicio, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2001 (BOE de

11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar al Dr. don Eduardo Bericat Alastuey, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Rebollo Roldán Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Rebollo Roldán Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar al Dr. don José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Vaquero Casares Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Encarnación Vaquero Casares Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de mayo de 2004, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, convocados por Orden que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los premios de Comunidades Andaluzas que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 30 de octubre de 2003, los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, constituido por los miembros relacionados en esta última disposición, en reunión celebrada con fecha 30 de enero de 2004, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, al titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», al Centro Socio Cultural Andaluz Federico García Lorca, de San Miguel de Tucumán (República Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Cataluña (FECAC), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2004, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluzas para el año 2003, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluzas», al Centro Socio Cultural Andaluz Federico García Lorca, de San Miguel de Tucumán (República Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluzas: Area de la Juventud», a la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en Cataluña, con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de abril de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 216.750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local para los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada

será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 108.375,00 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de abril de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	723.559,06	289.000,00	216.750,00	72.250,00	0,00
Total provincia CADIZ	723.559,06	289.000,00	216.750,00	72.250,00	0,00

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de una beca de formación en el Area de Políticas Migratorias al amparo de la Orden que se cita.

Finalidad: Adquisición de formación y experiencia en materia de migraciones.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director General, Pedro Moya Milanés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la concesión de una beca de formación en el área de Políticas Migratorias, convocada al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2004 (BOJA núm. 31 de 16.2.2004).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Valencina de la Concepción (Sevilla). (PP. 1401/2004).

Beneficiaria de la beca: Doña Silvia Graciela Trincherro Artilles.
Cuantía bruta de la asignación mensual: 950 euros.

Aplicación Presupuestaria y Programa:

0.1.11.00.01.00.48200.31J.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por

la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,66 euros
Hora de parada o espera	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada km recorrido	0,81 euros
Hora de parada o espera	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

Suplementos.

No aplicables en servicios interurbanos: Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms, 0,37 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 568/2003, interpuesto por Pinturas Paredcor, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 568/2003, interpuesto por Pinturas Paredcor, S.L. contra resolución de la extinta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio

de 2003, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, de fecha 5.3.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. SE/511/02/DIU/JV, en materia de seguridad industrial, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz (BOJA núm. 63, de 31.3.2004).

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 17 de marzo de 2004, por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, y que fue publicada en el BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004, página 7.919, se rectifica la misma en el sentido de que donde dice: «En el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que estimó el recurso...», debe decir «En el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de revisión...».

Sevilla, 7 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de mayo de 2004, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada) para obras de refuerzo y demolición de bloques de piedra en el Cerro de la Virgen.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Galera (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públi-

cas y Transportes para obras de refuerzo y demolición de bloques de piedra en el Cerro de la Virgen.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada), por importe de ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (179.999,43 €), para obras de refuerzo y demolición de bloques de piedra en el Cerro de la Virgen.

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Galera, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2004: 44.999,85
Anualidad 2005: 134.999,58

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al importe del 100% de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos en la siguiente anualidad, previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Galera (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de mayo de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Damas, SA, en el ámbito territorial de Huelva y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los representantes sindicales de CGT en los centros de trabajo de Almonte (Huelva) y Sevilla de la empresa Damas, S.A., ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 23 de mayo hasta las 24,00 horas del día 1 de agosto de 2004. Por el Comité de Empresa de Damas, S.A. en el centro de trabajo de Huelva se ha convocado huelga para los próximos días 29, 30 y 31 de mayo y todos los domingos de junio, julio y agosto de 2004 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Huelva y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Damas, S.A.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Huelva y Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los

ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible llegar a un acuerdo en la determinación del servicio de transporte a prestar, salvo lo relativo a la línea M101 del circular del Aljarafe y para los servicios regulares especiales a fábricas, funcionarios y escolares de la provincia de Huelva -que se registrarán por tales acuerdos-, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Damas, S.A.», en las localidades de Almonte (Huelva) y Sevilla convocada por CGT para los próximos días 23 de mayo al 1 de agosto de 2004 y la convocada por el Comité de Empresa del centro de trabajo de Huelva para los próximos días 29, 30 y 31 de mayo y todos los domingos de junio, julio y agosto de 2004, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Las partes vendrán obligadas a cumplir los servicios mínimos establecidos desde el momento en que la presente Orden les sea notificada y ello sin perjuicio de que la misma entre en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de Huelva y Sevilla.

ANEXO

En las relaciones de tráfico que tengan autorizados tres o más expediciones durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos que se establezcan serán:

- Días laborables: El 25% de los servicios establecidos en la concesión.

- Domingos y festivos el 40% de los servicios establecidos.

En el caso de tráficos que cuenten con menos de tres expediciones durante los días afectados por la huelga se propone que los servicios a realizar sean de una expedición de ida y vuelta.

- Durante los días de celebración de la Romería del Rocío del año 2004, el 40% de los servicios establecidos.

- En todo caso, si de la aplicación de los correspondientes porcentajes resultase fracción decimal, los servicios mínimos serán redondeados por exceso o por defecto según que aquella sea igual o superior a cinco décimas o inferior.

- Aquellas expediciones que se inicien, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.

- La línea M-101 del circular que presta servicio en el Aljarafe (Sevilla) y los servicios regulares especiales a fábricas, funcionarios y escolares de la provincia de Huelva, se registrarán por los acuerdos adoptados por las partes.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas

Expediente: SC.0221.CA/03.
Beneficiario: Vican Salud, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 16.300,00.

Cádiz, 10 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/64/2003.
Beneficiario: Lodelmar-Afanas.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 7.281,90 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/09/2004.

Beneficiario: Lodelmar-Afanas.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 229.217,71 euros.

Cádiz, 1 de abril de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva, BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2004, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondo documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte dictará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Huelva, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.^a Dolores Fiñana López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales. El artículo 10 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión regional de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 10 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

1. Seleccionar los proyectos presentados por los Centros Docentes que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

2. Autorizar a los Centros Docentes que se recogen en el Anexo II de esta Resolución, y que han sido seleccionados en las convocatorias de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, a realizar los Proyectos de Centros Docentes Digitales que han solicitado.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS DE CENTROS DOCENTES DIGITALES SELECCIONADOS

A) EDUCACION PRIMARIA

Almería

C.E.I.P. Mare Nostrum (04000092)	Adra
C.E.I.P. Lope de Vega (04000870)	Almería
C.E.I.P. Ex Mari Orta (04602110)	Garrucha
C.E.I.P. José Díaz Díaz (04003512)	Pechina

Cádiz

C.E.I.P. El Trovador (11002146)	Chiclana de la Frontera
C.E.I.P. Menesteo (11603245)	El Puerto de Santa María
C.E.I.P. Gloria Fuertes (11005688)	Guadiaro
C.E.I.P. Tartessos (11006966)	Jerez de la Frontera

C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera (11003084)	Jerez de la Frontera	I.E.S. (04700624)	Gangosa-Vistasol
C.E.I.P. San José de Calasanz (11004829)	Rota	I.E.S. La Mojonera (04700363)	La Mojonera
C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas (11006280)	Villamartín	I.E.S. Mar Serena (04700341)	Pulpí
		I.E.S. (04000122)	San Isidro de Níjar
Córdoba		Cádiz	
C.E.I.P. Virgen de la Salud (14001281)	Castro del Río	I.E.S. La Caleta (11700287)	Cádiz
C.E.I.P. Vista Alegre (14008101)	Córdoba	I.E.S. La Arboleda (11700810)	El Puerto de Santa María
		I.E.S. Sierra Almenara (11701012)	Guadiaro
Granada		I.E.S. Sierra Luna (11700561)	Los Barrios
C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda (18000881)	Atarfe	I.E.S. Francisco Pacheco (11005551)	Sanlúcar de Barrameda
C.E.I.P. Sierra Nevada (18008968)	Granada	I.E.S. Maestro Francisco Fatou (11700858)	Ubrique
C.P.R. Ruiz Carvajal (18602027)	Moraleda de Zafayona		
C.E.P. San Pascual Bailón (18008889)	Pinos-Puente	Córdoba	
C.E.I.P. Cardenal Cisneros (18008609)	Villanueva Mesía	I.E.S. Carbula (14008068)	Almodóvar del Río
		I.E.S. José Alcántara (14700493)	Bélmez
Huelva		I.E.S. Alhaken II (14700067)	Córdoba
C.E.I.P. Padre Jesús (21000474)	Ayamonte	I.E.S. Pay Arias (14700742)	Espejo
C.E.I.P. Lora Tamayo (21000735)	Bonares	I.E.S. Miguel Crespo (14700365)	Fernán Núñez
C.E.I.P. Pío XII (21001259)	Hinojos	I.E.S. Clara de Campoamor (14000331)	Lucena
C.E.I.P. Arias Montano (21001387)	Huelva		
C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea (21001338)	Huelva	Granada	
C.E.I.P. Manuel Siurot (21003232)	La Palma del Condado	I.E.S. Al-Andalus (18700463)	Almuñécar
C.E.I.P. Pedro Alonso Niño (21002422)	Moguer	I.E.S. El Fuerte (18700517)	Caniles
		I.E.S. Mariana Pineda (18009195)	Granada
Jaén		I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz (18004288)	Granada
C.E.I.P. Cristo Rey (23000490)	Andújar	I.E.S. Alpujarra (18700761)	Orgiva
C.E.I.P. Angel López Salazar (23000805)	Baeza		
C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca (23005748)	Bailén	Huelva	
C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario (23001573)	Fuerte del Rey	I.E.S. Guadiana (21700502)	Ayamonte
C.E.P. Virgen de la Villa (23003107)	Martos	I.E.S. La Marisma (21002011)	Huelva
C.E.I.P. Manuel de la Chica (23005207)	Mengíbar	I.E.S. Pablo Neruda (21700058)	Huelva
C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario (23004495)	Villacarrillo	I.E.S. La Palma (21700460)	La Palma del Condado
Málaga		Jaén	
C.E.I.P. El Tomillar (29001637)	Arroyo de la Miel	I.E.S. Castillo de la Yedra (23001111)	Cazorla
C.E.I.P. El Torcal (29011710)	Málaga	I.E.S. Las Fuentesuelas (23002449)	Jaén
C.E.I.P. Miguel de Cervantes (29010171)	Marbella	I.E.S. Sierra Mágina (23005153)	Mancha Real
C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez (29011187)	Marbella	I.E.S. Fernando III (23003119)	Martos
C.E.I.P. Virgen de la Cabeza (29602074)	Ronda	I.E.S. Gil de Zatico (23700244)	Torreperogil
C.E.I.P. Fuente Nueva (29602256)	San Pedro Alcántara	Málaga	
C.E.I.P. Los Almendros (29010614)	Secadero	I.E.S. Fuente Lucena (29700692)	Alhaurín el Grande
		I.E.S. Pintor José María Fernández (29010857)	Antequera
Sevilla		I.E.S. Los Boliches (29700497)	Fuengirola
C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso (41000570)	Arahal	I.E.S. Santa Bárbara (29700333)	Málaga
C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora (41001379)	Coria del Río	I.E.S. Manuel Alcántara (29701246)	Málaga
C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez (41008933)	Coria del Río	I.E.S. Martín Aldehuela (29700047)	Málaga
C.E.I.P. Luis Cernuda (41002025)	Dos Hermanas	I.E.S. La Cala de Mijas (29701431)	Mijas
C.E.I.P. Gloria Fuertes (41602636)	Dos Hermanas	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado (29700230)	Ronda
C.E.I.P. La Motilla (41010381)	Dos Hermanas	I.E.S. María Zambrano (29011552)	Torre del Mar
C.E.I.P. Tartessos (41003261)	Pedreira		
C.E.I.P. La Raza (41009330)	Sevilla	Sevilla	
C.E.P. Rector Mota Salado (41004915)	Sevilla	I.E.S. Al-Guadaira (41000284)	Alcalá de Guadaíra
C.E.I.P. José María del Campo (41004265)	Sevilla	I.E.S. La Campiña (41000569)	Arahal
C.E.I.P. Manuel Castro Orellana (41007989)	Villanueva del Ariscal	I.E.S. Mariana de Pineda (41701754)	Dos Hermanas
		I.E.S. Cantely (41702023)	Dos Hermanas
B) EDUCACION SECUNDARIA		I.E.S. Gerena (41701021)	Gerena
		I.E.S. Federico García Lorca (41701365)	La Puebla de Cazalla
Almería		I.E.S. Virgen del Castillo (41002359)	Lebrija
I.E.S. Albaida (04005958)	Almería	I.E.S. Los Alcores (41009469)	Mairena del Alcor
I.E.S. Fuente Nueva (04700272)	El Ejido	I.E.S. Polígono Sur (41009056)	Sevilla

ANEXO II

RELACION DE CENTROS SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION A LA PRACTICA DOCENTE AUTORIZADOS A DESARROLLAR PROYECTOS DE CENTROS DOCENTES DIGITALES

Almería

Colegios de Educación Primaria

C.E.P. Ciavieja (04601622) El Ejido
C.E.I.P. Antonio Devalque (04003688) Ríoja

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Gaviota (04000134) Adra
I.E.S. Galileo (04700326) Almería
I.E.S. Al-Andalus (04004620) Almería
I.E.S. Cruz de Caravaca (04700466) Almería
I.E.S. (04700545) Benahadux
I.E.S. El Alquíán (04700521) El Alquíán
I.E.S. Al-Bujaira (04005363) Huércal-Overa

Cádiz

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. Virgen del Carmen (11005780) Setenil

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Torre Almirante (11008495) Algeciras
I.E.S. Almunia (11700160) Jerez de la Frontera
I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios (11006681) Ubrique

Córdoba

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. Miguel de Cervantes (14004701) Montemayor
C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva (14005870) Priego de Córdoba

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Averroes (14002984) Córdoba
I.E.S. Antonio Galán Acosta (14004971) Montoro
I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella (14700444) Villa del Río

Granada

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. Virgen del Rosario (18005505) Jayena

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Pedro Jiménez Montoya (18001123) Baza

Huelva

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. Las Viñas (21003955) Bollullos Par del Condado
C.E.I.P. Los Molinos (21600738) Valverde del Camino

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. La Ribera (21700642) Almonte
I.E.S. Estuaria (21700356) Huelva
I.E.S. Dolmen de Soto (21700401) Trigueros

Jaén

Colegios de Educación Primaria

Colegio de Educación Primaria General Castaños (23000039) Bailén
C.E.I.P. Virgen de Cuadros (23001056) Bédmar

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos (23700694) Ibrós
I.E.S. Torre Olvidada (23000180) Torredelcampo
I.E.S. Acebuche (23700335) Torredonjimeno
I.E.S. Abula (23700359) Vilches

Málaga

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. Vicente Aleixandre (29006325) Málaga

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Fernando de los Ríos (29700503) Málaga
I.E.S. Mare Nostrum (29010870) Málaga
I.E.S. Mediterráneo (29700746) Málaga
I.E.S. Alta Axarquía (29700761) Periana

Sevilla

Colegios de Educación Primaria

C.E.I.P. El Almendral (41010344) Carmona

Institutos de Educación Secundaria

I.E.S. Axati (41002451) Lora del Río
I.E.S. López de Arenas (41008507) Marchena
I.E.S. Ramón del Valle Inclán (41701109) Sevilla

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de mayo de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de mayo de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 3 de mayo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

ACUERDO DE 3 DE MAYO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 3211710 Unidad de Información. José María Olmo García.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 3 de mayo de 2004. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Sitio Histórico de la Zona Minera de Riotinto-Nerva está integrado por los distintos bienes materiales e inmateriales localizados en el ámbito de las minas de Riotinto que son testimonio y reflejo de las diversas culturas y sociedades mineras que han poblado este marco territorial que se define hoy en los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva, y puntualmente en el término municipal de El Campillo.

El Sitio Histórico se caracteriza por ser un paraje natural fuertemente antropizado que contiene una parte esencial de claves, muestra del desarrollo de la minería a lo largo de la Historia. La variedad del legado hoy conservado abarca un amplio espectro de bienes tanto materiales como intangibles, que son referentes de las formas de vida y de trabajo, de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización del territorio y de una evolución paisajística propia que el trabajo del hombre minero ha marcado con su actividad. Tratándose, en definitiva, de unos bienes distintivos y específicos que en conjunto conforman un patrimonio único, al poseer valores tan relevantes como los que presenta el río Tinto, las teleras de Planes y la Corta Atalaya, entre otros.

En este sentido la Zona Minera de Riotinto-Nerva es uno de los mejores exponentes para comprender y conocer la evolución histórica de las explotaciones mineras en el suroeste europeo, estando conformada por bienes de una variada tipología, con manifiestos y relevantes valores arqueológicos, etnográficos, arquitectónicos, industriales y naturales.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente al Sitio Histórico, por constituir parte esencial de su historia, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en la documentación técnica, y están ubicados esencialmente en el Museo Minero de Ernest Lluch, el Archivo Histórico Minero, la Fundación Riotinto y en la Compañía de Minas de Riotinto, S.A.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural y los Bienes Muebles adscritos, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura. Así como instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Sexto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

DENOMINACION

Zona Minera de Riotinto-Nerva.

LOCALIZACION

- a) Provincia: Huelva.
- b) Términos municipales: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

DESCRIPCION

La Zona Minera de Riotinto-Nerva se compone de una serie de ámbitos que incluyen elementos de diversa naturaleza.

Entre los bienes del patrimonio industrial destacan piezas ferroviarias que se remontan a la introducción de la Revolución

Industrial en España, utilizándose como fuerza de trabajo técnicas revolucionarias hasta entonces desconocidas, como la tracción de vapor, marcando un hito en el territorio con la instalación de la vía ferroviaria que desde Riotinto conduciría el mineral hasta el puerto de Huelva, siendo el segundo ferrocarril construido en Andalucía. Testimonios de este importante patrimonio es el legado de numerosos elementos que nos han llegado y que constituyen un patrimonio exclusivo, resaltando la serie de locomotoras a vapor entre las que destaca por su singularidad la locomotora-grúa 150 depositada en el Museo Minero.

El Sitio Histórico contiene construcciones fundamentales en los procesados del mineral o estructuras relacionadas con los procesos de tostación, como las teleras. Asimismo bienes inmuebles que se corresponden con edificaciones fabriles, como Lavadora, el Plano inclinado de «Tío Jaime», Talleres Mina, la Fundición de Piritas o la Chimenea de Piritas, entre otros, e infraestructuras mineras como los malacates de Pozo Alfredo, Masa Planes, Pozo Rotilio, o el edificio depósito de Bomba Cornish, por ejemplo; y bienes muebles relacionados con el trabajo minero como máquinas, perforadoras y martillos. Destacan también entre los edificios ferroviarios, la Estación de Ferrocarril del Valle de Minas de Riotinto, la Estación Ferroviaria de Nerva y la de Peña de Hierro.

A su vez los testimonios arquitectónicos cívicos y la disposición urbanística marcan una profunda distinción de la comarca minera con respecto a la forma de vida andaluza o española de otras regiones, con sistemas constructivos propios de una cultura diferente, que se imponen en este territorio en base a una determinada ideología y forma de explotación minera. En base a ello, uno de los elementos protegidos es la Barriada de Bellavista donde destacan dentro de los bienes inmuebles que lo conforman la Capilla Anglicana, la Casa Consejo y el Cementerio Protestante. Otro bien definido es la trama urbana de El Valle diseñado por la propia Compañía británica que conformó y creó un nuevo pueblo en El Valle para alojar a los trabajadores que hasta entonces vivían en el antiguo lugar de Riotinto, denominado La Mina, cuya trama urbanística y arquitectura respondía a las señas tradicionales andaluzas y que fue destruido por la propia Compañía para la explotación minera del subsuelo. El esquema urbanístico y arquitectónico protegido presenta una configuración y estilo completamente nuevo y distinto configurándose el pueblo a modo de campamentos mineros, en plano de cuadrícula con viviendas que responden a un mismo patrón, eliminándose los elementos más característicos del urbanismo andaluz. Destacan edificios de aires británicos, únicos por dicha proyección arquitectónica, como el antiguo hospital inglés adaptado en la actualidad a Museo Minero, la Casa Dirección, hoy sede de distintas entidades locales, o el edificio que contiene el actual Archivo Histórico de la Fundación Riotinto, Antigua Agencia de Trabajo de la Compañía Minera RTL.

Los bienes muebles esenciales a la historia del Sitio ubicados en el Museo Minero Ernest Lluch, el Archivo Histórico Minero, la Fundación Riotinto y en los inmuebles de la Compañía de Minas de Riotinto, S.A., forman parte de este legado patrimonial, y han quedado debidamente registrados en la documentación técnica del expediente de declaración.

En lo que respecta al paisaje de la comarca de Riotinto, la entidad de las explotaciones, tanto por la cualidad como por las proporciones de dichos trabajos, conforman una panorámica singular de elevada espectacularidad: cerros convertidos en profundos valles, colinas artificiales de escorias o de rocas sobrantes, coloraciones coríntea, rojas, ocres, junto a tonos amarillos, morados y verde-azulados que transmiten, casi de forma mágica, el impacto de la mano del hombre sobre la naturaleza a lo largo del tiempo. El medio natural transformado adquiere una dimensión de patrimonio cultural objetivado, siendo uno de sus máximos exponentes el río Tinto, como elemento único en el mundo.

Los espacios que mejor detallan la actividad minera son Peña de Hierro, Corta Atalaya, Cerro Colorado, las galerías romanas de Corta Dehesa y los hermosos vacies de la zona minera de Zarandas, entre otros.

Los cambios culturales fruto de la forma de explotación y trabajo, incidieron en las mentalidades, en las relaciones laborales y sociales, hasta el punto que la dominación colonial determinó que el elemento obrero comenzara su organización sindical, marcando unas formas distintas de sociabilidad que perduran hasta hoy y que en parte pueden conocerse a través del análisis del patrimonio conservado en el territorio y en los archivos.

De estos bienes intangibles el Sitio Histórico se ha hecho eco recogiendo también rituales que marcan y manifiestan los sentimientos de estas poblaciones mineras, como por ejemplo La Esquila, grupo ritual masculino cuyo cometido es cantar coplas alusivas a la Virgen del Rosario durante las nueve noches anteriores a la festividad de esta Virgen. Las canciones entonadas van anunciando por el entramado urbano el Rosario de la Aurora, no existiendo un recorrido fijo, adecuándose cada año en función de donde vivan los mayordomos de la fiesta. El rito discurre por dos áreas con itinerarios autónomos, Bellavista y el Alto de la Mesa. En definitiva este bien patrimonial es una forma de expresión específica de la sociedad autóctona tan sometida, bajo todos los aspectos que definen su forma de vida, a las normas y dictados de las compañías mineras inglesas.

Los yacimientos arqueológicos como testimonios de las sociedades más antiguas que han ido ocupando y explotando esta cuenca, se remontan incluso a época calcolítica, como el dolmen de La Lancha. De la Edad del Bronce se conservan yacimientos como el hábitat de Tres Aguilas o las Cistas de la Parrita, así como de época romana permanecen poblados como el Cerro del Moro o la Corta del Lago, necrópolis como La Dehesa o la de Marismillas, caminos como los de La Parrita o la vía de Tres Cruces-Peña de Hierro, áreas metalúrgicas de transformación como Tres Cruces y áreas extractivas como las galerías de Corta Dehesa, Corta Salomón o la Corta de Peña de Hierro.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación se ha realizado atendiendo a la conformación paisajística minera y a los restos emergentes, actualmente visibles, vinculados de forma directa o indirecta con la historia de la minería en la zona. Dicha delimitación se compone de una serie de ámbitos patrimoniales que integran a grupos de bienes que se han sistematizado para una mejor valoración y protección.

Estos ámbitos patrimoniales se han definido mediante figuras poligonales que se adaptan a las características del lugar y que engloban los bienes de interés vinculados a la historia de las minas y sus explotadores.

AMBITOS PATRIMONIALES Y PRINCIPALES UNIDADES QUE LOS COMPONENTEN

1. Fortín de El Castillejo: En el término municipal de El Campillo.

2. Zarandas-Naya: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Canaleos-Cementación Naya.
- Lavadora.
- Edificio Estación Túnel Naya.
- Fundación Piritas.
- Plano Inclinado Tío Jaime.
- Túnel Naya.

3. Zarandas: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Edificio Casa Palancas.
- Chimenea de Piritas.
- Escombreras.

4. Tres Aguilas: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Cerro de las Tres Aguilas.

5. Talleres Mina: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Talleres Mina.
- Puente de Talleres Mina.
- Canal de Talleres Mina.

6. El Valle: En el núcleo urbano de Minas de Riotinto.

- Trama urbana de El Valle.
- Posada El Valle.
- Edificio Dirección.
- Hospital Minero de Riotinto o Museo Ernest Lluch.
- Archivo Histórico Minero de la Fundación Riotinto.
- Mercado de Abastos.
- Casa de Huéspedes.
- Colegio Virgen del Rosario.

7. Estación de ferrocarril Minas de Riotinto: En el núcleo urbano de Minas de Riotinto.

- Estación de Ferrocarril.

8. Alto de la Mesa: En el núcleo urbano de Minas de Riotinto.

- Trama Urbana del Alto de la Mesa.

9. Barrio de Bellavista: En el núcleo urbano de Minas de Riotinto.

- Edificaciones Arquitectónicas y trama urbana del Barrio de Bellavista.
- Cementerio Protestante de Bellavista.
- Necrópolis de Bellavista.
- Asentamiento romano de Bellavista.

10. Corta Atalaya: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Acceso a la Corta Atalaya.
- Corta Atalaya.
- Cerro de la Atalaya.
- Instalaciones industriales de Pozo Alfredo e inmuebles arquitectónicos de Pozo Alfredo.

11. Central Eléctrica: En el término municipal de Minas de Riotinto.

- Edificio Central Eléctrica de la Compañía Sevillana.

12. Area minera de Riotinto-Nerva: En los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva.

- Cerro Colorado: Inmuebles industriales y arquitectónicos.
- Necrópolis de La Dehesa.
- Galerías romanas de Corta Dehesa.
- Galerías romanas de Corta Salomón.
- Asentamiento romano de Corta Lago.
- Subestación eléctrica.
- Central Térmica.
- Vacies de estéril de Cerro Colorado.
- Necrópolis Huerta de La Cana-Oficinas Filón Norte.
- Malacate Pozo Acceso de Planes.
- Teleras de Planes.
- Cementación de Planes.
- Asentamiento romano de Planes.
- Depósito de Bomba Cornish.

13. La Chaparrita: En el término municipal de Nerva.
- Taller Lítico de La Chaparrita.
 - Escorial de La Chaparrita.

14. Peña de Hierro: En el término municipal de Nerva.
- Galerías romanas de Peña de Hierro.
 - Corta Peña de Hierro.
 - Instalaciones industriales de Peña de Hierro.
 - Edificio Estación Mina Peña de Hierro.

15. Padre Caro: En el término municipal de Nerva.
- Fortín romano del Padre Caro.

16. Casco urbano de Nerva.
- Fuente de La Reú.
 - Convento, Colegio y Capilla Virgen de La Milagrosa.
 - Casa Consistorial de Nerva.
 - Mercado de Abastos.

- Triángulo del Paseo de Nerva.

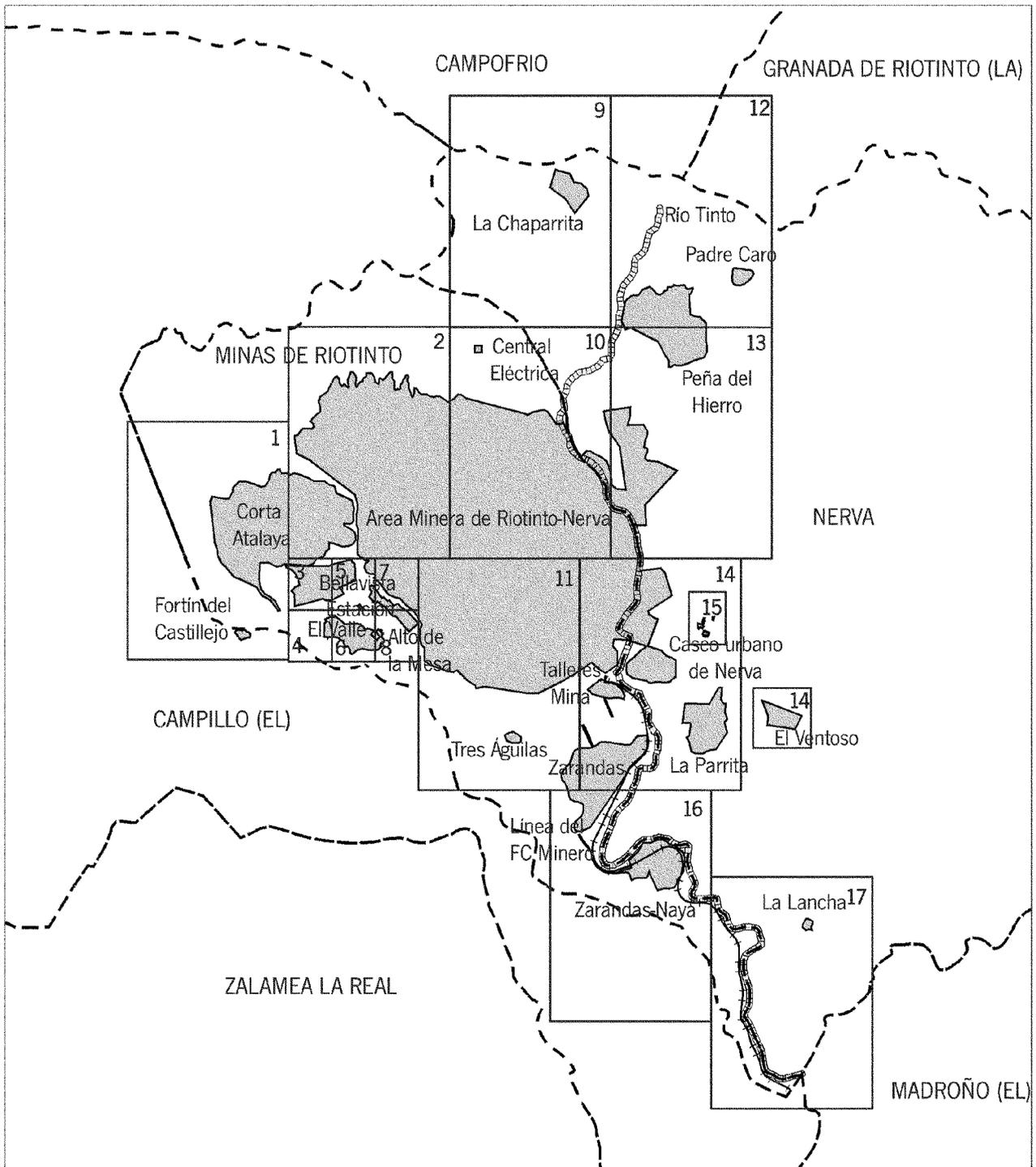
17. La Parrita: En el término municipal de Nerva.
- Cistas de la Parrita.
 - Calzada romana de La Parrita.

18. El Ventoso: En el término municipal de Nerva.
- Fuente de El Ventoso.
 - Poblado romano de la Fuente de El Ventoso.

19. La Lancha: En el término municipal de Nerva.
- Dolmen de La Lancha.

20. Río Tinto: El nacimiento y su recorrido a lo largo de los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva.

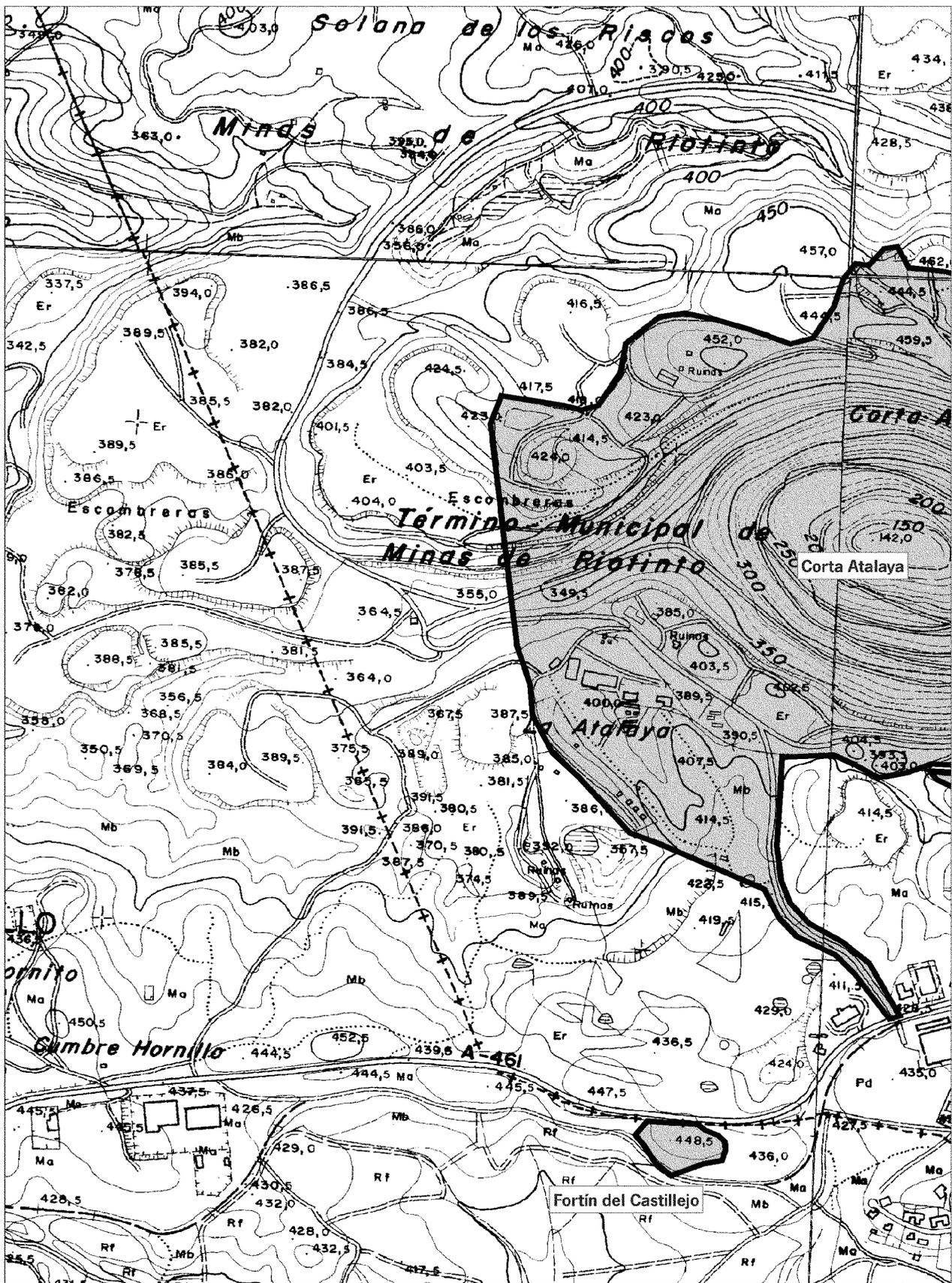
21. Línea del ferrocarril minero: En los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural	
	Denominación: Zona Minera de Riotinto-Nerva	
	Provincia: Huelva Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo	Plano Clave Fecha: 04/05/2004
	Título del plano: Ámbitos del Sitio Histórico	Categoría: Sitio Histórico
Cartografía base: MTA 1:10.000. Hojas 938-33,34,43,44 y 960-41. Mosaico Urbano Minas de Riotinto 1:2000 (hojas F25007001-F25007004) y Nerva (hojas F25027001-F25027004)		Escala 1:60.000 1.000 Metros

Delimitación del bien
 Límites municipales

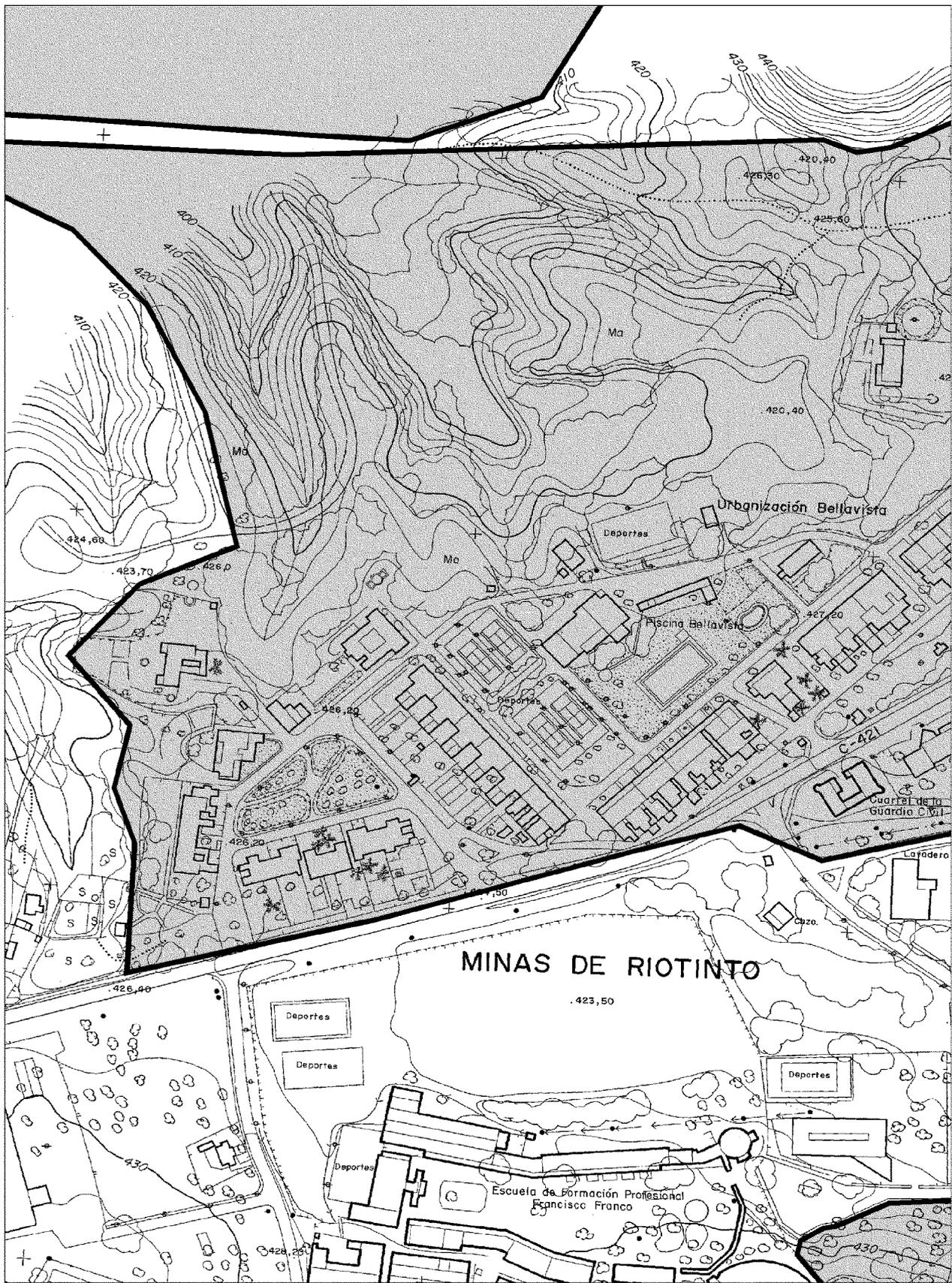




Zona Minera de Ríotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros		N ↑
Delimitación del bien	Hoja 1 de 11			



Zona Minera de Riocinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros	N ↑
 Delimitación del bien	Hoja 2 de 17		



Zona Minera de Riopintó-Nerva	Hoja 3 de 17	0 25 50 100 150 Metros	N
■ Delimitación del bien			↑



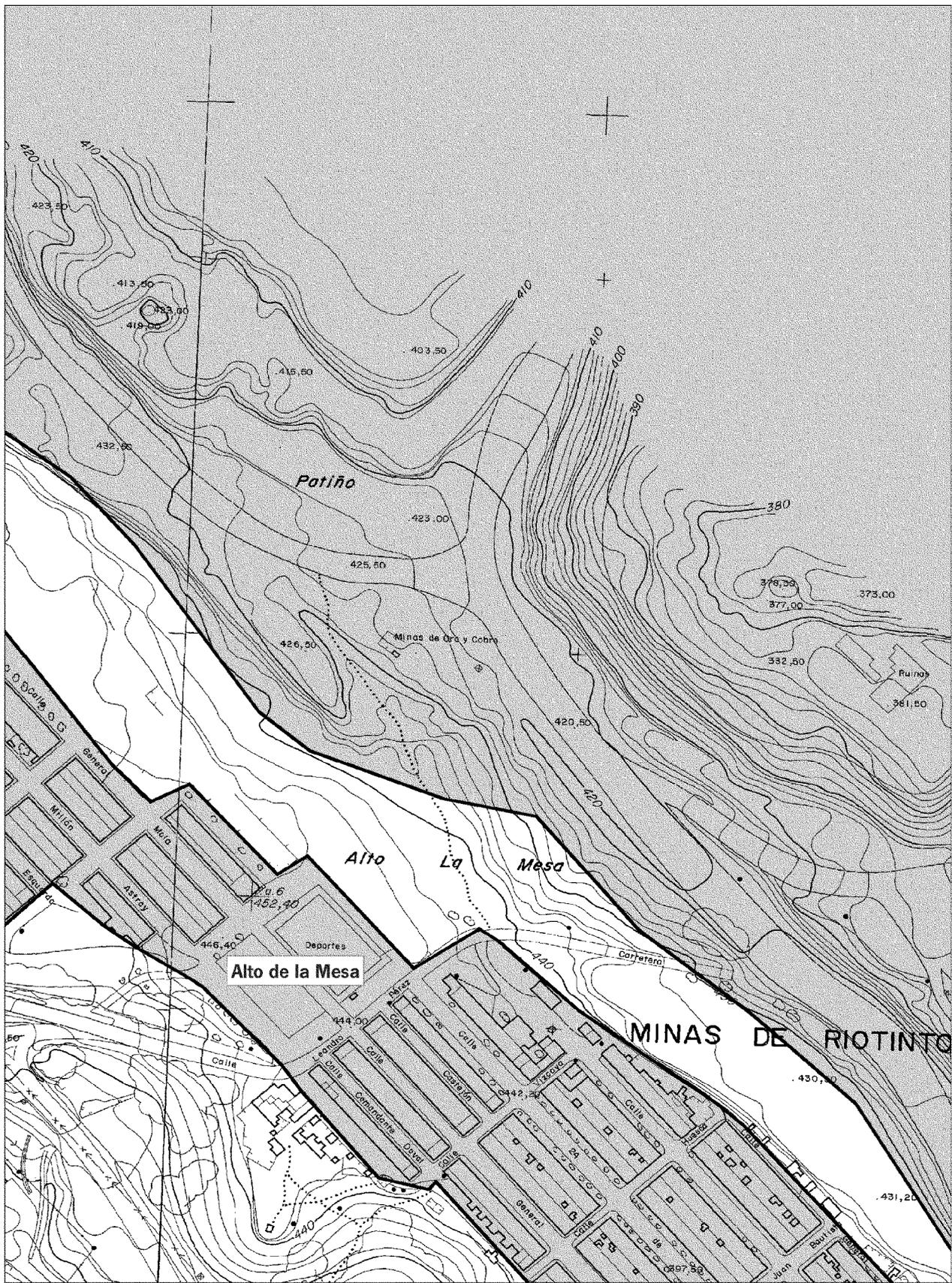
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 25 50 100 150 Metros		N ↑
Delimitación del bien	Hoja 4 de 17			



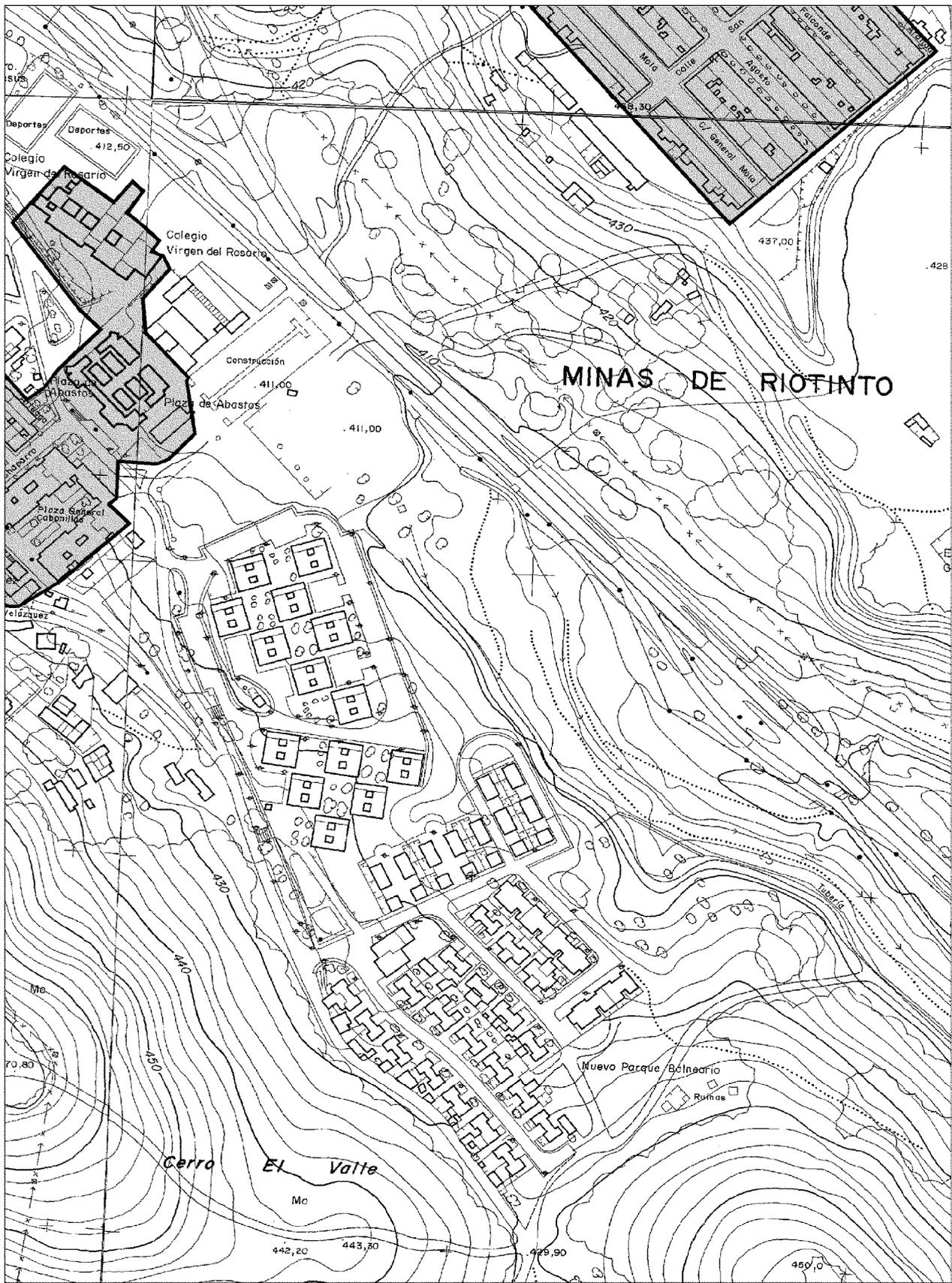
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 25 50 100 150 Metros		N ↑
Delimitación del bien	Hoja 5 de 17			



Zona Minera de Riocinto-Nerva		<p>0 25 50 100 150 Metros</p>	<p>N</p>
Delimitación del bien	Hoja 6 de 17		



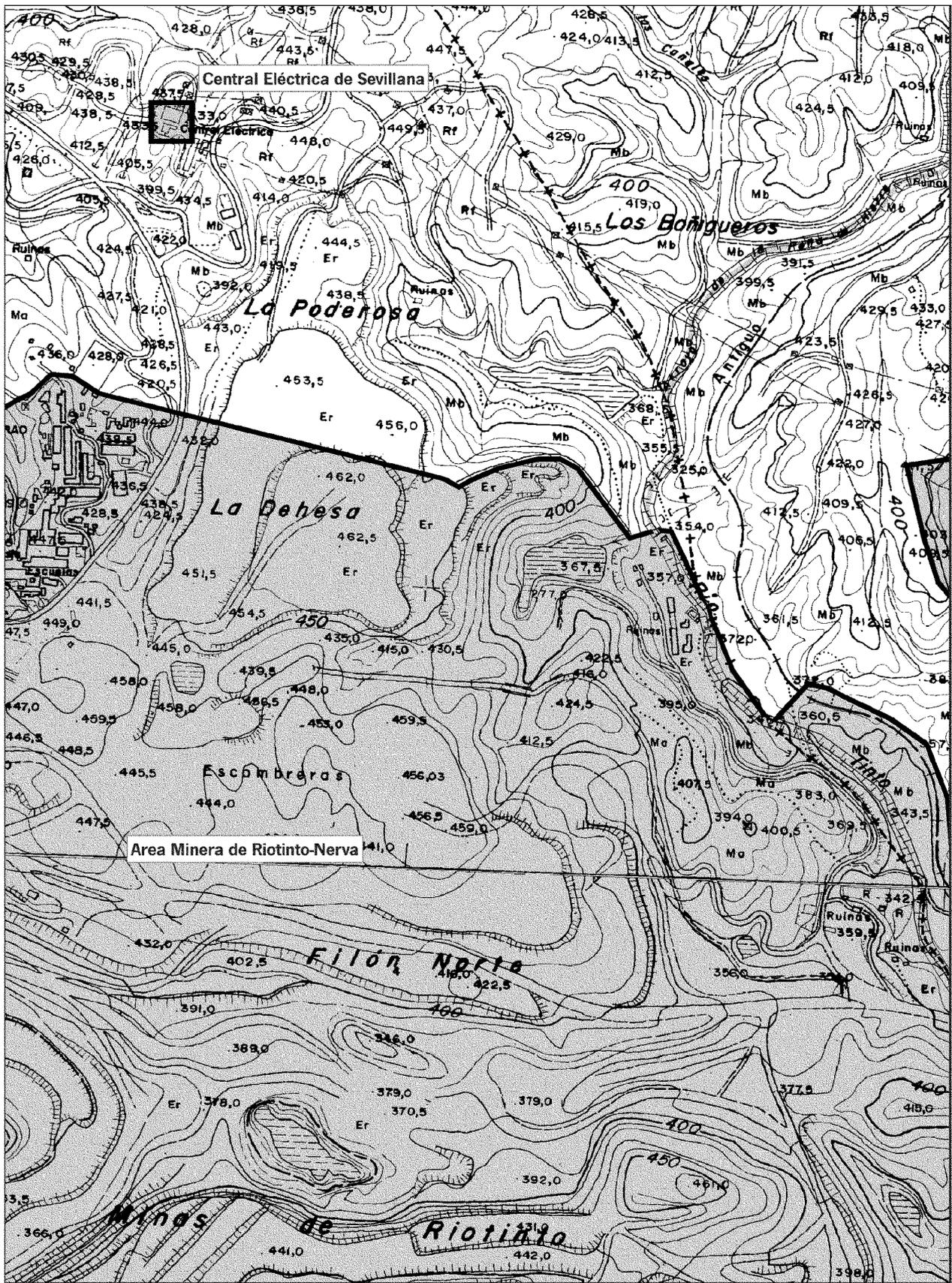
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 25 50 100 150 Metros	N ↑
 Delimitación del bien	Hoja 7 de 17		



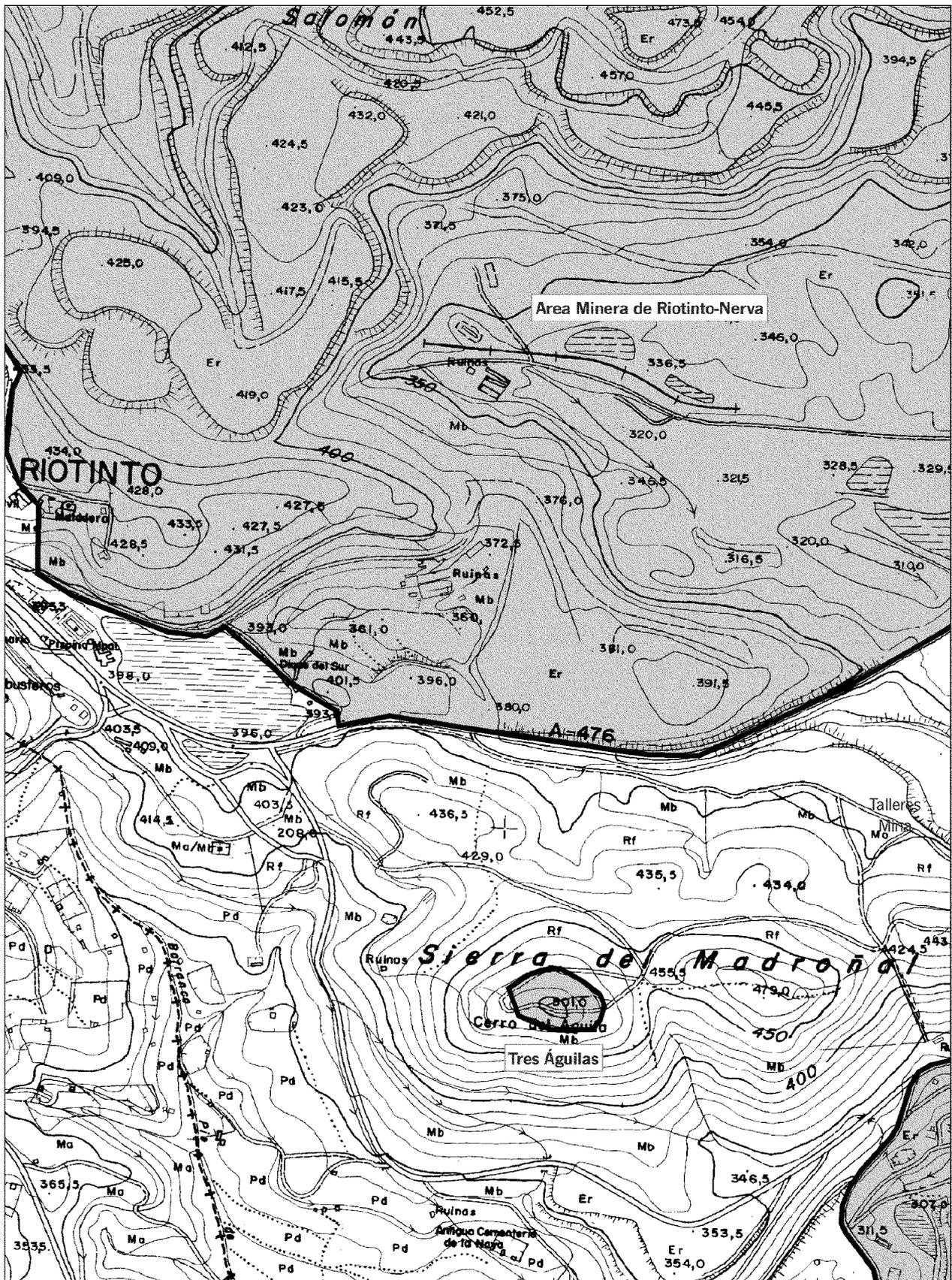
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 25 50 100 150 Metros		N ↑
■ Delimitación del bien	Hoja 8 de 17			



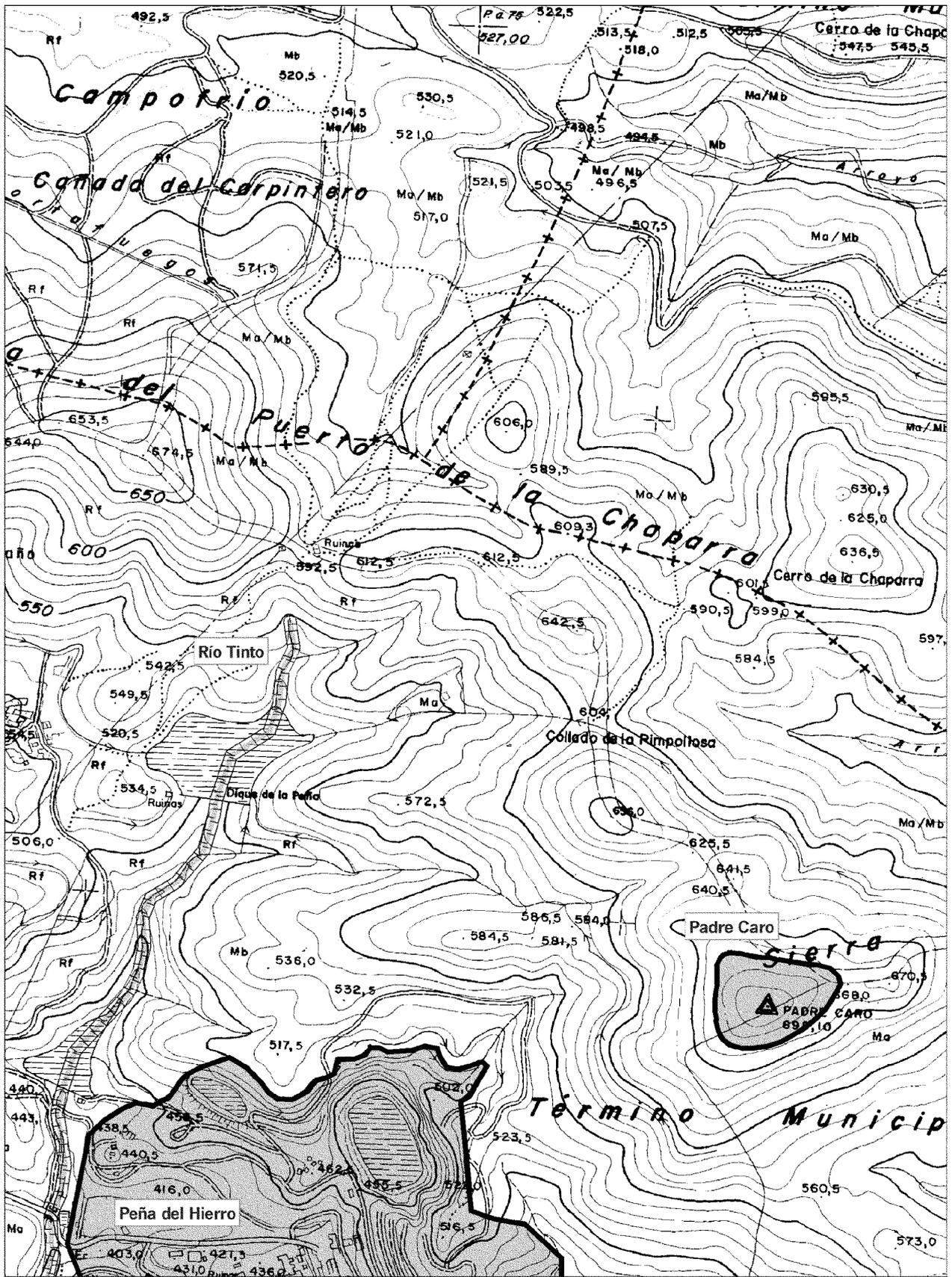
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros	
Delimitación del bien	Hoja 9 de 17		



Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros	N ↑
 Delimitación del bien	Hoja 10 de 17		



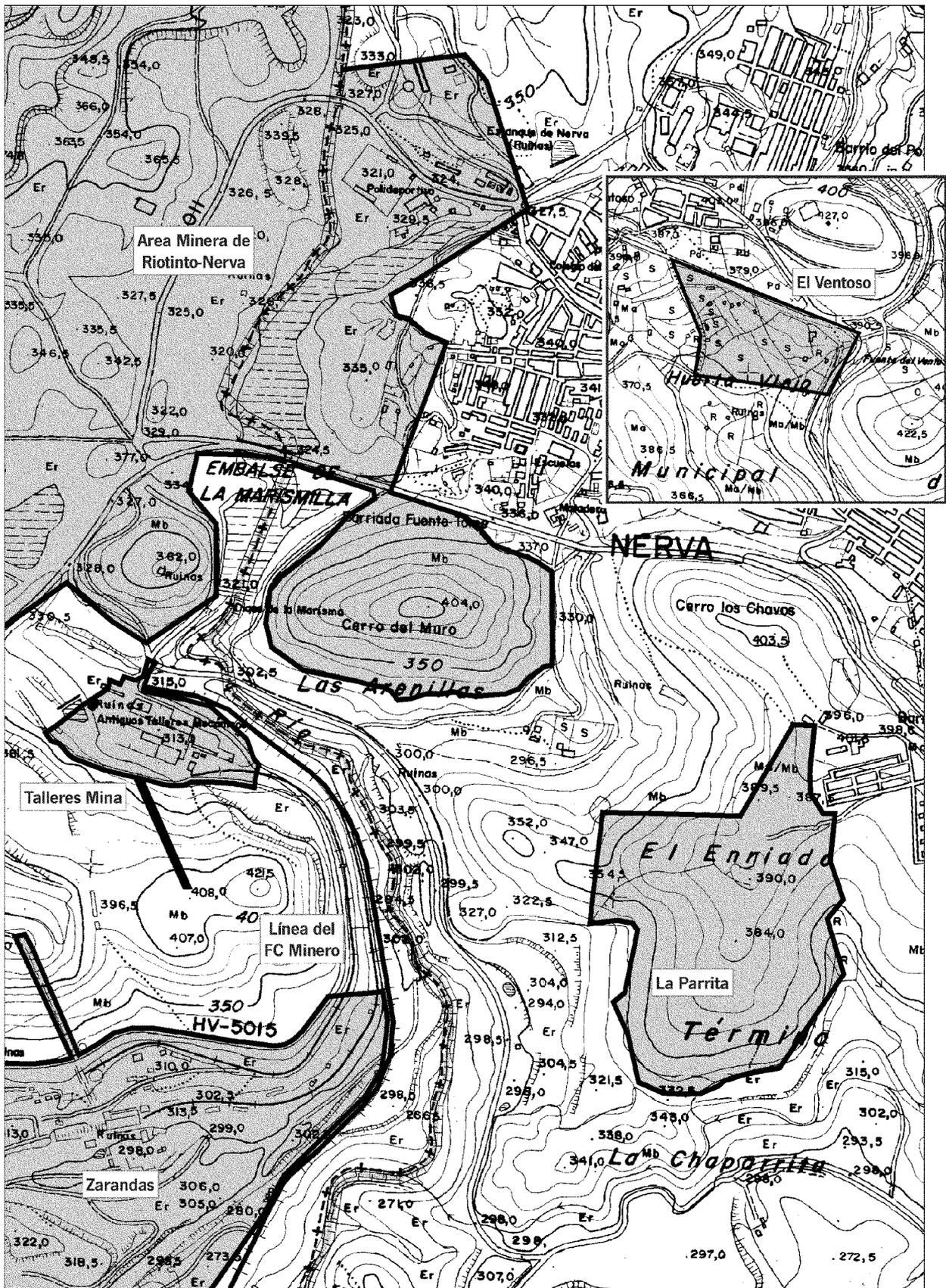
Zona Minera de Ríotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros		N ↑
 Delimitación del bien	Hoja 11 de 17			



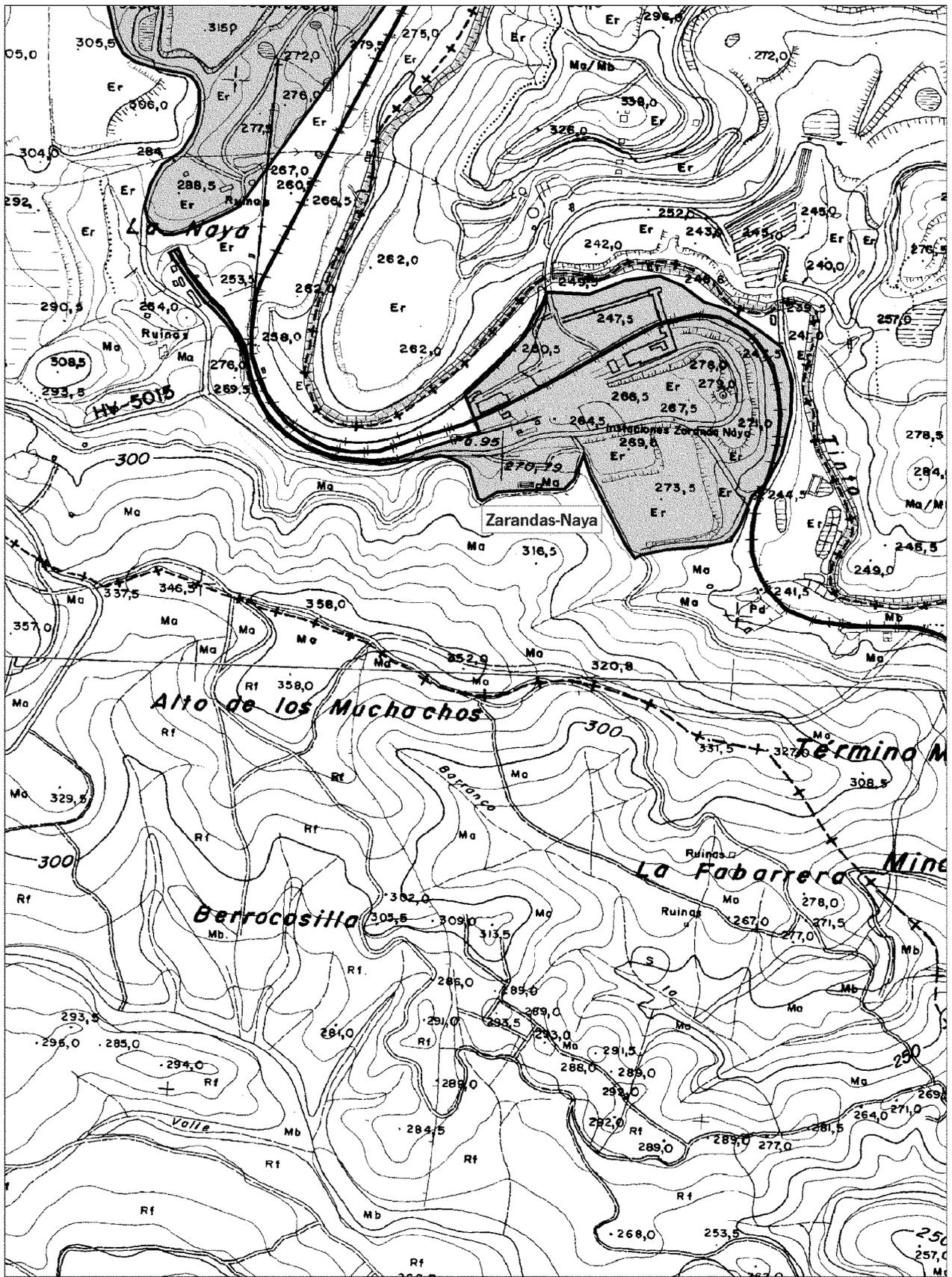
Zona Minera de Riotinto-Nerva		<p>0 62,5 125 250 375 500 Metros</p>	<p>N</p>
<p>Delimitación del bien</p>	<p>Hoja 12 de 17</p>		



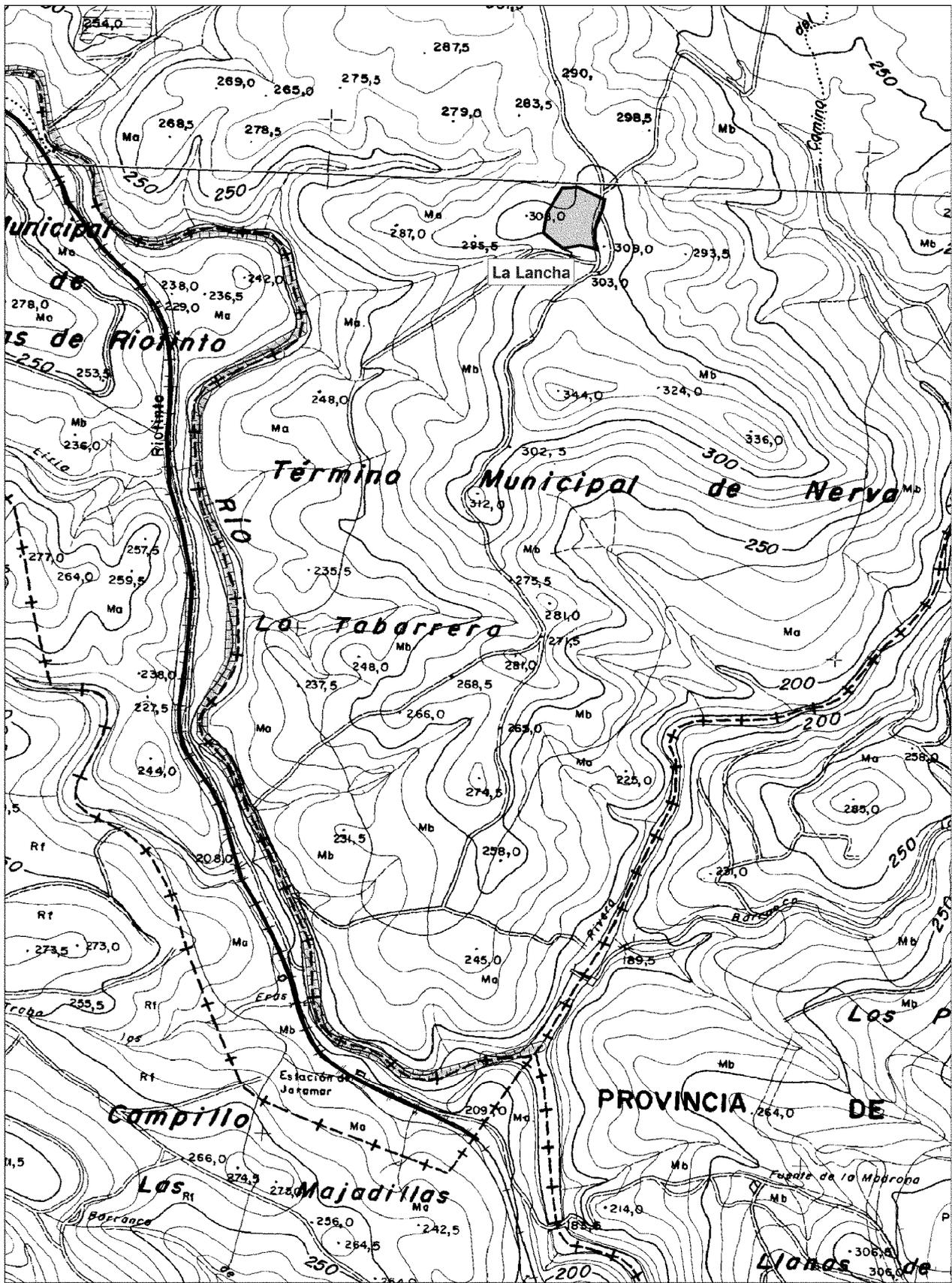
Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros		N ↑
Delimitación del bien	Hoja 13 de 17			



Zona Minera de Riotinto-Nerva		 0 62,5 125 250 375 500 Metros	 N
	Delimitación del bien		



Zona Minera de Riotinto-Nerva				N
Delimitación del bien	Hoja 16 de 17			



Zona Minera de Riotinto-Nerva		0 62,5 125 250 375 500 Metros		N ↑
Delimitación del bien	Hoja 17 de 17			

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002.

Programa 45C. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.14 464.03.45C.0.2003
Fundación Pública Municipal Gran Teatro
Festival de Córdoba, guitarra 2003
Importe subvención: 60.100,00 €

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.14 464.00.45C.8.2003
Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba
56.ª Festival Internacional de Música, Teatro y Danza
Importe subvención: 12.020,00 €

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.14 484.00.45C.6.2003
Asociación Lírica Cordobesa
XVIII Semana Lírica Cordobesa
Importe subvención: 12.000,00 €

Córdoba, 26 de abril de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2004, por el que aprueba el Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 24 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, que figura como Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Reso-

lución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

REGLAMENTO DE JORNADAS, HORARIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos y licencias que determinan las condiciones de trabajo en la administración y servicios de la Universidad de Almería.

Artículo 2. Ambito subjetivo.

Estas normas se aplicarán al Personal de Administración y Servicios de la Ual con independencia de su régimen jurídico. El personal con contrato laboral fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas estará excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento.

Artículo 3. Garantías.

Todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento sean o no de naturaleza salarial sustituyen, compensan y absorben en su conjunto a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen. No obstante, ello se realizará sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal, normativa de desarrollo autonómica y lo establecido en la negociación colectiva para el personal laboral y los acuerdos de homologación del PAS Funcionario de las Universidades Andaluzas.

CAPITULO II

DEL CALENDARIO LABORAL, LAS JORNADAS Y LOS DESCANSOS

Artículo 4. Calendario laboral.

Para cada curso, aprobado el calendario académico por el Consejo de Gobierno, el Gerente, previa negociación con los representantes de los trabajadores y antes del 31 de diciembre, establecerá el calendario laboral del año siguiente para el personal de administración y servicios de la Universidad de Almería, con referencia a las vacaciones Estivales, de Navidad y de Semana Santa, los días festivos de carácter nacional, autonómico, municipal, universitarios y pactados (Patrón Académico y día de la Apertura del Curso), así como las reducciones de jornadas que se establezcan con carácter general. Asimismo, se hará referencia a la distribución de las jornadas a cumplir en cada período a efectos de percepción del complemento establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

En todo caso, deberá figurar expresamente el número de días laborables y no laborables como la forma de su disfrute a los efectos de garantizar que no se superen las 1.445 horas anuales.

Artículo 5. Jornadas.

La jornada de trabajo se realizará con carácter general de lunes a viernes, pudiendo ser:

5.1. Jornada normal.

La jornada normal será de 35 horas semanales continuada en turno de mañana o tarde.

5.2. Jornadas especiales.

Tendrán la consideración de jornadas especiales las que se realicen fuera de la jornada normal, conllevando la realización de trabajos los sábados por la tarde, domingos y días festivos, así como los que tengan jornada partida mañana-tarde y no puedan cubrirse por turnos. En concreto, tendrán dicha consideración:

- Las del personal laboral destinado en el Servicio de Deportes.

- Los destinados en laboratorios en períodos de prácticas, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

- Coordinador de seguridad.

Igualmente el Gerente, en caso debidamente justificado y previo acuerdo con los órganos de representación de los trabajadores podrá determinar otros supuestos no incluidos expresamente en este apartado.

5.3. Jornadas reducidas.

Se considera jornada reducida aquella cuya duración es inferior a la normal por alguna de las siguientes causas:

- Período de vacaciones: durante los períodos de vacaciones que se determinen en el calendario laboral se realizará una jornada especial de cinco horas diarias. En los supuestos que por necesidades de los servicios u otra causa de interés general resultara imposible la reducción horaria en los períodos anteriores se disfrutarán en otras fechas, de acuerdo con los cómputos establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento, dentro del plazo de un año y previo acuerdo con los trabajadores afectados en la forma de disfrute.

- Guarda legal: el trabajador que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o un minusválido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo de al menos un tercio y un máximo de un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividades retribuidas.

Si dos o más trabajadores de esta Universidad generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento.

- Lactancia: la trabajadora, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

Tanto en el caso de lactancia como de guarda legal, la concreción horaria y la determinación del período de disfrute corresponderá al trabajador dentro de su jornada ordinaria, preavisando con quince días de antelación a la fecha de reincorporación a la jornada ordinaria.

- Nacimiento de hijos prematuros: en los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante una

hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

- Parto, adopción o acogimiento. El disfrute de los permisos por parto, adopción o acogimiento establecidos en los artículos 10.1, 10.2 y 10.3 podrán disfrutarse a tiempo parcial a solicitud de los trabajadores, produciendo la correspondiente reducción de jornada si lo permiten las necesidades del servicio. La suma de las reducciones no podrá exceder de la totalidad del permiso.

- Proximidad de la jubilación: los trabajadores a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción de retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

- Proceso de recuperación por razón de enfermedad: los trabajadores podrán solicitar una reducción de su jornada de hasta un medio, con la reducción de retribuciones y de manera temporal, siempre que la precisen en procesos de recuperación por razón de enfermedad y las necesidades del servicio lo permitan.

5.4. Jornadas extraordinarias.

Se considera aquella jornada de trabajo superior a la que se tenga establecida.

Con carácter general tiene la consideración de jornada extraordinaria:

- Horas extraordinarias: aquellos supuestos que por necesidades coyunturales, ocasionales, por razones de urgencia o motivadas por situaciones imprevistas resulte imprescindible y justificada la realización de una jornada de trabajo superior a la habitual y sin perjuicio de lo establecido en el Convenio Colectivo para horas extraordinarias.

En este supuesto se compensará siempre en descanso a razón de una hora cuarenta y cinco minutos por cada hora extraordinaria realizada, entendiéndose esta compensación de la disponibilidad de 30 horas anuales de los trabajadores a demanda del Gerente, según lo previsto en el segundo punto del artículo 7.3 de este Reglamento.

- Trabajos en períodos no laborales: aquellos supuestos donde el trabajador fuera de su jornada preste servicios en sábados, domingos y festivos por necesidades de la unidad donde presta sus servicios.

Los trabajadores que fuera de su jornada normal de lunes a viernes presten servicios en sábados o domingos, cuando no disfruten de vivienda facilitada por la Universidad, tendrán derecho a una compensación por cada uno de estos días trabajados de 30 € y un día libre o, a elección del trabajador, de 60 €, sin día libre para servicios prestados en turno de mañana durante los sábados y de 72 € sin día libre para servicios prestados en turno de tarde durante los sábados o en cualquier turno durante un domingo. En caso de disfrute de vivienda la compensación será de un día libre por cada jornada trabajada en sábado o domingo.

Los trabajadores que en su jornada normal de trabajo presten servicios en sábados o domingos tendrán derecho a una compensación de 30 €.

Los trabajadores que presten servicios en día declarado festivo por la autoridad laboral tendrán derecho a una compensación de 30 € y un día libre, o a elección del trabajador de 72 € sin día libre.

Las jornadas de trabajo en sábados y domingos serán de 5 horas. En ningún caso esta jornada laboral podrá ser ampliada en más de dos horas, respecto de las 5 referidas anteriormente, en cuyo caso la compensación por este exceso de tiempo será a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por hora trabajada, en aplicación del punto séptimo del acuerdo para la percepción del complemento de homologación del PAS de las Universidades Públicas andaluzas. Los trabajadores que eventualmente agoten las 30 horas de disponibilidad a que hace referencia el punto séptimo del citado acuerdo, serán

compensados en tiempo a razón de 2 horas por cada hora trabajada.

- Colaboraciones: se trata de aquellos servicios realizados por trabajadores sin relación inmediata con el puesto que desempeñan. Se procurará respetar el carácter voluntario de la colaboración.

Sólo se percibirá la compensación económica que sea fijada por el Gerente, debiendo éste informar a los representantes sindicales de los trabajadores de la cuantía fijada.

En cualquier caso, la consideración de jornada extraordinaria deberá ser autorizada previamente y por escrito por el Gerente, salvo el supuesto de horas extraordinarias para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

No tendrá la consideración de jornada extraordinaria las realizadas en días no laborables si la jornada especial en ese caso establecida así lo prevé. Asimismo, tampoco tendrá dicha consideración los trabajos realizados fuera de la jornada laboral como consecuencia de la recuperación derivada de la utilización del horario flexible o de otras ausencias recuperables.

Artículo 6. Descansos.

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de un descanso de treinta minutos computables como de trabajo efectivo, que será de veinte minutos en caso de jornada reducida por período de vacaciones.

Los oportunos turnos para el disfrute de este derecho se establecerán por el responsable de la unidad a la vista de las necesidades del servicio y oído los interesados.

Entre jornada y jornada deberá darse un descanso consecutivo mínimo de doce horas.

En los casos de jornadas especiales con trabajo en turno de mañana y tarde el trabajador disfrutará de una interrupción de dos horas entre turnos, salvo acuerdo del mismo con el responsable funcional.

El descanso semanal será de cuarenta y ocho horas ininterrumpidas. En caso de trabajos en sábados y domingos el día de descanso por compensación se disfrutará el día laboral siguiente para completar dicho descanso, salvo acuerdo con el trabajador afectado.

CAPITULO III

DEL HORARIO

Artículo 7. Horario.

7.1. Horario general.

Con carácter general el horario de trabajo es: de 8 a 15 (turno mañana), de 15 a 22 (turno tarde).

La concreción horaria en períodos de jornada reducida será establecida por el Gerente, pudiendo establecerse a ese fin turnos y horarios de trabajos necesarios para garantizar una adecuada atención de los servicios, o en su caso, el cierre de las instalaciones en el turno de tarde.

7.2. Horario flexible.

El trabajador podrá solicitar la aplicación del horario flexible que consistirá en un horario dividido en dos partes:

a) Tiempo de presencia obligatoria: se trata de un período de obligada concurrencia para todo el personal en su puesto de trabajo, en concreto el período de presencia obligatoria en función de los turnos es el siguiente: de 9 a 14 horas (turno mañana), de 16 a 21 (turno de tarde).

b) Tiempo flexible: comprende el resto de la jornada hasta completar las treinta y cinco horas semanales. La recuperación de las horas no trabajadas como consecuencia del disfrute de este tiempo se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17.2 del presente Reglamento. Las horas no trabajadas en los períodos de 8,00 a 9,00 y de 14,00 a 15,00 horas (turno mañana) y 15,00 a 16,00 y

de 21,00 a 22,00 horas (turno tarde) tendrán el carácter de ausencias recuperables.

El Gerente, previo informe del responsable funcional, autorizará motivadamente la concesión del horario flexible.

En caso de existencia de obstáculos para el disfrute del horario flexible el responsable funcional deberá presentar un plan de adaptación o la justificación que impide dicho disfrute. El plan de adaptación evidenciará el acuerdo entre los trabajadores y la dirección.

En momentos excepcionales en que las necesidades puntuales de las áreas o servicios así lo exija, el Gerente podrá suspender de forma temporal la aplicación del horario flexible y establecer un horario único de presencia obligatoria para todos los trabajadores, previa comunicación a los mismos con una antelación mínima de diez días naturales.

7.3. Horarios especiales.

Tendrán la consideración de horarios especiales, con carácter general, los siguientes supuestos:

- Disponibilidad horaria: en aquellos puestos de trabajos que específicamente se indique en la relación de puestos de trabajo como de disponibilidad horaria se realizará el trabajo en función de la demanda de la unidad o servicio, en jornada de lunes a viernes, pudiéndose prestar el servicio en horario de mañana o tarde. En ningún caso dichos trabajos tendrán la consideración de jornada extraordinaria, y el cómputo de horas anuales no podrá ser superior al establecido con carácter general.

- Disponibilidad anual: los trabajadores tendrán una disponibilidad de treinta horas anuales fuera de su jornada, cuya realización podrá ser demandada por el Gerente en función de las necesidades de los servicios, sin perjuicio de su compensación a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por cada hora realizada, a disfrutar cuando las necesidades de los servicios lo permitan.

Artículo 8. Control y seguimiento.

8.1. Obligaciones y responsabilidades.

La obligación del trabajador del cumplimiento de la jornada y horario y de realizar las actividades establecidas para su control y seguimiento es personal e intransferible. Igualmente los responsables funcionales asumen las funciones y competencias propias del seguimiento y control de la jornada y el horario del personal a su cargo.

Dichas obligaciones son irrenunciables y solo con autorización de carácter temporal del Gerente podrán eximirse. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará a las consecuencias establecidas en el artículo 18.

8.2. Sistema de control horario.

El Gerente establecerá un sistema de seguimiento del horario que permita dejar constancia de la entrada y salida de trabajadores del Centro de Trabajo, así como de las incidencias que puedan producirse en la jornada laboral. Este sistema deberá asegurar la personalización del control, y permitir una gestión ágil y cercana a los puestos de trabajo.

8.3. Incentivos a la asistencia.

Se establece un complemento que retribuye la asistencia al trabajo y el cumplimiento horario de 35 horas semanales.

Consistirá en una cuantía fija, que podrá reducirse por el incumplimiento de las jornadas previstas en cómputo anual. Dicha reducción se realizará en función de lo dispuesto para el complemento homologador en los Acuerdos establecidos para la homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. En ningún caso se percibirá si no se ha computado 170 días laborables o la parte proporcional correspondiente.

El abono como mínimo será trimestral y las excepciones y justificaciones para considerar jornadas de trabajos efectivas en cómputo anual se realizará de conformidad con los Acuerdos

establecidos para la homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas.

CAPITULO IV

DE LOS PERMISOS, LAS LICENCIAS Y LAS SUSPENSIONES DE CONTRATOS

Artículo 9. Enfermedad.

9.1. Por enfermedad del trabajador.

Las enfermedades que impidan el normal desempeño de las funciones darán lugar a una licencia por enfermedad distinguiéndose los siguientes supuestos:

- Enfermedad sin baja laboral.

Finalidad: curación de situación patológica que impide el trabajo.

Disfrute: no podrá tener una duración superior a tres días naturales. En aquellos casos de reiteración de enfermedad sin asistencia médica, el Gerente podrá establecer la obligatoriedad de la presentación del justificante médico.

- Enfermedad con baja laboral.

Finalidad: curación de situación patológica que impide el trabajo.

Disfrute: se considerará concedida la licencia con la comunicación del parte de baja así como sus confirmaciones a la Seguridad Social.

9.2. Por enfermedad grave de familiares.

- Enfermedad o accidente graves, hospitalización o intervención quirúrgica de cónyuge o pareja de hecho, padres o hijos.

Finalidad: asistencia a familiares incapacitados por enfermedad, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica.

Disfrute: a partir de la fecha de ingreso en el Centro Hospitalario con una duración máxima de 4 días laborables. Se podrá disfrutar en idénticas condiciones cuando la enfermedad o la intervención se refiera a hijos de un solo de miembro de la pareja.

- Enfermedad o accidente graves, hospitalización de familiares de primer grado de afinidad o hermanos.

Finalidad: asistencia a familiares incapacitados por enfermedad, accidente u hospitalización.

Disfrute: a partir de la fecha de ingreso en el Centro Hospitalario con una duración máxima de 3 días laborables.

- Enfermedad o accidente graves, hospitalización de familiares de segundo grado de afinidad o consaguinidad no comprendidos en los apartados anteriores.

Finalidad: asistencia a familiares incapacitados por enfermedad, accidente u hospitalización.

Disfrute: a partir de la fecha de ingreso en el Centro Hospitalario con una duración máxima de 2 días laborables.

A los efectos de los tres casos anteriores, se entiende:

- Por enfermedad grave, la debidamente acreditada como tal.

- La intervención quirúrgica dará derecho, mientras subsista la hospitalización, al permiso correspondiente por el tiempo máximo señalado.

- Que el permiso no podrá ser superior al tiempo de hospitalización y podrá ejercerse de forma discontinua mientras subsista esta situación o su convalecencia, compatibilizándose con las necesidades de los servicios.

- Enfermedad terminal de cónyuge o pareja de hecho y de hijos.

Finalidad: asistencia a familiares en situación de enfermedad terminal.

Disfrute: dispondrá de un permiso retribuido de hasta quince días mientras subsista la situación, ampliables a treinta, si bien en este segundo período no se devengará retribución.

Se podrá disfrutar en idénticas condiciones cuando la enfermedad se refiera a hijos de un solo de miembro de la pareja.

En los supuestos de ausencia del trabajador por enfermedades no graves de familiares tendrá la consideración de ausencia recuperable y se estará a lo establecido en el artículo 17.

Artículo 10. Familia.

10.1. Parto normal o múltiple.

Finalidad: recuperación del parto y atención personal y cuidados al recién nacido.

Disfrute: el permiso o la suspensión de contrato será de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la licencia o suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

10.2. Parto prematuro u hospitalización del neonato.

Finalidad: recuperación del parto y atención personal y cuidados al recién nacido.

Disfrute: el permiso o la suspensión de contrato será de dieciséis semanas ininterrumpidas ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Podrá computarse a instancia de la madre o, en su defecto, del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto de disfrute obligatorio.

10.3. Adopción o acogimiento (preadoptivo o permanente) de menores de seis años.

Finalidad: atención personal y cuidados al adoptado o acogido.

Disfrute: el permiso o la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

La duración será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarla de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos. En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de

las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la Universidad y los trabajadores afectados, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

10.4. Adopción internacional.

Finalidad: desplazamiento y gestiones en país de origen del adoptado y atención personal y cuidados al adoptado.

Disfrute: cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso o la suspensión de contrato previsto para cada caso en el artículo 10.3, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

10.5. Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

Finalidad: asistencia a actividades de seguimiento y preparación al parto.

Disfrute: las trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

10.6. Nacimiento, adopción o acogida de hijo.

Finalidad: Realización de gestiones derivadas del nacimiento y asistencia al nacimiento.

Disfrute: cuatro días naturales, a partir de la fecha de nacimiento o desde la decisión administrativa o judicial de adopción o acogimiento.

10.7. Fallecimiento de familiares: padre, hijo, cónyuge o pareja de hecho.

Finalidad: Realización de gestiones derivadas del fallecimiento y asistencia al duelo.

Disfrute: 5 días naturales a partir de la fecha del fallecimiento. Se podrá disfrutar en idénticas condiciones cuando se refiera a hijos de un solo de miembro de la pareja. El trabajador disfrutará de este período de forma consecutiva.

10.8. Fallecimiento de familiares de primer grado de afinidad o hermanos.

Finalidad: asistencia al duelo.

Disfrute: 4 días naturales a partir de la fecha del fallecimiento. El trabajador disfrutará de este período de forma consecutiva.

10.9. Fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad no comprendidos en los artículos 10.7 y 10.8.

Finalidad: asistencia al duelo.

Disfrute: 3 días naturales a partir de la fecha del fallecimiento. El trabajador disfrutará de este período de forma consecutiva.

10.10. Matrimonio.

Finalidad: preparación y disfrute por boda.

Disfrute: 15 días naturales, que, siempre que el hecho causante se encuentre comprendido en el período de disfrute, podrá ejercerse antes o después de aquel, compatibilizándose con las necesidades de los servicios, pudiendo acumularse al período de vacaciones, sin que ello implique alteración de los turnos de trabajo previamente establecidos.

Artículo 11. Formación y mejora.

11.1. Exámenes finales o liberatorios y pruebas definitivas en Centros oficiales.

Finalidad: concurrir a exámenes finales o liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud en Centros Oficiales.

Disfrute: el día de su celebración, si se trata de la primera convocatoria y durante el tiempo que se entienda razonable para el desplazamiento y asistencia al examen, en los demás casos.

11.2. Actividades en otras organizaciones.

Finalidad: colaborar y aprender de la gestión de otras organizaciones.

Disfrute: podrá concederse licencias especiales, de duración superior a un mes e inferior a un año, para la realización de actividades en otras Universidades, Centros o instituciones públicas o privadas, encaminadas a la mejora de la gestión de los servicios de esta Universidad. La concesión de dichas licencias corresponderá al Consejo de Gobierno, previo informe de la gerencia y de los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios. Las actividades que deban desarrollarse así como su duración deberán ser documentadas con carácter previo a su concesión y justificadas mediante una memoria, que se presentará ante la gerencia en el plazo de un mes desde su finalización, y de la que se elevará informe al Consejo de Gobierno.

11.3. Asistencia a actividades formativas.

Finalidad: permitir la asistencia a actividades formativas.

Disfrute: cuando la asistencia a la actividad imposibilite la realización de la jornada laboral de trabajo, el Gerente podrá concretar con el trabajador la concesión de un permiso de formación por el tiempo de duración que tenga la actividad.

11.4. Compensación por actividades formativas.

Finalidad: compensar al trabajador por las horas dedicadas a formación relevante para su puesto de trabajo fuera de su jornada laboral.

Disfrute: el trabajador podrá disfrutar de una reducción de su jornada de trabajo en un número de horas igual a la mitad o la totalidad de la que se dedica a la asistencia a las actividades formativas cuando se realicen fuera de la jornada laboral. El Gerente determinará los supuestos y reducciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en la planificación de la formación del Personal de Administración y Servicios. Las horas acumuladas por compensación de actividades formativas tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de finalización de dichas actividades.

11.5. Compensación por actividades de mejora.

Finalidad: compensar al trabajador por las horas dedicadas a los trabajos de mejora continua fuera de su jornada laboral.

Disfrute: el trabajador podrá disfrutar de una reducción de su jornada de trabajo en un número de horas igual a la totalidad de la que se dedica a los trabajos de mejora continua fuera de su jornada laboral. El Gerente determinará los supuestos de mejora continua. Las horas acumuladas por compensación de actividades de mejora tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de finalización de dichas actividades.

Artículo 12. Personales.

12.1. Traslado de domicilio.

Finalidad: realizar gestiones y mudanza inherentes al cambio de domicilio.

Disfrute: Se disfrutarán 2 días naturales, ampliables a 4 si viene motivado por traslado de puestos de trabajo dentro de la provincia y a 7 días naturales si la causa de aquél se deriva del traslado del trabajador a otra Universidad. En cualquier caso este derecho no podrá ejercerse más de una vez al año.

12.2. Asuntos particulares.

Finalidad: realización de actividades de interés personal que no supongan un deber inexcusable.

Disfrute: hasta diez días laborables, distribuidos a conveniencia del trabajador, sin necesidad de justificación, respetando las necesidades del servicio, y en todo caso, antes del 31 de enero del año siguiente. Los días de asuntos particulares podrán ser acumulados a períodos vacacionales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En caso de no haber cumplido un año completo de trabajo se reducirá proporcionalmente.

12.3. Licencia sin retribución.

Finalidad: realización de actividades de interés personal que no supongan un deber inexcusable.

Disfrute: el trabajador fijo que lleve como mínimo un año al servicio de la Universidad, tendrá derecho, si las necesidades

del servicio lo permiten, a una licencia no retribuida, con una duración mínima de 15 días y máxima acumulada de tres meses, no pudiendo solicitar tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando haya agotado el plazo máximo de tal licencia.

12.4. Permiso especial.

Finalidad: ausencia del trabajador por interés particular del mismo.

Disfrute: el Rector, previo informe del Gerente, podrá conceder permisos no retribuidos por un período de un año, renovable anualmente por un máximo de otros dos, al Personal de Administración y Servicios, garantizando que durante dicho período las funciones correspondientes serán atendidas con cargo al crédito presupuestario correspondiente al puesto de trabajo ocupado por el solicitante del permiso. En ningún caso será acumulable a la licencia por asuntos propios o el permiso por asuntos particulares, ni se podrá disfrutar más de una vez en un período de diez años desde la concesión del permiso y haber prestado un mínimo de servicios de cinco años en la Universidad de Almería, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

12.5. Deber inexcusable de carácter público o personal.

Finalidad: atender asuntos de los que puedan derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa.

Disfrute: por el tiempo indispensable para el cumplimiento de tal deber. Se entiende por deber de carácter inexcusable y personal:

1. La asistencia a Tribunales de Justicia, previa citación.
2. La asistencia a Plenos de los concejales de Ayuntamiento y de los Alcaldes, así como la de los miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, cuando no tengan plena dedicación ni perciban retribución.
3. El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral como componente de una mesa electoral, teniendo derecho a ausentarse del trabajo el día inmediatamente posterior a aquel en el que se celebre la consulta electoral.

Artículo 13. Representativos.

13.1. Sindicales:

13.1.1. Liberaciones sindicales.

Finalidad: realizar actividades sindicales con carácter permanente dentro de la estructura del sindicato y/o relacionado con la administración y servicios de la Universidad.

Disfrute: se podrá suspender total o parcialmente el deber de prestación de servicio por el tiempo solicitado en función de los pactos establecidos derivados de la negociación colectiva.

13.1.2. Actividades sindicales en el propio centro de trabajo o fuera del mismo de los Delegados Sindicales.

Finalidad: realizar actividades propias de las funciones sindicales.

Disfrute: crédito horario por aplicación del artículo 10 de la L.O. 11/1985, de Libertad Sindical. El crédito horario podrá acumularse a favor de un Delegado Sindical.

13.1.3. Actividades representativas del personal.

Finalidad: realizar funciones propias de los órganos de representación de los trabajadores.

Disfrute: crédito horario por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9/1987, de 12 de junio y derivados de los Convenios Colectivos. Los créditos podrán acumularse en cualquier miembro que ostente la condición de representante de dichos órganos. No podrá acumularse dicho crédito con el correspondiente a los delegados sindicales.

13.1.4. Actividades de formación sindical.

Finalidad: asistir a formación en materia sindical o representativa con carácter ocasional.

Disfrute: se aplicará el mismo régimen que para el permiso establecido en el artículo 11.3.

13.1.5. Cargos sindicales.

Finalidad: desarrollo de las funciones sindicales propias de su cargo.

Disfrute: quienes ostenten cargos electivos en el ámbito provincial, autonómico o estatal, en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho al disfrute de los permisos no retribuidos necesarios, pudiéndose establecer, por acuerdo, limitaciones al disfrute de los mismos en función de las necesidades del proceso productivo.

13.1.6. Asistencia a Asambleas.

Finalidad: facilitar la participación de los trabajadores a las Asambleas convocadas por los representantes de los trabajadores y las secciones sindicales.

Disfrute: se dispondrá de cuarenta horas anuales dentro del horario del trabajo para asistir a dichas asambleas, previa comunicación al Gerente en un plazo de cuarenta y ocho horas de antelación. La comunicación deberá contener los requisitos previstos en la legislación vigente.

13.2. Políticos:

13.2.1. Cargo electivo en una Corporación Local o asambleas legislativas de Comunidades Autónomas.

Finalidad: permitir el desempeño del cargo electivo cuando no es retribuido y sin dedicación exclusiva.

Disfrute: se aplicará el permiso establecido en el artículo 12.4, teniendo en cuenta que el tiempo indispensable para el desempeño del cargo conlleva el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno o de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o desempeñe.

13.2.2. Candidato a elecciones.

Finalidad: facilitar la realización de campaña electoral.

Disfrute: se aplicará el permiso establecido en el artículo 12.4, en este caso los candidatos a elecciones a Diputados y Senadores a Cortes Generales, a las elecciones de miembros de las Corporaciones Locales y a las elecciones para las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, podrán ser dispensados previa solicitud de los interesados de la prestación de servicios durante el tiempo de la campaña electoral.

13.2.3. Ejercicio del derecho al voto.

Finalidad: facilitar el ejercicio del derecho al voto.

Disfrute: los trabajadores que presten servicios el día de las elecciones pueden disponer de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho al voto dentro de su jornada laboral, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida se efectuará la correspondiente reducción.

13.2.4. Cargo académico Universitario.

Finalidad: permitir la dedicación al desarrollo del cargo.

Disfrute: el Rector, previo informe del Gerente, podrá acordar la exención parcial o total en la actividad propia del trabajador que ostente algún cargo académico. El Secretario General, cuando sea personal de Administración y Servicios, podrá acogerse al régimen de exención total o parcial.

CAPITULO V

DE LAS VACACIONES

Artículo 14. Vacaciones estivales.

Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintidós días laborables anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, a computar a fin de año. Deberán disfrutarse durante el período 1 de julio a 30 de septiembre. Agosto será el mes preferente para el disfrute de las vacaciones estivales.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año

natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Se entenderá mes natural el correspondiente con el calendario y el disfrutado de fecha a fecha siempre que se disfrute de forma consecutiva durante 30 días naturales. Igualmente, se considera mes natural la suma de dos quincenas en el período preferencial, comenzando dichas quincenas los días 1 y 16 independientemente sea el día laborable o no.

A los efectos previstos en el presente artículo, los sábados no serán considerados días laborables, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

El trabajador podrá solicitar el disfrute de vacaciones fuera del período estival por circunstancias de interés particular excepcionales y debidamente acreditadas. El Gerente resolverá la petición a la vista del informe del responsable de la unidad. En este caso no se devengará el derecho al disfrute de los 5 días suplementarios previstos en el apartado siguiente.

Asimismo, el trabajador que por necesidades del servicio no pueda disfrutar de sus vacaciones durante el período estival, dispondrá de cinco días adicionales de vacaciones, para compensar la extemporaneidad de las mismas o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, a computar a fin de año.

En la distribución de los turnos de vacaciones entre los integrantes de cada unidad, a falta de acuerdo entre los afectados, la rotación será el criterio de asignación de turnos.

Artículo 15. Semana Santa y Navidad.

15.1. Semana Santa.

Los trabajadores tendrán derecho a cuatro días laborables por vacaciones en la festividad de Semana Santa, de acuerdo con los turnos establecidos por el Gerente.

En el supuesto de producirse necesidades del Servicio debidamente justificadas, el Gerente podrá autorizar el disfrute de este permiso en otro período distinto a los indicados.

15.2. Navidad.

Los trabajadores tendrán derecho a cinco días laborables por vacaciones de Navidad. Se establecerán dos turnos de vacaciones.

En el supuesto de producirse necesidades del Servicio debidamente justificadas, el Gerente podrá autorizar el disfrute de este permiso en otro período distinto a los indicados.

Artículo 16. Aspectos comunes.

La enfermedad debidamente acreditada mediante baja laboral, sobrevenida antes de comenzar las vacaciones, puede ser alegada para solicitar un cambio en la determinación del período vacacional. Corresponde al Gerente autorizar dicho cambio atendiendo a las necesidades del servicio.

La enfermedad sobrevenida durante el período de disfrute de las vacaciones no las interrumpe. Los días de vacaciones durante los que se padezca la enfermedad no podrán disfrutarse en momento distinto.

El personal de nuevo ingreso disfrutará, dentro del año de su incorporación, de la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta fin de año o hasta la fecha de terminación de la prestación de sus servicios si ésta ha de producirse dentro del año. Igualmente, en el año correspondiente a su jubilación, los trabajadores disfrutarán de un período vacacional proporcional al tiempo trabajado durante dicho año. A efectos de cómputo del período vacacional se entenderá por año, el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

CAPITULO VI

DE LAS AUSENCIAS Y SU RECUPERACION

Artículo 17. Ausencias recuperables.

17.1. Concepto.

Tendrán el carácter de ausencias recuperables aquellas, que motivadas por una carga para el trabajador de las que no se deriven responsabilidades civiles, penales o administrativas, sean autorizadas como tales por el responsable funcional o de las causadas por el disfrute de horario flexible. En el primer caso, el trabajador deberá avisar con carácter inmediato al responsable funcional, el cual podrá exigir justificación documental.

Se considerarán dentro de este concepto las ausencias derivadas de consultas médicas de familiares en primer grado de consanguinidad, así como la asistencia a enfermedades no graves de familiares en el grado indicado, y las comparecencias judiciales o administrativas derivadas de actividades privadas y voluntarias.

No será necesario autorización expresa del responsable funcional en el caso de que el trabajador disfrute de horario flexible para las ausencias coincidentes con la parte flexible del horario; dicha autorización se entenderá implícita con la concesión del disfrute de dicho horario.

17.2. Sistemas de recuperación.

A los efectos de recuperar las horas declaradas como ausencias recuperables, el trabajador podrá:

- Prestar servicios fuera de su jornada laboral, previo acuerdo con su responsable funcional, en el sólo supuesto de ausencia derivada de la aplicación de horario flexible.
- Descontar un número de horas equivalentes al de la ausencia de los créditos horarios derivados de:

- Compensaciones por jornadas extraordinarias.
- Horarios especiales.
- Compensación por actividades formativas y por actividades de mejora.
- Permiso por asuntos particulares.
- Vacaciones estivales que se disfruten en días laborables alternos.

El cómputo de horas de presencia se hará de forma que las horas no cumplidas habrán de recuperarse hasta completar la jornada dentro del semestre natural donde se produzca. En caso de que las horas no sean recuperadas tendrá la consideración de ausencia injustificada con las consecuencias previstas en el artículo 18.

Excepcionalmente el Gerente, para determinadas ausencias no justificadas y motivadamente, podrá contemplar la posibilidad de que dichas ausencias no justificadas tengan la consideración de ausencias recuperables.

Artículo 18. Ausencias injustificadas.

18.1. Concepto.

Se entenderá como ausencia injustificada aquella que se produce dentro del período de tiempo en el que el trabajador debe prestar un servicio como consecuencia de su jornada laboral y no venga causada por el disfrute de un permiso, licencia, período vacacional o ausencias recuperables; esta misma consideración tendrán estas últimas siempre y cuando no se haya producido su recuperación en el período establecido para ello.

18.2. Dedución de haberes y responsabilidad disciplinaria.

La diferencia entre la jornada laboral de cada trabajador y la efectivamente realizada por el mismo dará lugar, a la correspondiente deducción proporcional de haberes, si ésta tiene la consideración de ausencia injustificada.

Sin perjuicio de lo anterior, las faltas de asistencia y la tolerancia por parte de los responsables funcionales a este respecto podrán constituir responsabilidad disciplinaria en los términos establecidos en la legislación general de funcionarios y en la derivada de la negociación colectiva.

CAPITULO VII DE LA GESTION

Artículo 19. Autorizaciones de gestión.

Corresponde al Gerente la facultad y responsabilidad de la organización del trabajo para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento. No obstante, para la designación de los trabajadores que realicen servicios en sábados por la mañana se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Voluntariedad. En primer lugar se acudirá a los trabajadores de la categoría, centro o unidad que voluntariamente se ofrezcan, por turnos rotatorios.

b) Otros criterios que se adopten por Acuerdos entre la Gerencia, el Comité de Empresa y la Junta de Personal del PAS Funcionario.

c) En ausencia de los anteriores, turnos rotatorios.

Los criterios para la designación de los trabajadores que realicen servicios en sábados por la tarde, domingos o festivos serán los siguientes:

a) Voluntariedad. En primer lugar se acudirá a los trabajadores de la categoría, centro o unidad que voluntariamente se ofrezcan, por turnos rotatorios.

b) Otros criterios que se adopten por Acuerdos entre la Gerencia y el Comité de la Empresa.

Corresponde al Gerente, por delegación del Rector, la concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal de administración de servicios, así como la autorización de comisiones de servicios y las comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social, salvo en aquellos casos que el presente Reglamento la atribuya expresamente a otro órgano de gobierno universitario.

El Gerente establecerá en los correspondientes procedimientos operativos los requisitos de solicitud, tramitación y resolución, los documentos justificativos necesarios en cada caso y los criterios para la determinación del responsable funcional. Estos procedimientos tendrán la consideración de instrucciones de servicio y no de disposiciones administrativas de carácter general. El Gerente informará de éstos a los órganos de representación de los trabajadores.

La forma de concesión de los permisos, licencias y vacaciones recogidas en el presente Reglamento se realizará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos operativos.

Igualmente, fijará recomendaciones de gestión y las especificaciones necesarias para la gestión de los permisos y licencias, así como respecto del funcionamiento del sistema de recuperación establecido en el artículo 17, y su relación con el cómputo y abono del complemento establecido en el artículo 8.3.

Asimismo, fijado el calendario laboral el Gerente podrá realizar modificaciones excepcionales motivadas por circunstancias sobrevenidas.

Artículo 20. Seguimiento y control.

Para realizar el seguimiento y evaluación del sistema se creará una comisión de seguimiento que deberá reunirse al menos trimestralmente y que prestará especial atención a aquellos casos en los que haya habido denegaciones de solicitudes de trabajadores respecto a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 21. Actualizaciones.

Los acuerdos que eventualmente pudieran adoptarse en el ámbito de Comunidad Autónoma, en materia recogida en este Reglamento, serán incorporados al mismo, sustituyendo, ampliando o modificando los aquí recogidos.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA NUM. 40/04

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A21/04. (PD. 1689/2004).

Ilmos. Sres.

Presidente: Doña Társila Martínez Ruiz.

Magistrados: Don Jesús Martínez Abad.

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

EDICTO

En la ciudad de Almería a 23 de febrero de 2004.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento, a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha treinta de abril de dos mil cuatro, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A21/04, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Marbella en relación con pagos y transferencias a Sociedades Mercantiles Municipales sin justificar que podrían haber dado lugar al menoscabo de los fondos municipales, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 386/03, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, seguidos con el número 47/98, sobre Juicio de Cognición, entre partes, de una como demandante apelante don Gabriel Calvache Alvarez, representado por la Procuradora doña Isabel Yáñez Fenoy y dirigida por el Letrado don Emilio J. López Gutiérrez y, de otra como demandada apelada –única personada en esta alzada– doña Catalina García Siles, representada por el Procurador don David Barón Carrillo y dirigido por la Letrada doña M.^a Carmen Rodríguez Ordoño.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Dado en Madrid, a treinta de abril de dos mil cuatro.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

Segundo. Por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, en los referidos autos se dictó Sentencia con fecha 29 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «Que con desestimación de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Yáñez Fenoy, en nombre y representación de don Gabriel Calvache Alvarez, frente a doña Antonia Siles Rodulfo, doña Antonia García Siles y doña Catalina García Siles, representada esta última por el Procurador Sr. Barón Carrillo, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos formulados en su contra, con imposición de costas a la parte actora».

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 386/2003.

NIG: 0401342C20035000189.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 386/2003.

Asunto: 300743/2003.

Autos de: Juicios de Cognición 47/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Tres de Almería. (Antiguo Mixto 5).

Apelante: Gabriel Calvache Alvarez.

Procurador: Yáñez Fenoy, Isabel.

Abogado: López Gutiérrez, Emilio Jesús.

Apelado: Catalina García Siles.

Procurador: Barón Carrillo, David.

Abogado: Rodríguez Ordoño, María del Carmen.

Audiencia Provincial de Almería 3.

Recurso Ap. Civil 386/2003.

Parte Apelada: Comunidad Hereditaria de don Onofre García Saldaña.

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte actora se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este tribunal, donde se formó el rollo correspondiente, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló para Votación y Fallo el día 18 de febrero de 2004, solicitando el Letrado de la parte apelante en su recurso se proceda a revocar la sentencia recurrida, dictándose otra en el sentido de estimar la demanda interpuesta por esta parte, así como cuantos más pronunciamientos le correspondan en derecho; por la Letrada de la parte apelada, se solicitó se dicte Sentencia desestimando el recurso de apelación, con expresa imposición de las costas al recurrente.

Cuarto. En la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Y siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Abad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada, Comunidad Hereditaria de don Onofre García Saldaña, por providencia de 5 de mayo 2004 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497-2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Tribunal, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia, que es del tenor literal siguiente:

Primero. Frente a la sentencia de instancia, desestimatoria de las pretensiones formuladas en la demanda, interpone la parte actora recurso de apelación, a fin de que se deje sin efecto la resolución combatida y, en su lugar, se declare la obligación de los demandados de elevar a escritura pública el contrato de compraventa de bienes inmuebles celebrado por el actor, como comprador, y la codemandada doña Antonia

Siles Rodulfo y su fallecido esposo don Onofre García Saldaña, como vendedores, en documento privado de 31 de enero de 1997.

La parte apelada personada en esta alzada, en trámite de oposición al recurso, solicitó la confirmación de la Sentencia recurrida.

Segundo. En primer lugar, alega el recurrente la errónea valoración de la prueba que lleva a la Juzgadora «a quo» a considerar que el contrato de compraventa cuya elevación a público se postula en la demanda carece de causa al no haber mediado precio en la operación, por ser ficticio o simulado el consignado en el contrato, dado que el comprador no ha conseguido acreditar la existencia de los pagos reseñados en dicho documento privado. Por contra, el apelante sostiene que el precio existió y que fue abonado por el comprador en la forma descrita en el contrato, lo que se desprende no sólo de las manifestaciones efectuadas por la vendedora superviviente doña Antonia Siles Rodulfo y su hija doña Antonia García Siles –a la sazón esposa del actor– en las diligencias penales que se sustanciaron a virtud de denuncia de la ahora apelada doña Catalina García Siles por supuesta falsificación del contrato de compraventa, sino fundamentalmente por la propia postura procesal adoptada por las otras dos codemandadas –doña Antonia Siles Rodulfo y doña Antonia García Siles– allanándose totalmente a las pretensiones actoras.

Para situar adecuadamente el objeto del presente recurso, conviene puntualizar que aun cuando la compraventa es un contrato consensual y por tanto perfeccionable por el mero consentimiento de las intervinientes, no puede olvidarse que dicho acuerdo de voluntades ha de tener una razón de ser, esto es, una causa (art. 1261.3.ª CC), de tal forma que si ésta no existe o fuese falsa, el contrato adolece de nulidad radical (art. 1275 del mismo Cuerpo legal) (SS. 15.2.1982 y 20.12.1985, entre otras). Tiene sentado el Tribunal Supremo (S. 19.7.1989) que en orden a la causa, su apreciación y calificación deben tenerse en cuenta ciertos aspectos tanto subjetivos –ánimo de perjudicar– como objetivos –acto o medio externo que caracteriza el dolo civil–, tal acontece cuando alguno de los contratantes hace uso de argucias o maquinaciones insidiosas para perjudicar a otro (S. 15.7.1987, entre otras); que aun cuando cierto es que el artículo 1277 del CC establece una presunción en pro de la existencia y licitud de la causa, ello no es obstáculo para que cual tiene declarado la Sala se admita la posibilidad de acreditar o justificar lo contrario por cualesquiera de los medios probatorios que se describen en el artículo 1215 del CC (SS. de 2.2.1984 y 26.2.1987). Por tanto (S. 10.7.1984, entre otras), la «simulatio nuda», mera apariencia engañosa («substantia vero nullam») carente de causa y urdida con finalidad ajena al negocio que se finge, habrá de probarse, ordinariamente, acudiendo a indicios o presunciones, hasta alcanzar la certeza moral de la inexistencia del contrato impugnado, pues en otro caso, y aunque pudiera haber alguna duda, habrá de prevalecer la voluntad externamente manifestada.

Expuesto lo anterior, este Tribunal no alcanza la certeza moral de la simulación en función del precio estipulado en la escritura de venta, disintiendo de la argumentación expuesta por la juez de Instancia.

La sentencia apelada, en este contexto, alude a que el precio que se dice pagado por las fincas a que se contrae la escritura, no responde a la realidad. Es cierto que, como ha tenido ocasión de declarar el Tribunal Supremo en punto a este contrato –el de compraventa– el elemento objetivo del mismo constituido por el precio cierto en dinero o signo que lo represente adquiere una trascendencia tal que, de no existir, supone la degradación de dicho contrato o figura negocial, de suerte que no es posible su constatación en el proceso, de acuerdo con el contenido del artículo 1261, núm. 2.º y 1445 del Código (STS 1 octubre 1990), de modo que, constatada la inexistencia del precio, ello implica –por ser la com-

praventa un contrato oneroso– la inexistencia de la causa para el vendedor. Ahora bien, el hecho de que el precio no figure como entregado, y sí como confesado, no quiere decir que no haya existido, y aun cuando pueda no existir a pesar de haberse consignado por escrito, porque cabe demostrar la inexactitud de la declaración de los otorgantes, es evidente que, constando la manifestación explícita de que los vendedores recibieron el precio, incumbe a quien lo niegue probar los hechos que permitan destruir tal presunción de realidad, y esta prueba ha de basarse en razones contundentes, serias, decisivas, y no simples indicios o sospechas; incluso, para declarar que un precio es vil, han de tenerse en cuenta todas las circunstancias que rodean al contrato, como es el caso de que entre vendedor y comprador existan vínculos de parentesco o similares, en cuyo caso, no se puede ignorar que la posible generosidad del vendedor puede obedecer a distintas razones, no necesariamente fraudulentas, que no implican violación de la ley (en este sentido la STS 11 octubre 1988 y 20 de julio de 1993). Y es que el requisito de que el precio ha de ser justo, admitido en nuestro Derecho histórico, inspirado en el romano y en el canónico, no fue acogido por la legislación común vigente en España, que propugnó el principio contrario «tantum valet res quantum vendi potest» (SS. TS 16.5.1990, 20.7.1993 y 5.3.1997).

Tercero. Desde las anteriores premisas de orden doctrinal y jurisprudencial, esta Sala no puede compartir la valoración que hace la Sentencia recurrida de la prueba desarrollada a lo largo del proceso, en la medida en que, pese a lo argumentado por la juez «a quo», concurren un cúmulo de datos objetivos que avalan la eficacia y validez de la compraventa celebrada entre el actor y sus suegros el 31 de enero de 1997, como son:

1.º El allanamiento total a las pretensiones actoras realizado no sólo por la codemandada esposa del actor sino por la madre de aquélla que intervino como vendedora en la mencionada compraventa, en unión de su fallecido esposo, postura procesal que entraña una plena admisión de los hechos constitutivos de la demanda y la conformidad con los pedimentos formulados en la misma, configurándose en la actual Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 21) como un modo de terminación del proceso, salvo en los casos en que se haga con fraude de ley o perjuicio de tercero, en cuyo caso el allanamiento deberá ser motivadamente rechazado por el juzgado, lo que en el presente supuesto no ha ocurrido, ya que la sentencia guarda un absoluto mutismo sobre el mismo, omitiendo toda valoración al respecto como si no se hubiera producido, a pesar de que los allanamientos se materializaron en sendos escritos presentados por las demandadas doña Antonia Siles Rodulfo y su hija doña Antonia García Siles (folios 346 y 347 de los autos), en los que se ratificaron personalmente a presencia judicial (folios 356 y 364), sin que –cuando menos en el caso de la Sra. Siles Rodulfo– exista mérito alguno para considerar que su allanamiento, que además es congruente con la postura en pro de la validez y eficacia del contrato que mantuvo la vendedora en las Diligencias Previas que se tramitaron en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Almería, encubre una actitud fraudulenta marcada por el designio de perjudicar a terceras personas, y en concreto, a su hija Catalina.

2.º En las declaraciones que las citadas codemandadas allanadas prestaron en el mencionado proceso penal, ambas admitieron la existencia de precio en la compraventa. Así, la Sra. Siles Rodulfo afirmó que, aunque no recordaba la suma en la que se pactó la venta, sabía que firmaba un contrato; que ella y su marido acordaron vender sus propiedades a su yerno; que éste fue pagando poco a poco –lo que es compatible con las condiciones de pago estipuladas en el contrato en que el precio se abonó por el comprador en tres entregas efectuadas en los tres años anteriores a su celebración y el

resto, en el acto de la firma—; que su marido firmó el contrato de su puño y letra y ella lo presencié y, por último, que su esposo le dijo que recibió dinero a cuenta de las fincas (folios 225 y 226 de los autos en los que aparece el testimonio de la citada declaración sumarial).

Igualmente, su hija Antonia, en idéntico trámite procesal (folio 227), declaró que a la vista del documento reconoce sin lugar a dudas las firmas de su padre y de su madre, estando ella presente cuando se rubricó en el Hospital de la Cruz Roja en que se encontraba ingresado su padre, en pleno estado de lucidez mental —circunstancia que no ha sido desvirtuada por la ahora apelada dada la total ausencia de prueba al respecto—; que la venta ya se había acordado de palabra varios años antes, entregando el comprador dinero en los años 94 y 95 a cuenta de la adquisición de la finca, cree recordar que en metálico, aunque no vio que se diera ningún dinero en el Hospital y, en definitiva que la venta fue verídica y que se formalizó a instancias de su padre.

3.º Pese a lo argumentado por la juez de instancia, en modo alguno puede calificarse de inusual en las relaciones negociales que la totalidad o parte del precio se satisfaga en metálico, incluso en cantidades muy superiores a la abonada en esta concreta operación (tres millones de pesetas, fraccionadas en dos entregas de un millón de pesetas y otras dos de quinientas mil pesetas cada una, satisfechas a lo largo de cuatro años) y que tal entrega dineraria se documente en el contrato utilizando la formula ritual «manifiestan los vendedores tener recibidas dichas cantidades» en los años 94, 95 y 96 y el resto (500.000 ptas.) «se abona en este acto dando los vendedores carta de pago de dicha cantidad», lo que quiere decir, no como erróneamente interpreta la sentencia recurrida, que se expidiera recibo justificativo de tal entrega sino que el propio contrato firmado por los vendedores es la prueba del pago realizado por el comprador.

A mayor abundamiento debe observarse que entre los contratantes existían estrechos vínculos personales —suegros y yerno— que refuerzan la confianza en su mutua buena fe, lo que les hace prescindir de formalismos que suelen emplearse en otros casos como la emisión de recibos o justificantes de pago contra la entrega del dinero.

4.º Aunque la demandada que formalizó oposición a la demanda considere que el precio estipulado en el contrato sea reducido, no puede sin más ser conceptuado de irrisorio o vil pues ninguna actividad probatoria ha desplegado dicha litigante a fin de determinar el valor de mercado que las fincas pudieran tener en la fecha de la transmisión. Por otro lado, como anteriormente se argumentó, los vínculos de parentesco entre las partes pueden propiciar por distintos motivos, no necesariamente fraudulentos, una moderación del precio máxime cuando, como declaró la Sra. Siles Rodulfo en la causa penal, su yerno le ayudó a ella y a su marido económicamente «para sacarlos de los apuros que tenían».

5.º En todo caso, como también se dijo, la fijación en la compraventa de un precio que resulte inferior y, en consecuencia, desproporcionado al normal, carece de trascendencia y relevancia al respecto, dado que en nuestro Derecho el precio inadecuado no origina la invalidez del contrato al prevalecer la autonomía de la voluntad de las partes (SS. TS 20.3.1996 y 5.3.1997), así como que justificada la entrega, a tenor del propio clausulado del contrato y de las manifestaciones de la vendedora supérstite, de la mayor parte del precio pactado con anterioridad a la firma del contrato, no se puede sostener la inexistencia de causa, como equivocadamente argumenta la juez «a quo», aduciendo la falta de una prueba relativa al pago de las quinientas mil pesetas que se dicen abonadas en el acto de la firma del contrato, lo que, en todo caso afectaría en la consumación de la compraventa pero no a su perfeccionamiento (art. 1254 y 1450 Código Civil).

El pago del precio, al margen de las sospechas que sobre su existencia plantea la demandada opositora, queda en

tales condiciones favorecido por la fuerza probatoria de las manifestaciones de la vendedora (art. 1218 C.C.), sin que la valoración de los demás elementos permita fiablemente concluir acerca de la vinculación contractual pues la prueba de presunciones exige la acreditación decisoria de lo contrario conforme a lo establecido en el art. 1277 C.C. (SS. TS 23.10.1992 y 27.6.1996) y en el caso no se aprecia prueba indiciaria suficiente que, con apoyos contundentes y serios conduzca en deducción lógica a la conclusión pretendida, que tampoco viene apoyada por el resto de las pruebas ofrecidas por la demandada-apelada.

Cuarto. Por cuanto se ha expuesto, procede estimar el recurso y, con revocación de la sentencia apelada, han de acogerse en su integridad las pretensiones deducidas en la demanda, declarando la obligación de los demandados de otorgar a favor del actor escritura pública de la compraventa concertada en el contrato privado de 31 de enero de 1997, con el apercibimiento de que si no lo hicieran voluntariamente en la fecha que se determine en ejecución de sentencia, será otorgada judicialmente la escritura de oficio y a su costa, practicándose seguidamente las inscripciones registrales a que hubiera lugar librando el correspondiente mandamiento al Registrador de la Propiedad de Canjáyar, en que se encuentran inscritas las fincas objeto de la compraventa.

Quinto. En materia de costas procesales, la íntegra estimación de la demanda comporta su imposición a la code mandada opuesta a las pretensiones actoras (art. 523, párrafo primero de la LEC de 1881, bajo cuyo imperio se sustanció la litis en la primera instancia, y que coincide sustancialmente con el art. 394.1 de la vigente LEC), mientras que las originadas en esta alzada no darán lugar a pronunciamiento específico, habida cuenta de la estimación del presente recurso (art. 398.2 LEC de 2000).

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

FALLAMOS

Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 29 de junio de 2002 por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Almería en autos de Juicio de Cognición de que dimana la presente alzada, debemos revocar y revocamos la expresada resolución y, en su lugar, estimando la demanda interpuesta por don Gabriel Calvache Alvarez frente a doña Antonia Siles Rodulfo y doña Antonia García Siles —ambas allanadas a las pretensiones actoras— frente a doña Catalina García Siles y frente a los demás herederos legítimos y desconocidos de don Onofre García Saldaña, estos últimos en situación procesal de rebeldía en estos autos, declaramos la obligación de los demandados de comparecer en la Notaría que se designe en ejecución de sentencia, el día y hora que al efecto se determine, a fin de otorgar a favor del actor y para su Comunidad de gananciales con doña Antonia García Siles, escritura pública de la compraventa pactada en contrato privado de 31 de enero de 1997 sobre las fincas cuyos datos registrales se expresan en el Suplico de la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer voluntariamente los demandados al otorgamiento de escritura se realizará judicialmente y a su costa, librándose seguidamente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Canjáyar, a fin de que practique las correspondientes inscripciones en las fincas afectadas por la citada escritura de compraventa, condenando a todos los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y específicamente a la demandada doña Catalina García Siles al pago de las costas causadas en la primera instancia, sin hacer expreso pronunciamiento de las originadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Almería, 5 de mayo de 2004.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO dimanante del rollo de apelación núm. 7593/03-C. (PD. 1650/2004).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla

Certifico: Que en el Rollo de Apelación, Núm. 7593/03-C, dimanante de los autos núm. 1104/02 del Juzgado de Primera Instancia Núm. 14 de Sevilla, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor: Sentencia Núm. 152. Ilmos. Sres. don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero, don Carlos M.ª Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla a dos de abril de 2004. Visto por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, J. de Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia Cía. Gerundense de Plásticos, S.A., que en el recurso es parte apelante, contra don Miguel Ramírez de Verger Jaén que en el recurso es parte apelada y contra don José Manuel Gaitero Rey que se encuentra en situación de rebeldía.

Fallamos. Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Hernández Martínez, en nombre de Cía. Gerundense de Plásticos, S.A. contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Núm. 14 de Sevilla, debemos revocar dicha resolución, y, en su lugar, con estimación de la demanda condenamos a don Miguel Ramírez de Verger y don José Manuel Gaitero Rey a abonar solidariamente a Gerundense de Plásticos, S.A. la cantidad de 25.089 euros, con sus intereses legales, y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer especial declaración sobre las costas de segundo grado. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Manuel Gaitero Rey, expido la presente en Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 122/2003. (PD. 1641/2004).

NIG: 4109100C20030003170.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 122/2003. Negociado: 5.º
De: Don Juan Bosco García Badía.
Procurador: Sr. Jesús Hebrero Cuevas.
Contra: Findo, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 122/2003-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de Juan Bosco García Badía contra Findo,

S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a veintitrés de diciembre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 122/2003-5.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Bosco García Badía con Procurador don Jesús Hebrero Cuevas; y de otra como demandado Findo, S.A. (...).

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jesús Hebrero Cuevas en nombre y representación de don Juan Bosco García Badía, contra Findo, S.A., condeno a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compra-venta de fecha 15.12.1986, unido como documento 1 de la demanda, concertado sobre las fincas núms. 5.603 de Espartinas y 2.228 de Umbrete, inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, con apercibimiento de que de no hacerlo voluntariamente, dicha obligación podrá ser acordada judicialmente a su costa, todo ello con expresa condena en costas procesales a la entidad demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, conforme al art. 457 y siguientes de la Ley 1/00 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación de la Sentencia en forma al demandado Findo, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 128/2004. (PD. 1686/2004).

NIG: 4109100C20040002810.
Procedimiento: Verbal Desh. F. Pago (N) 128/2004. Negociado: 4L.
Sobre: J. Verbal Desahucio falta de pago.
De: Don Manuel Sarrión Peñas.
Procuradora: Sra. María Auxiliadora Almodóvar Parejo190.
Contra: Don Antonio Jesús Martín Quiñones.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 128/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Sevilla a instancia de Manuel Sarrión Peñas contra Antonio Jesús Martín Quiñones sobre J. Verbal Desahucio Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veinte de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 21 de Sevilla y

su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 128/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Sarrión Peñas con Procuradora doña María Auxiliadora Almodóvar Parejo; y de otra como demandado don Antonio Jesús Martín Quiñones sobre J. Verbal Desahucio Falta de Pago, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María Auxiliadora Almodóvar Parejo, en nombre y representación de don Manuel Sarrión Peñas, se presentó demanda de Juicio Verbal de Desahucio, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen, contra don Antonio Jesús Martín Quiñones. Acompañó los documentos en los que basa su pretensión.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se citaron a las partes a juicio, que sólo compareció la actora que se ratificó en la demanda, reprodujo la prueba documental y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los documentos que el actor acompañó a la demanda, y que reprodujo como prueba documental en el acto del juicio, acreditan suficientemente la existencia del contrato de arrendamiento que tiene con el demandado, y el impago de las rentas por éste, dando lugar a la causa 2 del artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de resolución del contrato, y de Desahucio conforme al artículo 1569 del Código Civil.

Segundo. La estimación de la demanda lleva consigo la imposición al demandado de las costas de esta primera instancia, conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de don Manuel Sarrión Peñas, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que tiene con el demandado don Antonio Jesús Martín Quiñones, del local sito en el Pasaje Marqués de Esquivel, núm. 14; se acuerda el desahucio del arrendatario, apercibiéndole de lanzamiento en el caso de que no desaloje el el plazo legal. Se condena al demandado al pago de las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Jesús Martín Quiñones, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 643/2003. (PD. 1644/2004).

NIG: 1100442C20030004298.
Procedimiento: J. Verbal (N) 643/2003. Negociado: P.

De: Don Francisco Javier Cabello Esteban.
Procurador: Sr. Carlos Villanueva Nieto.
Contra: Don Fernando Izaguerri Bailera.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 643/2003 seguido en el Juzgado Mixto número Dos de Algeciras a instancia de Francisco Javier Cabello Esteban contra Fernando Izaguerri Bailera sobre Desahucio y Reclamación de Cantidad se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Visto por mí doña Angeles Villegas García los autos número 643/03 sobre juicio verbal instado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto, en nombre y representación de don Francisco Cabello Esteban, asistido por el Letrado don Javier Cabello Esteban, contra don Fernando Izaguerri Bailera, se declara,

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto, en nombre y representación de don Francisco Cabello Esteban, asistido por el Letrado don Javier Cabello Esteban, contra don Fernando Izaguerri Bailera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes y relativo a la vivienda sita en calle Primero de Mayo, 2, bajo 2, en la localidad de Los Barrios, apercibiendo al demandado que si no desaloja la finca dejándola libre y expedita a disposición del arrendador dentro de los términos legales se procederá a su lanzamiento.

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Fernando Izaguerri Bailera a que abone a don Francisco Javier Cabello Esteban la cantidad de dos mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos (2.361,66 euros), así como las demás cantidades que en concepto de rentas y pagos que le correspondan y se devenguen hasta el efectivo desalojo de la finca.

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Fernando Izaguerri Bailera a abonar las costas causadas en este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Izaguerri Bailera, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE COIN

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 11/1999.

NIG: 2904241C19991000342.
Procedimiento: Separación por causa legal 11/1999. Negociado: PI.
De: Doña Josefa Morales Guerrero.
Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.
Contra: Don Antonio Torres González.

En el procedimiento Separación por causa legal 11/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Coín a instancia de Josefa Morales Guerrero contra Antonio Torres González sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Coín a veintinueve de marzo de 2004.

El Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín y su Partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 11/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Josefa Morales Guerrero representada por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y de otra como demandado don Antonio Torres González y siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña Josefa Morales Guerrero contra don Antonio Torres González y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Aprobar como medidas definitivas de la separación las siguientes:

Primera. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes, que cualquiera de ellos haya otorgado al otro.

Segunda. La guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio se confiere a la demandante quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Tercera. Se fija como contribución a las cargas del matrimonio la cantidad mensual de 250 euros que deberá ingresar el demandado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Cuarta. Se requiere a ambos progenitores se abstengan de generar situaciones de tensión físicas o verbales en presencia de los hijos menores así como realizar cualquier manifestación a estos que supongan demérito o menosprecio del otro progenitor.

3.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Archívese la pieza de medidas provisionales, las cuales serán sustituidas por lo fijado en la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil de Alhaurín el Grande.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe en Coín.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Torres González, extiendo y firmo la presente en Coín, a siete de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 203/2003. (PD. 1690/2004).*

NIG: 2905441C20031000183.

Procedimiento: J. Verbal (N) 203/2003. Negociado:

De: Doña Trinidad y Manuela Valero Sánchez.

Procuradora: Sra. Luque Rosales, M.ª Isabel.

Contra: Don/doña Derek William Bell y Barbara Mary Bell.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 203/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola a instancia de Trinidad y Manuela Valero Sánchez contra Derek William Bell y Barbara Mary Bell sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Núm.

En Fuengirola, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Angeles Serrano Salazar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 203/2003 de Juicio de desahucio por falta de pago seguido entre parte, como demandante doña Trinidad y Manuela Valero Sánchez y representada por la Procuradora doña Luque Rosales, M.ª Isabel y defendido por el/la Letrado/a don/doña; y como demandada doña Derek William Bell y Barbara Mary Bell, que no ha comparecido al acto del juicio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por doña Trinidad y Manuela Valero Sánchez se formuló demanda de juicio verbal de desahucio fundada en la falta de pago de las rentas de la finca sita en la calle Medina, núm. 23, de Fuengirola, local comercial, suplicando se dictase sentencia declarando haber lugar al desahucio de la finca descrita, condenando al demandado Derek William Bell y Barbara Mary Bell a que la desalojase y dejase libre y a disposición de la actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento y pago de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se acordó convocar a juicio verbal, previa citación de las partes, señalándose para tal acto el día 16 de febrero de 2004 a las 11,00 horas.

Tercero. Desconociéndose el domicilio de la parte demandada se la citó en los estrados del Juzgado, mediante cédula fijada en el tablón de anuncios aportándose a los autos ejemplar de la cédula, en la que se apercibía a la demandada que si no comparecía por sí o por legítimo apoderado se declararían el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Cuarto. El día señalado para el juicio compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada, por lo que se declararon los autos conclusos para sentencia.

Quinto. Se han observado las prescripciones legales en las sustanciación de este juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 156.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que si el demandado en el juicio de desahucio no tuviere domicilio conocido, ignorándose su paradero, y todas las averiguaciones al respecto resultasen infructuosas, la comunicación se hará por medio de edictos.

Segundo. En el presente caso la parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, ha sido citada para el juicio por cédula colocada en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento indicado en los antecedentes de hecho de la presente resolución, al amparo del artículo 440.3 de la LEC, sin que la parte demandada haya comparecido el día señalado para el juicio, por lo que, de acuerdo con el referido art. 440.3 de la LEC, procede, sin más trámite, dictar sentencia declarando haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento en el plazo legal.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer a la parte demandada las costas del juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Trinidad y Manuela Valero Sánchez, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, condenando al/a la demandado/a Derek William Bell y Barbara Mary Bell a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Derek William Bell y Barbara Mary Bell, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintidós de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 4/2003. (PD. 1682/2004).

NIG: 1103341C20031000004.
Procedimiento: Juicio Verbal 4/2003. Negociado: A.
Sobre: Juicio Verbal-Cuotas de Comunidad.
De: Com. Propietarios Bl. VI y VI-B Puerto de Sotog.
Procuradora: Sra. Teresa Hernández Jiménez.
Letrado: Sr. Jaime Sanjuán Albacete.
Contra: Wathahaio, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 4/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque a instancia de Comunidad de Propietarios del Bloque VI y VI-B del Puerto de Sotogrande contra Wathahaio, S.L., sobre Reclamación de Cuotas de Comunidad, se ha dictado la sentencia y auto aclaratorio de la misma que copiados en su encabezamiento y fallo, y parte dispositiva, respectivamente, son como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque a ocho de abril de dos mil tres.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de juicio verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Bl. VI y VI-B de Sotogrande, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez y asistida del Letrado señor Sanjuán Albacete, contra Wathahaio, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bl. VI y VI-B Puerto de Sotogrande, contra Wathahaio, S.L., sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la Comunidad de Propietarios Actora:

- La suma de 187,49 euros, en concepto de intereses moratorios del principal debido, pagado a fecha de 26 de febrero de 2003, suma calculada hasta la fecha de presentación de la demanda.

- Los intereses de la cantidad debida al inicio del pleito -principal, más intereses moratorios-, que se han de calcular al tipo del 1,5% pactado, y hasta la fecha del abono del principal, a saber, 26 de febrero de 2003, y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, debiendo ser personalmente al demandado condenado en rebeldía, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Acuerdo corregir el error padecido en la Sentencia dictada en autos en fecha de ocho de abril de los corrientes, cuya parte dispositiva ha de pronunciarse en los siguientes términos. Estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bl. VI y VI-B Puerto de Sotogrande, contra Wathahaio, S.L., sobre reclamación de cuotas de comunidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la Comunidad de Propietarios Actora:

- La suma de 187,49 euros, en concepto de principal debido, tras la imputación del pago realizado a fecha de 26 de febrero de 2003.

- Los intereses de la cantidad debida al inicio del pleito, principal e intereses moratorios invocados en demanda, que se han de calcular al tipo del 1,5% pactado, y hasta la fecha del abono realizado, a saber, 26 de febrero de 2003. A partir de esta fecha, devengará el 1,5% el importe exclusivamente pendiente de pago, a saber, 187,41 euros, hasta su efectivo abono, y

- Las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, debiendo ser personalmente al demandado condenado en rebeldía, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra

ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Wathahaio, S.L., extiendo y firmo la presente en San Roque a quince de abril de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento núm. 637/03. (PD. 1651/2004).

NIG: 2906744S20036001017.

Procedimiento: 637/03.

Ejecución núm. 104/2004. Negociado:

De: Don José Antonio Moreno Becerra.

Contra: Canalizaciones y Obras Civiles, S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 104/2004, sobre Ejecución, a instancia de José Antonio Moreno Becerra contra Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.476,92 euros en concepto de principal, más la de 1.476,92 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez, El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Canalizaciones y Obras Civiles, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.02/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para el apoyo a la Dirección General de Fondos Europeos en la implantación de determinados subsistemas de gestión de fondos europeos.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 50, de 12 de marzo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil trescientos euros (60.300 €). Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil cien euros (56.100 €).

Sevilla, 7 de mayo de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: DPCEH/SG/01/04.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - d) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.
 - e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 14 de abril de 2004 y Corrección de errores en BOJA núm. 77 de 21 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.466,74 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 58.000,00 euros.

Córdoba, 7 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 1669/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 69/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Renovación de servidores de la Red Judicial de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla. Consejería de Justicia y Administración Pública. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Servicio de Informática.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses, a partir de la fecha de adjudicación del contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y un euros (129.841,00 euros).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 855.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

11. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1691/2004).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 56/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diversos Organos Judiciales y otros servicios de la Administración de Justicia de las provincias de Almería, Granada, Málaga y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería, Granada, Málaga y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón trescientos tres mil quinientos noventa euros con veinte céntimos (1.303.590,20 €).

5. Garantías.

a) Provisional: El 2% del importe de licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 811 y 27.

e) Para información: Servicio de Contratación.

Teléfonos 955 031 811 y 955 031 827 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D y según Orden 30.1.91: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos Sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el cuarto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.06/04). (PD. 1189/2004). (BOJA núm. 74, de 16.4.2004). (PD. 1711/2004).

Advertido error en la Resolución de 26 de marzo de 2004 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio de «Conservación, mantenimiento, limpieza y jardinería de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca» (SEC.06/04), publicada en el BOJA núm. 74, de 16 de abril de 2004, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 9.392, columna derecha, apartado 7.a) Clasificación. Donde dice: Grupo O Subgrupo 5. Debe decir: Grupo P Subgrupo 3. Donde dice: Grupo III Subgrupo 5. Debe decir: Grupo III Subgrupo 7.

Como consecuencia de lo anterior se fija como fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 11 de junio de 2004, procediéndose a la apertura pública de ofertas a las 12,00 horas del día 18 de junio de 2004.

Sevilla, 21 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1662/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 18/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición y Actualización de Licencias de Productos Software de Oracle».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la subasta.

d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.339,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 122 / 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación. (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la subasta.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos:

www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación. (PD. 1688/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 12/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, previéndose la posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (252.767,48 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil cincuenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (5.055,35 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla-41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones. Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de embarcación para la vigilancia del PN Cabo de Gata-Níjar y del PN Alborán y apoyo gestión de ecosistemas marinos (Expte. 891/04/M/00). (PD. 1671/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de una embarcación para la vigilancia del P.N. Cabo de Gata-Níjar y del Paraje Natural de Alborán y apoyo a la gestión de ecosistemas marinos.

b) Número de expediente: 891/2004/M/00.

c) Lugar de ejecución: Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.000.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: 20.000,00 euros.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación de Flora y Fauna o bien accediendo a la página Web: www.cma.junta-andalucia.es.
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de julio de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El 5 de julio de 2004, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí. Descripción de elementos y condiciones sujetas a variación: Cualquiera de los ofertados como mejora a los mínimos exigidos.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: 15 de julio de 2004. A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío de anuncio al DOCE: 12 de mayo de 2004.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia titulada: Estudio de los niveles de contaminación acústica en los núcleos de Andalucía con menos de 20.000 habitantes, en las provincias de Almería y Málaga (Expte. 992/2004/C/00). (PD. 1670/2004).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.
Tfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Estudio de los niveles de contaminación acústica en los núcleos de Andalucía con menos de 20.000 habitantes, en las provincias de Almería y Málaga.

- b) Número de expediente: 992/2004/C/00.
- c) Lugar de ejecución: Almería-Málaga.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.091,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Prevención Ambiental o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es.
Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 2004.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2003), El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un microscopio SPM de campo cercano y fuerzas SNOM/AFM. (PD. 1667/2004).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
c) Número de expediente: VIC 13/04 PAC.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de microscopio SPM de campo cercano y fuerzas SNOM/AFM.
 b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación. Campus de Teatinos.
 e) Plazo de entrega: 1 a 3 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.200,00 euros.
 5. Garantía provisional. 3.364,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 d) Teléfono: 952 137 116.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación. Registro General:
 1. Entidad: Universidad de Málaga.
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
 e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html.

Málaga, 30 de abril de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador vectorial de redes. (PD. 1668/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 05/04 PAC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de analizador vectorial de redes.
 b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Laboratorio de Microondas y Ondas Milimétricas de la E.T.S.I. de Telecomunicación. Campus de Teatinos.
 e) Plazo de entrega: 2 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000,00 euros.
 5. Garantía provisional. 1.300,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 d) Teléfono: 952 137 116.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación. Registro General:
 1. Entidad: Universidad de Málaga.
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
 e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.uma.es/umainforma/iadquisiciones.html.

Málaga, 5 de mayo de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 04/0943.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Suministro de un sistema de electroforesis capilar para el Servicio General de Microanálisis en el CITIUS.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.280,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26.4.04.
 b) Contratista: Beckman Coulter España, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 111.280,00 euros.

Sevilla, 26 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.
 b) Sección de Contratación.
 c) Núm. de expediente: 04/2886.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Suministro de un difractor para análisis «in situ» de interfaces para el CITIUS.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.500,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26.4.04.
 b) Contratista: Bruker Española, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 238.500,00 euros.

Sevilla, 26 de abril de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

EDICTO de 15 de marzo de 2004, de adjudicación definitiva de contrato de obra. (PP. 950/2004).

Edicto: Don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá.

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 2004, se adjudica el contrato de construcción de Instituto Secundario de Enseñanza de 8 unidades a la empresa ANFRASA S.L., por importe de 1.764.017,92 euros (en letra un millón setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete euros con noventa y dos céntimos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 93, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Malahá, 15 de marzo de 2004.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, por la que se convoca mediante procedimiento negociado el suministro e instalación, en régimen de alquiler, de stands y jaimas con mobiliario para la celebración de la VI Feria de la Artesanía del Bajo Guadalquivir a celebrar en Chipiona. (PP. 1680/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Objeto del contrato: Suministro e instalación, en régimen de alquiler, de stands y jaimas con mobiliario para la celebración de la VI Feria de la Artesanía del Bajo Guadalquivir en Chipiona.

Plazo de ejecución: Antes del día 21 de julio de 2004 (Celebración de la feria: del 22 al 26 de julio de 2004).

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado.

Tipo de licitación:

Stands: 209,22 euros/unidad.

Jaimas: 305,01 euros/unidad.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 955 869 100. Fax 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 12 de mayo de 2004.- El Presidente, Emilio Amuedo Moral.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes de la Dirección de Obras de Reparación Pantalán Fijo. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz). (PD. 1681/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000070-DCF424.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de Obras de Reparación Pantalán Fijo. Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: San Fernando.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Novecientos euros (900,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N.5/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material de Radiodiagnóstico.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.919,11 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.5.2004.
 - b) Contratista: Fujifilm España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 Importe de la adjudicación: 241.919,11 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 7 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

COMUNIDAD DE REGANTES SUBSECTOR II-10 ZRAM

ANUNCIO de concurso para la adjudicación de las obras del proyecto Modernización en el Sistema de Bombeo y Captación de Aguas. (PP. 1412/2004).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes Sector II-10 ZRAM C/ Rábida, 54-A. 21730 - Almonte (Huelva). Tfno.: 959 451 885, Fax: 959 451 886.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto «Modernización en el sistema de Bombeo y Captación de Aguas del Sector II-10 de la ZRAM».
3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón diecinueve mil setecientos sesenta y seis con trece euros (1.019.766,13 euros).
5. Garantía definitiva: Cuatro por ciento (4%) del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: En el domicilio de la Entidad adjudicadora hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Clasificación de los licitadores: Grupo A, Subgrupo 04, Categoría B; Grupo E, Subgrupo 01, Categoría C y Grupo I, Subgrupo 05 con Categoría C y 07 con Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo para la presentación de ofertas será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la licitación en el BOJA y finalizará a las catorce horas del último día.
 - b) Documentación que integrará las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la forma y con la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: En el domicilio de la entidad adjudicadora.
9. Apertura de ofertas: La apertura de ofertas tendrá lugar a las dieciocho horas del décimo día siguiente a aquél que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la sede de la Entidad adjudicadora.
Si dicho día fuese sábado o inhábil, el acto de apertura se efectuará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Almonte, 20 de abril de 2004.- El Presidente, Manuel Saavedra Pardo.

JUNTA DE COMPENSACION COSTA BALLENA-CHIPIONA

ANUNCIO de concurso de obras (2.ª Fase del proyecto de ejecución de la urbanización de la UUI La Ballena-Chipiona). (PP. 1586/2004).

Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación de dos obras de urbanización en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.
2. Lugar de ejecución: Costa Ballena-Chipiona (Cádiz).
3. Obras.
 - 3.1. Descripción: Viario y Señalización.
- Plazo: 9 meses.
- Presupuesto de licitación: Dos millones seis mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y un céntimos (2.006.423,35 € IVA Incluido).
- Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (40.128,47 €).
- Clasificación: Grupo G, Subgrupos 4, Categoría e.

3.2. Descripción: Redes de servicios.

Plazo: 10 meses.

Presupuesto de licitación: Cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos noventa y uno con setenta y un euros (5.825.891,74 € IVA Incluido).

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (116.517,83 €).

Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo I, Subgrupos 1, 5, 6, 7, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de la documentación e información: Contactando previamente por teléfono con nuestras oficinas a través del 956 847 020.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

d) Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, prolongación C/ Orquídea s/n, Urb. Costa Ballena.

Por correo según lo dispuesto en las bases del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520 Rota (Cádiz).

6. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta económica (Sobre núm. 2).

7. Apertura de la oferta económica: En las oficinas de la Junta de Compensación.

La fecha y lugar de la apertura se comunicará tras la presentación de las ofertas a cada uno de los concursantes que hayan solicitado la documentación.

Chipiona, 11 de mayo de 2004.- El Gerente, José A. Fernández Enríquez.

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE CADIZ

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia y custodia, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. (PP. 1083/2004). (BOJA núm. 77, de 21.4.2004). (PP. 1529/2004).

Donde se anuncia: la contratación del Servicio de Limpieza, decía Servicio de Vigilancia y Custodia, en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

Donde se anuncia: por el sistema de Concurso Abierto y Tramitación urgente, decía Tramitación ordinaria.

Cádiz, 23 de abril de 2004.- El Presidente, Agustín Barberá Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barea Garrido.
Expediente: SAN/ET-2/04-SE.
Infracción: Grave, del art. 15.g) en relación con el apartado f) del mismo art. de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 3 de marzo de 2004.
Sanción: Seiscientos (600) €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías, de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de su anuncio, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

REQUIRIENDO DOCUMENTACION REEMBOLSO COSTE DE AVAL NUM. 4/03

Sujeto pasivo: Doña Carmen María Hens Dugo.
Expte.: Reembolso de coste de aval 4/03.

Domicilio: C/ Doce de Octubre, núm. 2, 3.º izquierda, 14001, Córdoba.

Córdoba, 6 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos relativos al procedimiento de reembolso de coste de garantías, de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

REQUIRIENDO DOCUMENTACION REEMBOLSO COSTE DE AVAL NUM. 15/03

Interesada: Doña María de la Sierra Gálvez Gálvez en representación de don Francisco y don Bernardo Gálvez Gálvez.
Expte.: Reembolso de coste de aval 15/03.
Domicilio: C/ Soto Verde, núm. 22, 41120, Gelves (Sevilla).

Córdoba, 6 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, número 13, primera planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Notificación de Acta de Disconformidad e Informe Ampliatorio.

Nombre: Doña María del Carmen Llamas González.
 NIF: 27.294.144-K.
 Texto:
 Número de documento: Acta 02 0022410002535.
 Concepto tributario: Sucesiones.
 Fecha emisión acta: 10 de mayo de 2004.
 Cuota: 25.432,39 euros.
 Deuda tributaria: 30.777,17 euros.

Sevilla, 18 de mayo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200201654	FERNANDEZ LAGE JOSE MANUEL
01200202224	MARTINEZ RUIZ JOSE ANTONIO
01200204599	ROUOSS AHMED
01200301990	KERKOUR EL MIAD ZGHOR
01200302574	BENAITO VILLAGARCIA MIGUEL ANGEL
01200303561	PEÑA PEÑA ANTONIO
01200304027	SFERLE NELU
01200304315	HERNANDEZ GONZALEZ SIMON
01200304362	LOPEZ CUBILES JOSE ANTONIO
01200304402	PARRA GOMEZ MARIA DEL AMOR
01200304926	MOHAMED HMIRA
01200305049	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO GABRIEL
01200305325	HERRERA MURILLO MARIA LUISA
01200306071	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO
01200306196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE
01200306197	GORA YAC
01200306244	PARDO GARCIA JOSE VICENTE
01200307080	NAKRAOUI AZEDDINE
01200307448	LUCIO PEREIRA ANTONIO
01200307488	OMAR HOUSSIN
01200307689	ES SABBAR HAMIS
01200307912	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE
01200308031	MOHAMED MOHAMED LARBI
01200308349	FORERO TORRES JHON ALEXANDER
01200308350	ALEXE ELENA
01200308580	SANCHEZ LAO GUILLERMO JOSE

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200308616	LOZANO LUQUE JUAN ANTONIO
01200308617	RODRIGUEZ SALAZAR JIMMY
01200308663	EGUAVOEN EUNICE
01200308787	MARTINEZ MORENO BLAS JULIAN
01200308811	BERENGUEL LOPEZ FRANCISCO
01200308813	EL HARRANY BOUCHETA
01200308868	BOS MICHAEL
01200308888	RUBIO NIETO JOSE
01200308900	LOPEZ RUIZ MIGUEL ANGEL
01200400006	RADOUN AJMAD JILALI
01200400034	RUEDA JIMENEZ FRANCISCO
01200400071	MUÑOZ ZUÑIGA EDWIN FERNANDO
01200400085	RAUDYS AURIMAS
01200400194	LEKBIR DEOURACHI
01200400197	LARBI KARCH
01200400422	PINEDA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES
01200400423	VALENCIA GUERRERO LUIS GERMAN
01200490457	GOMEZ MARTINEZ SANTIAGO
01200400610	BARBERO LOPEZ MANUEL
01200400621	PEREZ BECERRA JOSE ANTONIO
01200400738	NAYID AYAD
01200400843	TODOR NEDELEA
01200400974	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO
01200400988	ZABARTE JAINAGA JOSE FELIX
01200400997	DIAZ SANCHEZ DOMINGO
01200400998	NIETO NIETO JESUS
01200401002	ALYDAS JACUNSKAS
01200401026	SARUNAS BALTADUONIS
01200401027	ROLANDAS KAZLAUSKAS ROLANDAS
01200401028	MINDAUGAS KAZLAUSKAS
01200401029	VITALY SHEVCHENKO
01200401047	ABDELKRIM CHAKIRI
01200401145	CORTES HEREDIA MANUEL
01200401173	PARDO GARCIA JOSE VICENTE
01200401326	FERNANDEZ JIMENEZ ALEJO
01200401328	HERNANDEZ CANO GERONIMA MARIA
01200401360	AHMED HASSAN
01200401372	AHMED ABASSI
01200401373	KADOURI ALI
01200401374	KARIM MAHO
01200401375	SAID FEDELE
01200401376	KAMEL AZIZ
01200401714	DARREN PAUL STANDRING
01200401803	VIRGINIJUS GUDONIS
01200401832	LUCAS LOPEZ ANTONIO JOSE
01200401851	MARIUS TAUTKAS MARIUS
01200401906	CHOUNDA SAMIR
01200402017	MOHAMED BEL ASRI
01200402034	PALACIOS FRANCISCO AGUSTIN
01200402381	ROMAN PEREZ JORGE
01200402417	MOHAMED RAKID
01200402516	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO
01200402517	SANTIAGO AMADOR DIEGO
01200402539	RUBIO LAZARO JOAQUIN
01200402552	MARTIN RODRIGUEZ MIGUEL
01200402554	MILOUD SOUIRAH
01200402556	MOHAMED L-RHICHASSE
01200402558	MIKULA ZHITAR
01200402560	MOHAMED HMIDDOUCH
01200402561	SLIMADE ROCHIDE
01200402563	DECHKO HRISTOV DECHKOV
01200402564	ABDELKABER BECHAR
01200402565	NICOLAE CAPATA
01200402567	EL MUSTAPHA MAALAOUI
01200402568	LARBI ATIF
01200402569	M'HAMED HACHEM
01200402570	HICHAME EL QOUAQ
01200402571	ABDELKADER MIMOUN
01200402572	MOHAMMED GHANMI
01200402573	SAID ELGZZANI
01200402574	BEN WAKKAS KHALID

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO		EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	
01200402575	MOHAMED HADARE		01200402762	NOUR-DIM BAKALE	
01200402576	TAUOFIK RACHDI		01200402767	BALDIS TISHAHS	
01200402577	DENIS KOLESNIKOV		01200402768	SORIN VALISE LAZAR	
01200402578	FLORES JIMEENZ	CRISPIN	01200402769	NAJIM GAZZOULI	
01200402579	FLORES	ADHEMAS	01200402772	ABDELHADI SAIME	
01200402580	VIOREL SZEKERES		01200402773	SAID YOUSSEER	
01200402581	LUDOR NICOLAE		01200402774	EL ALAMI BASAR	
01200402582	NATALIA TREVOGUINA		01200402780	GOMEZ SEGURA	SALVADOR FRANCISCO
01200402583	OVIDIU MIHAI MIRCEA		01200402781	MOHAMED TAQI	
01200402584	IOAN ADRIAN GARDA		01200402784	HAMANI BADAR	
01200402585	VICTOR KLEVEN		01200402805	DIAZ RODRIGUEZ	Mª JOSE
01200402586	KBIR ENNAFATI		01200402806	CHIS ILIE	
01200402587	ALI AFDAOUI		01200402894	RACHID SIAOI	
01200402588	MUSTAPHA BENBIBOUDA		01200402895	BEN TAHAR	KARIM
01200402589	ABDACHAFIA LOUZI		01200402896	AURAM MARIAM	
01200402590	ABDELAZIZ EL MEGHARY		01200402897	VIKTORIYA KOVALEVA	
01200402591	CHERKI LARAICHI		01200402898	BOGDAN IANCUN	
01200402592	HICHAM EL IDRISSE		01200402899	BRAU LIONEL	
01200402593	IBSUR ABOTOFI		01200402900	OMAR HERRACHI	
01200402594	ABDELAZIZ EL ARCH		01200402902	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JUAN
01200402595	ABDELKBIR BOUZID		01200402904	LHOU EL BOURKHISSI	
01200402622	OLGA FEDOROVA		01200402905	ION CODRUT COJOCARU	
01200402623	ELENA EFREMOVA		01200402907	SVAJUNAS PAZERASKAS	
01200402624	OLGA SHITOVA		01200402908	JILALI AFTICH	
01200402625	IRINA SHISKANOVA		01200402909	MOHAMMED BEZZOUQUI	
01200402626	PERALTA QUILUMBAQUI	FRANCISCA	01200402910	BAIRAN MITU	
01200402627	RUIZ RONQUILLO	AGUSTIN	01200402911	CATALIN VASILE DAVIDESCU	
01200402629	KARINA ILGAMOVA		01200402913	ABDERRAZIK KONTAR	
01200402630	NATALIA GERASIMOVA		01200402914	HAMID AACH	
01200402634	TATIANA EMELIANOVA		01200402915	SAID FANIDI	
01200402635	MARIA SOLAMATINA		01200402916	HANAN EL KARRAK	
01200402636	IRINA NIKITINA		01200402917	NATALIA VOROBIEVA	
01200402637	OKSANA BERNDEEVA		01200402918	GULSIMA AILMUKHAMEDOVA	
01200402638	NATALIA PIGOROVA		01200402919	LIUDMILA MUDHAMADIEVA	
01200402639	NATALIA SKARJINES		01200402920	TATIANA IVANOVA	
01200402640	NATALIA URVANTSEVA		01200402932	EL IDRISSE JAOUAD	
01200402641	IRINA SIDROVA		01200402933	IDRISS DJOUHARI	
01200402642	HASSAN RASI		01200402937	CURIPOMA TENE	JUAN CARLOS
01200402643	FARED SHOWI		01200402938	GARCES SANCHEZ	HUGO GABRIEL
01200402644	ANNA PAULOVA		01200402939	ANNA PIEDICI	
01200402645	OXANA FEDOTOVA	OXANA	01200402942	OUSMAYE BAH DIALL	
01200402646	LIUBOV BELOVA		01200402943	OLEKSANDR PROKOPENKO	
01200402647	PAUL VARTOLOMEI		01200402944	ALVEAR CASTRO	JENNIFER NORMA
01200402648	VALENTIN VLAD		01200402945	IRINA SERENKO	
01200402649	NATALIA BOGDANOVA		01200402946	LIUDMILA WALKINA	
01200402650	ELENA PICHKOVA		01200402947	ELENA PODLESNAYA	
01200402651	EKATERINA PRYAKHINA		01200402948	POLINA POLIKAINA	
01200402652	ELENA NIKOLAEVA		01200402949	VERONICA SHULGINA	
01200402653	SVETLANA LENKOVA		01200402950	NATALIA LYASHKO	
01200402654	NATALIA BATRAKOVA		01200402951	ANNA SOLOVYEVA	
01200402655	LAPO QUEZADA	JORGE ANTONIO	01200402952	NATALIA SAFONOVA	
01200402656	LAPO QUEZADA	CARLOS LORENZO	01200402953	OLGA KOSTYUKOVA	
01200402657	HIDALGO SOTO	DISNEY ARTIDORO	01200402954	TATIANA PCHELINTSEVA	
01200402658	NOUREDDIN HAOUARI		01200402977	ABDEIMJI EL HIDOUDI	
01200402659	TARIK EL ABDI		01200402978	ABDERRAHIM MAHRAOUI	
01200402660	ABDERRAHIM SALAMA		01200402979	NORDDINE SADDIK	
01200402661	AZZDINE ERIZI		01200402980	OUIDID	NORREDINE
01200402662	GALINA GLADYSHEVA		01200402981	ABELFATAH RMICH	
01200402663	NATALIA KACHETKOVA		01200402982	SALAH EL KHOMRI	
01200402664	MOHAMED FRANCHED		01200402983	HASSAN EL KOUAY	
01200402665	SAID SKALLI		01200402984	EL KALAI ELSAT	
01200402666	DIDILA MIRCEA		01200402987	STUART ALTOF	
01200402755	SID AHMED SALHAOUI		01200402989	GIACOMGLLI	LILIANA ROSALIA
01200402757	ABDELKADER MONIEG		01200402990	LUPU	CARMEN FLORENTINA
01200402758	KARIM HATTAB		01200402991	EL BOUHMIDI	NADIA
01200402759	HASSAN SOUFYAN		01200402992	ZOUBIDA EL BOUHMIDI	
01200402760	MOHAMED EL BOUCHIKHI		01200402993	MOHAMMED SAIDI	
01200402761	FLORES GALARZA	NORA FLOR	01200402994	DJAMEL HADDOUCHI	
			01200402995	HAMID MERZOUKI	
			01200402996	ABDERRAHIM LARGUET	
			01200402997	HAMID BOUQAROUN	
			01200402998	VACAR	PAUL

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	
01200402999	FENETE CARMONA	FRANCISCO
01200403002	DRISS KAROUANI	
01200403004	OMAR AMINE	
01200403008	HANGO POMBOZA	
01200403009	CORNEL BRATU	
01200403021	DE OLIVEIRA ANTONIO	LUIS MANUEL
01200403022	SISA YUGUILEMA	JOSE RODOLFO
01200403025	SOLER SORIANO	VICENTE MARTIN
01200403036	IHOR HADZETSKYY	
01200403037	MOHAMMED BOUBEKRI	
01200403038	ORESTE ZADOROZNY	
01200403082	RODRIGUEZ PARRON	MIGUEL
01200403167	CARBELO JIMENEZ	EDUARDO JOSE
01200403168	SECONDING MUSSO	
01200403169	CORTES CORTES	FRANCISCO RAFAEL
01200403170	GARCIA PEREZ	FRANCISCO JAVIER
01200403171	MUSTAPHA BOUIZGARNE	
01200403173	ALI BOUZGARNE	
01200403174	MOHAMED HAMDADOU	
01200403175	CHAIB OUCHAR	
01200403176	MIMOUN ECHCHAOUY	
01200403178	RORENO FUETE	WILIANS HUMBERTO
01200403179	MONTESINOS SANCHEZ	ROGELIO
01200403180	YOUSSEF BEL-HAS	
01200403181	MOHAMED KARMOUS	
01200403185	RUS TRAIAN FLORIN	
01200403210	MOHAMED KALOQUI	
01200403211	MOHAMED TOHI	
01200403216	MARTIN CARRASCO	JOSE
01200403222	CAÑETE NUÑEZ	ANTONIO
01200403225	MHAMED CHNAFI	
01200403226	BASIEG FATI	
01200403228	SOLER SORIANO	VICENTE MARTIN
01200403235	FOUAD CHIGUAR	
01200403238	ABDELKABIR GOUISSEM	
01200403239	AMIR ZITOUNI	
01200403240	NICOLAE CRISTIAN BARBIERI	
01200403241	ANNA PIEDIC	
01200403242	ABDELLAH KABDANI	
01200403244	BOUAZZA ESSADI	
01200403245	CHERKAOUI ESSAADI	
01200403246	ALEXANDRU CRISTIAN PUSCA	
01200403247	FLORINEL VALENTIN BURAGA	
01200403248	GHEORGHE PUSCA	
01200403249	CHILA SOTO	DEXON ENRIQUE
01200403250	MARIANA MECIC	
01200403251	GOCHEVA ROZALINA HRISTOVA	
01200403252	MERDZHANOU MIROSLAV SLAVOV	
01200403253	FLORINA LINCAN	
01200403254	VICTOR BAICU	
01200403255	AHMED AZIZI	
01200403256	MARTIN ADRIAN VITA	
01200403257	GHEORGE BAGATU	
01200403258	MARTINEZ MARTINEZ	JOSE LUIS
01200403259	MOHAMED HAMMOUTI	
01200403261	ABDELMJID BEGGARI	
01200403264	AMIN ALLOUCH	
01200403265	LAILA BOULOQUASINE	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones estimadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200302593	LIBERTY SEGUROS C/ ANGEL GANIVET, 1 04860 – OLULA DEL RIO (ALMERIA)
01200396295	Mª ROSARIO SALINAS SANCHEZ C/ SAN MIGUEL, 19 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200397139	SALVADOR CARRILLO NICOLAS PASEO DEL MALECON, S/N "TABERNA HUERTANA" 04630 – GARRUCHA (ALMERIA)
01200397576	ANTONIO GAVILAN TORRES C/ OBISPO ORBERA, 12 04001 – ALMERIA
01200397577	ANTONIO GAVILAN TORRES OBISPO ORBERA, 12 04001 – ALMERIA
01200397778	JUAN LUIS LOPEZ RODRIGUEZ C/ COLOMBIA, 3 BAJO 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200397896	FRANCISCO NAVARRO ROJAS C/ LOS GUIRAOS, 60 04610 – CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200308681	VICENTE FRANCISCO ORTEGA GARCIA C/ ABDERRAMAN, 5 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200400449	FEDERICO LOPEZ BELTRAN C/ PLATANO, 2º C 04002 – ALMERIA
01200400819	MANUEL MONTOYA GOMEZ C/ GANGAS, 18 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200401024	FERNANDO TRIVIÑO FERNANDEZ C/ HIERBA LUISA, Nº 10 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200401186	JUAN DIEGO GARCIA LOPEZ EDF. VERASOL, 5-1º-3º 04620 – VERA (ALMERIA)
01200401338	JOSE ANTONIO HERNANDEZ SUAR C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 17 04738 – VICAR (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 6 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones denegadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200303395	ANTONIO MARQUEZ CAZORLA C/ LEPANTO, Nº 1, 1º 04230 - HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200305738	FRANCISCO MANUEL MECA MARTINEZ C/ RANCHO, 33 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200307664	JOSE LUIS GALDEANO GALDEANO
01200307904	RACHID EL HARRAOUI RAMBLA EL CHARCO, 912 04120 - LA CAÑADA DE SAN URBANO-ALMERIA
01200491303	MARIA TERESA TORRANO ARAMBURU C/ ALONSO CANO, 7 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones archivadas de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200396448	JUAN JOSE NAVARRO GAZQUEZ C/ MEMORIAS, Nº 40, 4º 04003 - ALMERIA
01200397900	RAFAELA CORTES CONTRERAS C/ RAMBLA ALFARERIAS 04800 - ALBOX (ALMERIA)
01200400719	LEOCADIA SALVADOR VALDIVIA C/ MURILLO, Nº 41, 1º B, LA GANGOSA 04738 - VICAR (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Acosta Marín el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Acosta Marín, con DNI núm. 28878448-Q, y con último domicilio conocido en Ctra. del Rocío, 124, casa 26, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que

la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García-Palomo Carrasco el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-27/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio García-Palomo Carrasco, con DNI núm. 29763715-J, y con último domicilio conocido en C/ Alonsario, núm. 25, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-27/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Antonio García-Palomo Carrasco el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-28/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Antonio García-Palomo Carrasco, con DNI núm. 29763715-J, y con último domicilio conocido en C/ Alonsario, núm. 25, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-28/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-15/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Polígono San Sebastián núm. 59, 6.º A, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-15/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-03/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Polígono San Sebastián, núm. 59, 6.º A de Huelva, Código Postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-03/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a la entidad Sahusa, Ingeniería y Construcción, SA, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la entidad Sahusa, Ingeniería y Construcción, S.A., con CIF núm. A-21277231, y con último domicilio conocido en Plaza El Campillo, núm. 10, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-35/04 seguido a Ud., nombrando Instructora del mismo a doña M.^a del Carmen Serrano Macías, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a la solicitante de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad regulados por el Decreto 141/2002 de 7 de mayo y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.^a planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 10 de mayo de 2004.

Núm. de expediente: ARS-FSE-MUJ-15/97-SE.

Interesada: Ana Rosa Ortega Rodríguez.

DNI: 28.922.427-L.

Ultimo domicilio: C/ Fabie núm. 20, 3.º B. C.P. 41010. Sevilla.

Extracto del acto: Inicio expediente de reintegro correspondiente a un subvención solicitada para el ejercicio 1997.

Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintas resoluciones y actos administrativos intentados sin efecto, y que se relacionan a continuación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de las resoluciones y actos que se relacionan, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se procede a su notificación.

Asimismo, se les comunica que para conocer, el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, Departamento de Minas, sita en Avenida República Argentina, núm. 21-B, segunda planta (Sevilla).

Expte.: Permiso de Investigación núm. 7601 «Rocío».

Interesado: Pavimentos Asfálticos en Morón, S.A.

Domicilio: C/ Prolongación Espíritu Santo s/n. 41530 Morón de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución de caducidad del Permiso de Investigación núm. 7601 «Rocío».

Sevilla, 6 de mayo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: HU-0425/99.

Interesada: Belinda Prieto Barcia.

Curso: Auxiliar de Enfermería en Geriatria 21-5.

Ultimo domicilio: C/ Reyes Católicos, 25, 1.º Dcha.-21440 Lepe.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 28.10.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 6 de mayo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Sistemas de Energías Regenerativas, SA para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Lubrín y Sorbas (Almería). (PP. 1462/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de octubre de 2002, la empresa «Sistemas de Energías Regenerativas, S.A.», con domicilio social en Valencia C/ El Bachiller núm. 27 bajo izq., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Sierra de los Jarales» en los términos municipales de Lubrín y Sorbas (Almería) denominada «Parque Eólico Sierra de los Jarales».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2003 y en el BOP de Almería núm. 13 de 21 de enero de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental formuladas por grupos ecologistas, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 5 de diciembre de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación en lo que se refiere a los aerogeneradores 1 al 20 y del 27 al 38, siempre que se cumplan los condicionados que la citada Declaración de Impacto Ambiental recoge. Igualmente se declara inviable la instalación en lo que se refiere a los aerogeneradores 21 al 26.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el RD 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que no consta oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a «Sistemas de Energías Regenerativas, S.A.» para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Aerogeneradores.

Número de aerogeneradores: 32.

2. Rotor.

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 62 m.

Velocidad de giro: 13/19 r.p.m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 60 m de altura.

3. Generador.

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 1.300/250 kW.

Velocidad nominal: 1.500/1.000 r.p.m.

4. C.T. generador.

Potencia: 1.500 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

5. Líneas de conexión de generadores a subestación.

Número de líneas: 4.

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3x (95/150/240/300/400 mm² AL).

Tipo de conductor: DHV 12/20 kV.

6. C.T. de S. Auxiliares.

Potencia: 50 kVA.

Tensión: 0,420-0,242/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

7. Subestación.

Entrada: Subterránea 4 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea. 1 posición dúplex en 132 kV y 1 posición 20 kV (s. auxiliares).

Tensión: 20/132 kV Potencia: 50 MVA.

Potencia instalada: 41.600 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.^a del Capítulo II del citado RD 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al programa de Empleo Estable, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/APC/00059/2003.
Interesado: Antonio Florido Corral.
Ultimo domicilio: C/ García Lorca, 1. 11207 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00016/2004.
Interesado: Miguel Ortiz de Villate Pineda. Centro de Activi-
dades Náuticas Salmedina S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Espíritu Santo, C/ Barco, 3. 11540
Sanlúcar.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00292/2003.
Interesado: Abraham Buzón Ponce. Buzonflor Export, S.L.
Ultimo domicilio: Ct. Sanlúcar-Chipiona, km 8,6. 11540
Sanlúcar.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00019/2002.
Interesado: Milagros González Navarro.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 6 Piso Bj. 11004 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución
Desist./Renuncia.

Núm. Expte.: CA/PME/00057/2002.
Interesado: Manuel Noé Andreu.
Ultimo domicilio: Urb. Vilarrubí, 36. 11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00277/2002.
Interesado: Antonio Camacho González. Campoflora-Export,
S.L.
Ultimo domicilio: Cr. Chipiona, km 3 núm. 2. 11540 Sanlúcar.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00324/2002.
Interesado: Juan Carlos Ares Roldán. Verdegras, S.L.
Ultimo domicilio: Cm. de los Enamorados, 5 Piso 4-B. 11500
Puerto de Santa María.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00045/2003.
Interesado: Manuel Cabezulo Gil. Hostelera Jerezana S.C.A.
Ultimo domicilio: C/ Medina, 9. 11402 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00053/2003.
Interesado: Miguel Osama Mardo Masarani.
Ultimo domicilio: Avda. España, 19. 11600 Ubrique.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00133/2003.
Interesado: María Angeles Montañés Fernández.
Ultimo domicilio: C/ Emergencia, C/D núm. 2. 11500 Puerto
de Santa María.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00151/2003.
Interesado: Cristina Villar Bellido.
Ultimo domicilio: C/ Miguel Hue, Local 10 núm. 1. 11408
Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00183/2003.
Interesado: Antonio Sánchez Ramírez.
Ultimo domicilio: Bda. San José, 5. 11160 Barbate.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00250/2003.
Interesado: Antonio Berenguer Bou. SUMYP de Algeciras, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Rincón de Luna, 6. 11204 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00275/2003.
Interesado: Marco A. Caro Corona. Construcciones Marco A.
Caro, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Tierno Galván, núm. 4. 11510 Puerto
Real.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00370/2003.
Interesado: Rafael Guerrero Rico. Comunidad de Propietarios
Delfín 10.
Ultimo domicilio: Avda. José León de Carranza, 18. 11100
Cádiz.
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-
gatoria.

Núm. Expte.: CA/PME/00405/2003.
Interesado: José Navarro Ladrón de Guevara.
Ultimo domicilio: C/ Melón, 9. 11405 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00482/2003.
Interesado: Forum Sancti-Petri, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Méjico, 1. 11004 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00499/2003.
 Interesado: Carmen Salazar Serrano.
 Ultimo domicilio: Avda. Solano, Ed. O'Farrel, 1. 11130 Chiclana.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/PME/00002/2002.
 Interesado: Fernando Antonio Sánchez Romero.
 Ultimo domicilio: Ur. Nuevo San García 1.ª núm. 86. 11207 Algeciras.
 Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Dene-gatoria.

Núm. Expte.: CA/APC/00014/2002.
 Interesado: Miriam Cardona.
 Ultimo domicilio: C/ Manuel Alvarez Bonet, 4. 11500 Puerto Santa María.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/APC/00001/2003.
 Interesado: Ismael José de la Higuera González.
 Ultimo domicilio: Avda. Manzanilla, 6. 11400 Jerez de la Frontera.
 Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Núm. Expte.: CA/APC/00003/2003.
 Interesado: Salvador Habas Cano.
 Ultimo domicilio: Avda. de la Marina, 1 Piso 1-C. 11100 San Fernando.
 Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 22 de abril de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Actos Administrativos a solicitantes del Programa Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimientos de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento, Requerimiento de Documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

1. MA/AAI/3088/2003/Juan Carlos Tadeo Jaime/Avda. Antonio Machado, Los Porches IV, 3, 3 D/29630 Benalmádena.
2. MA/AAI/3266/2003/Juan A. Galdeano Belmonte/Francisco Cano, 19/29640 Fuengirola.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de abril de 2004.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de vista de expediente a don José Vallejo Triano y don Rafael Arroyo Martínez de la Peña.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación por escrito al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a don José Vallejo Triano, con DNI 25.318.534, participante en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria, Especialidad Educación para la Salud y Participación Comunitaria, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 25 de julio de 2002) y don Rafael Arroyo Martínez de la Peña, con DNI 30.532.602, participante en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinche, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 25 de junio), que podrán realizar el trámite de vista de sus expedientes el día 1 de junio de 2004, de 10 a 13 horas, en la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Avda. Hytasa, 41071-Sevilla, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Viceconsejera, recaída en el recurso de alzada núm. 215/02.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de esta Consejería, de fecha 29 de marzo de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Vado Olivo, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto y revocar el acto objeto del recurso; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I de Sevilla.

Interesado: Vado-Olivo, S.A.
 Expediente: Solicitud Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.
 Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 215/02.
 Fecha: 29 de marzo de 2004.
 Sentido de la Resolución: Inadmitido.
 Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 7 de mayo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por Autorización del Número de Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en los artículos 59.º 4 y 61.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín A. Pinzón núm. 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de tasa, por un importe de 40,76 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Tasaf Ibérica, S.L.L.
Ultimo domicilio: C/ Gravina, núm. 11-A, 21001-Huelva.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 40,76 euros, correspondiente a tasa por Autorización del Núm. Registro Sanitario (productos hortofrutícolas).

Interesado: Tasaf Ibérica, S.L.L.
Ultimo domicilio: C/ Gravina, núm. 11-A, 21001-Huelva.
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 40,76 euros, correspondiente a tasa por Autorización del Núm. Registro Sanitario (productos de la pesca y de acuicultura frescos. Caracoles terrestres).

Huelva, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 49/2004.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por Estación de Servicio Cádiz, S.L., recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 49/2004) contra la Resolución de 16 de diciembre de 2003 (expediente sancionador CA-61/02-DG), del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución recaída en su día en el procedimiento citado. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado número 49/2004), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de mayo de 2004.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar simple de la menor conocida como F.C., nacida el día 4.11.03 (Expte. D-39/03).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Mantener asumida la tutela de la menor conocida como F.C., nacida el día 4.11.03.

2.º Cesar el acogimiento familiar simple de la citada menor con la familia seleccionada por esta Entidad Pública; llevándose a efecto dicho cese en la fecha que se formalice el acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada por esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Carmen Fajardo Cortés, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de abril de 2004.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, de archivo del expediente de Adopción Nacional núm. 9/98, promovido por don Antonio Hinojosa Rivera y doña Francisca Gema Moral.

Con fecha 20.2.98, se inició a instancia de don Antonio Hinojosa Rivera y doña Francisca Gema Moral expediente de Adopción Nacional.

Con fecha 17 de enero de 2002, se envió carta requiriendo actualización apercibiéndoles de que si en el plazo de 15 días no procedían a la misma, se archivaría el expediente.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Francisca Gema Moral y don Antonio Hinojosa Rivera, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 7 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 221/03. Doña M.^a José Heredia Heredia. Que en relación con los expedientes de protección abierto al menor R.N. hijo de M.^a José Heredia Heredia, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 18.1.04, de conformidad con el art. 84 Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002, se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de Acogimiento Familiar instruido con respecto del mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 5 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 022/01 que con fecha 4.5.04 se ha dictado Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, respecto a Verónica Barrientos Jiménez, nacida el día 11 de abril de 1986, en Armilla (Granada), pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 6 de mayo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Comunicación del Protectorado de Fundaciones de carácter social de Andalucía, de los expedientes que se detallan y que no ha podido ser notificada.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que no se conoce el domicilio de los interesados, se notifican por medio de este anuncio las comunicaciones dictadas en fecha 23.4.2004 y 26.4.2004, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de 15 días, en este organismo, sito en Avda. Hytasa, 14, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de las mismas

Acto que se notifica: Comunicación del Protectorado de Fundaciones sobre inscripción en el Registro.
Expedientes:

14/0046 Asociación de obreros cordobeses, Córdoba
14/0171 Asociación Catequistas de Damas de Córdoba
14/0081 Asociación Milicia Angélica, provincia de Córdoba
23/0412 Caja Previsión Social de Andalucía Oriental, Jaén
29/0409 Caja de Previsión de Andalucía Oriental, Monte de Piedad de Málaga
41/0342 Comedor Infanta Luisa, Sevilla

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000340-J/1998.
Nombre y apellidos: Rufina Soriano Romero.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000666-I/2003.
Nombre y apellidos: Miguel Díaz Cruzado.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000380-I/2003.
Nombre y apellidos: M.^a Teresa Sánchez Fernández.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000654-I/2003.
Nombre y apellidos: Luna López García.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000972-J/1992.
Nombre y apellidos: Paula Gutiérrez Sánchez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/00000129-I/2002.
Nombre y apellidos: Juan Antonio Pulgada Cordero.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/000076-I/2001.
Nombre y apellidos: Miguel A. Rodríguez Aguilera.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000554-I/2003.
Nombre y apellidos: Fernanda Martín Gómez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000699-I/2002.
Nombre y apellidos: Carlos Lozano Valverde.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000591-I/2003.
Nombre y apellidos: Josefa Silva Suárez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000064-I/1999.
Nombre y apellidos: Cristina Bayo Sánchez.
Contenido del acto: Notificación de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de mayo de 2004.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 13 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público terrenos comunes, GR-30047-CAY, en el término municipal de El Valle (Expte. ocupación núm. 43/03). (PP. 1343/2004).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Construcción de dos balsas de riego.
Características de la ocupación: Ocupación parcial del monte público de 1.024 m².
Solicitante: Ayuntamiento de El Valle.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de febrero de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30117-CCA.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de María la ocupación de terrenos en el monte denominado «Umbría de la

Virgen y Perentín», núm. 45 del CUP, AL-30117-CCA, perteneciente al pueblo de María y sito en su término municipal para instalación de una tubería para el abastecimiento urbano del agua.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía, y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2004/204/G.C./CAZ, HU/2004/279/G.J. de COTO/CAZ, HU/2004/321/G.C./CAZ.

Interesados: Juan Francisco Giménez Barrera, Yonatan Barrios López y Domingo Bayo Encarnación.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores HU/2004/204/G.C./CAZ, HU/2004/279/G.J. de COTO/CAZ, HU/2004/321/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU/2004/204/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Francisco Giménez Barrera.

NIF: 28501803-L.

Infracción: Grave y menos grave. Arts. 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 48.2.14 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Expte.: HU/2004/279/G.J. de COTO/CAZ.

Interesado: Don Yonatan Barrios López.

NIF: 15437293-S.

Infracción: Grave, menos grave. Arts. 48.1.8 y 48.2.8 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Expte.: HU/2004/321/G.C./CAZ.

Interesado: Don Domingo Bayo Encarnación.

NIF: 29053354-F.

Infracción: Grave. Arts. 77.7, 77.9 y 77.15 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 30 de abril de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2003/741/G.C./CAZ, HU/2004/174/G.C./CAZ.

Interesados: Don Ramón Martín Vila, Snorescombe, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores HU/2003/741/G.C./CAZ, HU/2004/174/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU/2003/741/G.C./CAZ.

Interesado: Don Ramón Martín Vila.

NIF: 28.904.545-P.

Infracción: Muy grave y grave. Arts. 46.2.A) y 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 330,56 euros indemnización de 180,30 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Expte.: HU/2004/174/G.C./CAZ.

Interesado: Snorescombe, S.A.

Infracción: Grave. Art. 48.1.1 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 3 de mayo de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2003/846/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rafael Ramos Peláez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de resolución del expediente sancionador HU/2003/846/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/846/G.C./CAZ.

Interesado: Don Rafael Ramos Peláez.

Infracción: Muy grave. Art. 46.1.E) de la Ley del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: HU/2002/168/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Aguilera Zapata.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de resolución del expediente sancionador HU/2002/168/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2002/168/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Aguilera Zapata.

Acto notificado: Resolución de revocación.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 3 de mayo de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de Urgencia. Ejecución del Proyecto de Obra denominado 213-GPP/01. C.P. Granada a Cogollos Vega. (PP. 1683/2004).

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 213-GPP/01. «C.P. Granada a Cogollos Vega», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 4 de diciembre de 2003 y publicado en el BOP núm. 252, de fecha 3 de noviembre de 2003. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

1. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

2. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nívar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por la que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

3. Señalar el día 21 de junio del presente año a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Nívar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Cooperación Local y Desarrollo - Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3. 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 210-GPP/01 y 219-GPP/02. «C.P. Belicena a la de Cullar Vega al Puente de Los Vados».

Núm. de parcela: 65 (a y b). Propietaria: Doña Teresa Hita Lafuente. DNI: 23.459.412-X. Plaza de San Agustín, 13. 18001, Granada. Clase de Bien: Urbanizable, incluido en la unidad de ejecución UE6, sin desarrollar. Superficie: 4.929,69 m².

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada, 12 de mayo de 2004.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Depósito Municipal de Detenidos, a disposición judicial. (PP. 1285/2004).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 29 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Depósito Municipal de Detenidos, a disposición judicial. Expediente que se expone al público, por el plazo de treinta días, a contar del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en este expediente puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho. Todo, de acuerdo con el art. 49.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 13 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO de estudio justificativo de la conveniencia de constitución de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes. (PP. 1445/2004).

Por el Área de Asistencia a Municipios, Vivienda y Suelo de la Excmo. Diputación Provincial, se ha redactado «Estudio justificativo de la conveniencia de constitución de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes».

El citado estudio se encuentra expuesto en las dependencias de Secretaría General, durante un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo a los efectos procedentes.

Barbate, 27 de abril de 2004.- El Alcalde, Juan Manuel de Jesús Núñez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de nombramientos de funcionarios. (PP. 1436/2004).

EDICTO

Visto el Informe de la Sección de Personal que literalmente transcrito expresa lo siguiente:

Una vez finalizados los procesos selectivos de diversas convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Benalmádena, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados a los mismos según se detalla a continuación:

1.º Convocatoria de fecha 28.10.02 para cubrir en propiedad 4 plazas de Auxiliar Administrativo más vacantes, de las cuales una está reservada a minusválido, según Ofertas de Empleo Público de los años 2001 y 2002 (fecha del nombramiento 1.9.03).

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Escala de Administración General, subescala Auxiliar

Apellidos y nombre

Correal Naranjo, Mario
Luna Frías, Mónica
Báez Zambrana, M.ª Dolores
Gallego Pino, M.ª Dolores
Parejo del Pilar, Olga
Peso Ostos, Rosa María
Calderón Calderón, Eva (Turno de Minusválido)

2.º Convocatoria de fecha 8.11.02 para cubrir en propiedad 35 plazas de personal de Oficios, de las cuales dos están reservadas a Minusválidos, según OEP de los años 2001 y 2002 (fechas de los nombramientos 1.12.03 para 33 plazas y 1 de minusválido y 11.2.04 para el segundo de los minusválidos por renuncia del que le correspondía).

PERSONAL DE OFICIOS

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

Apellidos y nombre

Muñoz Lara, José
 Coronado Aguilar, Salvador
 Márquez Martín, Francisco José
 López Sánchez, Juan
 Expósito Anelo, Angel
 Durán Guil, Juan Bautista
 Vázquez Hidalgo, Fernando
 Luque Luque, Ramón Rodrigo
 Pino López, José
 Moles Morales, Alfonso Javier
 Fortes Ortigosa, José Carlos
 Beneroso Quedasa, Alejandro
 Núñez Toro, José Luis
 Romero Pan, Ernesto
 Gómez Sánchez, Francisco Julián
 Ortigosa Tore, Rafael
 Heredia Martín, Francisco Javier
 Capilla Martín, Tomás
 López Muñoz, José Antonio
 Ruano Fernández, Diego
 González Alés, Antonio Miguel
 Ramírez Márquez, María del Carmen
 Martín Villanueva, Juan Carlos
 Heredia Martín, Jorge
 Pacheco Pozo, Diego
 Jiménez Navarro, Sergio
 Páez Ruiz, José Antonio
 Mancera Martín, Alonso
 Aguilar Carrillo, Leonardo
 Rico Fernández, Daniel
 García García, Luis Miguel
 Flores Calderón, María José
 Caro Gálvez, Carlos Javier

Turno de Minusválidos

Apellidos y nombre

González López, Francisca
 Fernández Ocaña, Pedro Carmelo (Nombramiento 11.2.04)

Vengo en elevar a resolución la propuesta contenida en el anterior informe transcrito, para su publicación en el BOJA.

Benalmádena, 27 de abril de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

ANUNCIO de clausura de cementerio. (PP. 1400/2004).

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal en febrero del año 1991, se acordó la suspensión de enterramientos en el antiguo cementerio.

Visto que desde marzo de 1991 no han tenido lugar enterramientos en dicho cementerio, habiendo transcurrido más de 10 años.

Considerando que el artículo 48 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001 de 3 de abril, establece que transcurridos 10 años desde la última inhumación, el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de clausura definitiva.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Iniciar expediente de clausura definitiva del antiguo Cementerio.

Segundo. Informar del inicio del expediente mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la provincia y el Correo de Andalucía, indicando al mismo tiempo que las familias de los inhumados que aún permanecen en el mismo, procedan al traslado de los restos o adoptar aquellas medidas que el derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, contados desde que se produzca la última publicación en los medios indicados.

Tercero. Finalizado dicho plazo se solicitará del Delegado Provincial de la Consejería de Salud Resolución autorizando la clausura definitiva, obtenida la cual serán exhumados de oficio los restos cadavéricos existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañada Rosal, 27 de abril de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL

ANUNCIO de iniciación del procedimiento de adopción de escudo municipal. (PP. 1390/2004).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación con fecha 31 de marzo de 2004 se ha acordado iniciar el procedimiento de adopción de escudo municipal lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, para que por los interesados puedan presentarse alegaciones durante el plazo de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Genalguacil, 13 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Beatriz Alvarez Urda.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1168/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-24/2003.

Interesado: Santos Gamboa Grima.

Asunto: Ocupación temporal 100 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin per-

juicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 2 de abril de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1283/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-31/2001.

Interesado: Don Mariano Trujillo Iglesias.

Asunto: Legalización ocupación temporal 225 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 14 de abril de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63